

**ACTA NÚMERO VEINTICUATRO – DOS MIL DIECISÉIS:** En el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, a las dieciséis horas del diecinueve de mayo del año dos mil dieciséis, reunidos los miembros de la Junta de Gobierno para tratar los asuntos que en la agenda se detallan, contando con la presencia de los Directores Propietarios: Arq. Roxana Patricia Ávila Grasso, Lic. José Edmundo Bonilla Martínez, Sr. Eduardo Alfonso Linares Rivera, Sr. Jorge Ovidio Cornejo Durán; los Directores Adjuntos: Licda. Karime Elías Ábrego, Licda. Marta Dinorah Díaz de Palomo, Lic. Luis Alberto García Guirola, Lic. Oscar Everardo Chicas Rodríguez, Ing. Carlos José Guerrero Contreras; y el Asesor Legal, Lic. William Eliseo Zúniga Henríquez. Faltó con excusa legal el Señor Presidente, Marco Antonio Fortín Huezo. Los Directores presentes acordaron designar al Licenciado Oscar Everardo Chicas Rodríguez, Director Adjunto por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores, para presidir la Junta de Gobierno de este día, por encontrarse atendiendo reuniones inherentes a su cargo el Ing. Marco Antonio Fortín Huezo. La sesión a que la presente acta se refiere se celebró con el carácter de Ordinaria. Y de todo lo acordado en ella da fe la Secretaria de la Junta de Gobierno, Licda. Zulma Verónica Palacios Casco.

---

---

1) Como primer punto en la agenda, el señor Director designado para presidir esta Junta de Gobierno constató el quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido.

---

---

2) Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda la cual se estableció de la siguiente manera: 1) Establecimiento del Quórum, 2) Aprobación de la Agenda, 3) Lectura y Aprobación del Acta Anterior, 4) Informes, 4.1) Dirección Técnica, 4.2) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 4.3) Unidad de Inclusión Social, 4.4) Unidad Financiera Institucional, 5) Solicitudes, 5.1) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 5.2) Unidad de Seguridad, 5.3) Gerencia de Recursos Humanos, 5.4) Unidad Jurídica, 5.5) Unidad de Secretaría.

---

---

3) La Secretaria de la Junta de Gobierno dio lectura del acta de la sesión anterior, la que después de revisada fue aprobada.

---

---

4) Informes.

4.1) Dirección Técnica.

El Director Técnico hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, informe del Comité de Factibilidades correspondiente al Acta No. 906 de fecha 12 de mayo de 2016, suscrito por la Comisión Especial de Factibilidades conformada por: El Ingeniero César Rubio Pastore, en Representación de la Directora Ejecutiva, El Ingeniero José Saúl Vásquez Ortega, en su calidad de Director Técnico; el Ingeniero Thomas Dietrich Boekle, en su calidad de Sub Director de Ingeniería y Proyectos; el Ingeniero Hugo Luis Santamaría, en su calidad de Gerente de la Región Metropolitana; el Arquitecto Frederick Antonio Benítez, en su calidad de Gerente de la Región Central; el Ingeniero René Arnulfo Benavides, en su calidad

de Gerente de la Región Occidental; el Ingeniero José Neftalí Cañas Platero, en su calidad de Gerente de la Región Oriental; Licenciado José Roberto Estrada, en representación del Gerente Comercial; Licenciada Jacqueline Elaine Mejía, en representación del Gerente de la Unidad Jurídica; Ingeniera Martha María Nuila, en su calidad de Jefe del Área de Saneamiento de la Región Metropolitana; y la Arquitecta Roxana Patricia Canizalez Valencia, en su calidad de Jefe de la Unidad de Factibilidades.

La Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

### REGION METROPOLITANA

HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/Propietario
PROYECTOS						
FACTIBILIDADES						
071	03-03-16	21-04-16	1 loc. com. (AP y AN)	1 loc. com. (AP y AN)	Carretera Panamericana Km. 9 ½ Municipio de Ilopango, Departamento de San Salvador.	EDIFICIO TERMINAL DE PASAJEROS AEROPUERTO INTERNACIONAL DE ILOPANGO
<p>El edificio albergará aduanas, migración, oficinas DAN, oficinas y bodegas de líneas aéreas, oficinas MAG-OIRSA y oficinas administrativas de CEPA, para un total aproximado de 40 empleados y 160 usuarios.</p> <p>AP: El abastecimiento del proyecto puede ser realizado a partir de la tubería ø 8" existente en Carretera Panamericana Km. 9 ½, frente a Fuerza Aérea Salvadoreña.</p> <p>Para garantizar la eficiencia del servicio, el urbanizador deberá construir e instalar los elementos hidráulicos necesarios (cisterna, equipo de bombeo, etc.). La operación y mantenimiento de dicho sistema correrá por cuenta de los propietarios del proyecto.</p> <p>IMPORTANTE: La responsabilidad de ANDA en cuanto a calidad y cantidad del agua llegará hasta el medidor global, para el cual se deberá aperturar cuenta legalizada por parte de ANDA.</p> <p>IMPORTANTE: Atendiendo Convenio de Cooperación ANDA-MARN, suscrito a los cinco días del mes de Junio de 2015 y dado que este proyecto implica la impermeabilización de Áreas de Recarga Acuifera, es decir, zonas que permiten la infiltración del agua de lluvia y que por el desarrollo del proyecto dejarán de hacerlo, ANDA sugiere que se Construyan las Medidas de Sustentabilidad del Recurso Hídrico necesarias, como: Pozos de Infiltración del agua de lluvia (que aseguren la calidad y cantidad del agua de lluvia a ser infiltrada), además, deberán construir un Sistema de Almacenamiento del Agua de Lluvia para los diferentes usos del proyecto donde no se requiera agua potable, como: Riego de jardines, lavado de aceras, patios, estacionamientos, lavado de fachadas, etc. y pisos permeables en zonas de parqueo (adoquines con hueco, Concreto permeable u otras alternativas sustentables), que permitan la infiltración del agua de lluvia. Estas Medidas de Sustentabilidad del Recurso Hídrico (MSRH) deberán ser aprobadas por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN) y deberán presentar a ANDA el respectivo permiso ambiental previo a la habilitación del proyecto.</p> <p>AN: La descarga de las aguas podrá incorporarse al sistema ø 15" existente en Carretera Panamericana Km. 9 ½</p> <p>Los propietarios del proyecto, antes de descargar a los sistemas de ANDA, deberán cumplir la Norma para regular calidad de aguas residuales de tipo especial, la cual podrá ser consultada en la página de ANDA: <a href="http://www.anda.gob.sv">www.anda.gob.sv</a>. Para ello el constructor o propietario deberá presentar medidas o tratamientos previos a la descarga del colector de ANDA, garantizando que el efluente cumpla dicha normativa.</p> <p>Para dar estricto cumplimiento a la norma de vertidos de aguas residuales de tipo especial al alcantarillado sanitario administrado por ANDA, todas las descargas de los efluentes líquidos de actividades comerciales, industriales, agroindustriales, hospitalarias o de cualquier otro tipo que afecten o pudiesen afectar directamente a dichos sistemas, en propiedad o administrados por la Institución, deberán contar con un Permiso de descarga de aguas residuales de tipo especial, el que deberá solicitarse a la Gerencia Región Metropolitana.</p> <p>La operación y mantenimiento de dicho sistema correrá por cuenta del propietario del proyecto.</p> <p>Se abastece de sistema: Sistema La Chacra con refuerzo de Guluchapa, a través de Planta Santa Lucía</p> <p>Horario de servicio: 00:00 a 24:00 horas (Un día alterno)</p> <p>Presión: 28 PSI</p>						
117	20-04-16	12-05-16	1 serv. instituc. auditorio y oficinas / Edif. de 2 niv. (AP y AN)	1 serv. instituc. (auditorio y oficinas) / Edif. de 2 niv. (AP y AN)	Alameda Juan Pablo II y Calle Shafick Handal, entre 11ª. y 15ª. Avenida Norte de esta Ciudad.	VILLA GUADALUPE / ASAMBLEA LEGISLATIVA
<p>AP: El servicio de agua potable puede ser proporcionado a partir de la tubería ø 3" existente en 15ª. Avenida Norte de esta Ciudad.</p> <p>Para garantizar la eficiencia del servicio en el piso superior, el urbanizador deberá construir e instalar los elementos hidráulicos necesarios (cisterna, equipo de bombeo, etc.). La operación y mantenimiento de dicho sistema correrá por cuenta de los propietarios del proyecto.</p> <p>Se otorga acometida ø 1" para todo el proyecto.</p> <p>Se instalará un medidor global antes de la cisterna para los edificios.</p> <p>IMPORTANTE: Atendiendo Convenio de Cooperación ANDA-MARN, suscrito a los cinco días del mes de Junio de 2015 y dado que este proyecto implica la impermeabilización de Áreas de Recarga Acuifera, es decir, zonas que permiten la infiltración del agua de lluvia y que por el desarrollo del proyecto dejarán de hacerlo, ANDA sugiere que se Construyan las Medidas de Sustentabilidad del Recurso Hídrico necesarias, como: Pozos de Infiltración del agua de lluvia (que aseguren la calidad y cantidad del agua de lluvia a ser infiltrada), además, deberán construir un Sistema de Almacenamiento del Agua de Lluvia para los diferentes usos del proyecto donde no se requiera agua potable, como: Riego de jardines, lavado de aceras, patios, estacionamientos, lavado de fachadas, etc. y pisos permeables en zonas de parqueo (adoquines con hueco, Concreto permeable u otras alternativas sustentables), que permitan la infiltración del agua de lluvia. Estas Medidas de Sustentabilidad del Recurso Hídrico (MSRH) deberán ser aprobadas por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN) y deberán presentar a ANDA el respectivo permiso ambiental previo a la habilitación del proyecto.</p> <p>De conformidad al artículo 10-D del Pliego Tarifario vigente, aprobado mediante Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Economía número 1279, publicado en el Diario Oficial número 165, Tomo 408, de fecha 10 de Septiembre de 2015, las personas naturales o jurídicas que desarrollen proyectos residenciales, habitacionales o cualquier proyecto de desarrollo urbanístico con fines comerciales en los lugares donde la ANDA haya realizado o proyecte realizar obras de mejora o ampliación de sistemas que funcionen por bombeo, deberán dar un aporte de \$ 1.000.00 por unidad habitacional en concepto de tarifa por mejoramiento o ampliación de red (Mejoramiento Sistema Río Lempa), ascendiendo el monto del pago del proyecto VILLA GUADALUPE a la cantidad de \$1000.00, el cual deberá efectuarse en las Agencias de Atención al Cliente de ANDA, con cheque certificado a nombre de Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados.</p> <p>Será requisito indispensable que el urbanizador presente copia del recibo de cancelación del aporte al momento de solicitar la recepción de campo.</p> <p>AN: La descarga de las aguas podrá incorporarse al sistema ø 8" existente en Prolongación 5ª. Calle Poniente y 3ª. Calle Oriente de esta Ciudad.</p> <p>Los propietarios del proyecto, antes de descargar a los sistemas de ANDA, deberán cumplir la Norma para regular calidad de aguas residuales de tipo especial, la cual podrá ser consultada en la página de ANDA: <a href="http://www.anda.gob.sv">www.anda.gob.sv</a>. Para ello el constructor o propietario deberá presentar medidas o tratamientos previos a la descarga del colector de ANDA, garantizando que el efluente cumpla dicha normativa.</p> <p>Para dar estricto cumplimiento a la norma de vertidos de aguas residuales de tipo especial al alcantarillado sanitario administrado por ANDA, todas las descargas de los efluentes líquidos de actividades comerciales, industriales, agroindustriales, hospitalarias o de cualquier otro tipo que afecten o pudiesen afectar directamente a dichos sistemas, en propiedad o administrados por la Institución, deberán contar con un Permiso de descarga de aguas residuales de tipo especial, el que deberá solicitarse a la Gerencia Región Metropolitana.</p> <p>La operación y mantenimiento de dicho sistema correrá por cuenta del propietario del proyecto.</p> <p>Se abastece de sistema: Río Lempa a través del Tanque Terminales</p> <p>Horario de servicio: 00:00 a 24:00 horas</p> <p>Presión: 35 PSI</p>						

### REGION CENTRAL

HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/Propietario
PROYECTOS						
FACTIBILIDADES						
018	21-01-16	14-04-16	14 lotes (AP y AN)	14 lotes (AP y AN)	Calle El Cerrito, entre Calle El Quetzal y línea férrea, Colonia El Lirio, J/de Quezaltepeque, Depto. de La Libertad.	PORTAL LOS LIRIOS / SRA. ANA LORENA BEZA PORTALES
<p>AP: El servicio de agua potable puede ser proporcionado a partir de la tubería ø 2" PVC existente en Calle El Cerrito, Colonia El Lirio, frente al inmueble, Jurisdicción de Quezaltepeque, Departamento de La Libertad.</p> <p>De conformidad al artículo 10-D del Pliego Tarifario vigente, aprobado mediante Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Economía número 1279, publicado en el Diario Oficial número 165, Tomo 408, de fecha 10 de Septiembre de 2015, las personas naturales o jurídicas que desarrollen proyectos residenciales, habitacionales o cualquier proyecto de desarrollo</p>						

<p>urbanístico con fines comerciales en los lugares donde la ANDA haya realizado o proyecte realizar obras de mejora o ampliación de sistemas que funcionen por bombeo, deberán dar un aporte de \$ 1,000.00 por unidad habitacional en concepto de tarifa por mejoramiento o ampliación de red (Mejoramiento con la perforación e incorporación del Pozo de Producción No.2), ascendiendo el monto del pago del proyecto PORTAL LOS LIROS a la cantidad de \$14,000.00, el cual deberá efectuarse en las Agencias de Atención al Cliente de ANDA, con cheque certificado a nombre de Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados.</p> <p>Será requisito indispensable que el urbanizador presente copia del recibo de cancelación del aporte al momento de solicitar la recepción de campo.</p> <p><b>IMPORTANTE:</b> Atendiendo Convenio de Cooperación ANDA-MARN, suscrito a los cinco días del mes de Junio de 2015 y dado que este proyecto implica la impermeabilización de Áreas de Recarga Acuífera, es decir, zonas que permiten la infiltración del agua de lluvia y que por el desarrollo del proyecto dejarán de hacerlo, ANDA sugiere que se Construyan las Medidas de Sustentabilidad del Recurso Hídrico necesarias, como: Pozos de Infiltración del agua de lluvia (que aseguren la calidad y cantidad del agua de lluvia a ser infiltrada), además, deberán construir un Sistema de Almacenamiento del Agua de Lluvia para los diferentes usos del proyecto donde no se requiera agua potable, como: Riego de jardines, lavado de aceras, patios, estacionamientos, lavado de fachadas, etc., y pisos permeables en zonas de parqueo (adoquines con hueco, Concreto permeable u otras alternativas sustentables), que permitan la infiltración del agua de lluvia. Estas Medidas de Sustentabilidad del Recurso Hídrico (MSRH) deberán ser aprobadas por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN) y deberán presentar a ANDA el respectivo permiso ambiental previo a la habilitación del proyecto.</p> <p>AN: La descarga de las aguas podrá incorporarse al sistema ø8" existente en Calle al Cerro, Colonia El Lirio, frente al inmueble, Jurisdicción de Quezaltepeque, Departamento de La Libertad.</p> <p>Se abastece de sistema: Pozo San Francisco Horario de servicio: 00:00 a 24:00 horas Presión: 20 PSI</p>						
067	1-03-16	14-04-16	1 serv. instit. (AN)	1 serv. instit. (AN)	Final Calle Nicolás Aguilar, Barrio Mercedes, J/de Tonacatepeque, Depto. de San Salvador.	CENTRO ESCOLAR PROFESOR EMILIO URRUTIA / MINISTERIO DE EDUCACIÓN (MINED)
<p>AP: El proyecto cuenta con servicio de agua potable de ANDA.</p> <p>NOTA: El Centro Escolar tiene años de existencia. Solicitan descargar las aguas negras al sistema de ANDA, ya que funcionan con fosa séptica y pozos de absorción. Construirán 1 aula integrada, biblioteca, cocina comedor y rehabilitarán bodega de instrumentos.</p> <p>AN: La descarga de las aguas podrá incorporarse al sistema ø8" existente en final Calle Nicolás Aguilar, Jurisdicción de Tonacatepeque, Departamento de San Salvador.</p> <p>Los propietarios del proyecto, antes de descargar a los sistemas de ANDA, deberán cumplir la Norma para regular calidad de aguas residuales de tipo especial, la cual podrá ser consultada en la página de ANDA: www.anda.gob.sv. Para ello el constructor o propietario deberá presentar medidas o tratamientos previos a la descarga del colector de ANDA, garantizando que el efluente cumpla dicha normativa.</p> <p>Para dar estricto cumplimiento a la norma de vertidos de aguas residuales de tipo especial al alcantarillado sanitario administrado por ANDA, todas las descargas de los efluentes líquidos de actividades comerciales, industriales, agroindustriales, hospitalarias o de cualquier otro tipo que afecten o pudiesen afectar directamente a dichos sistemas, en propiedad o administrados por la Institución, deberán contar con un Permiso de descarga de aguas residuales de tipo especial, el que deberá solicitarse a la Gerencia Región Central.</p> <p>La operación y mantenimiento de dicho sistema correrá por cuenta del propietario del proyecto.</p>						
058	10-03-16	5-05-16	1 autohotel, conf. por 19 habit. (AP)	1 autohotel, conf. por 19 habit. (AP)	Km. 25 ½ Carretera a Sonsonate, Hacienda Cuyagualo, Cantón Lourdes, J/de Colón, Depto. de San Salvador.	AUTO HOTEL LUXOR / DR. RAUL ALEXANDER ARGÜELLO MORALES
<p>AP: El servicio de agua potable puede ser proporcionado a partir de la tubería ø 8" PVC existente en Carretera a Sonsonate, frente al inmueble, Jurisdicción de Colón, Departamento de La Libertad, siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 35.00 mts. de tubería ø4" PVC C-160 PSI JR como mínimo (6 tubos). Se concede acometida ø ¾" para el proyecto.</p> <p>NOTA: Los interesados deberán donar a favor de ANDA lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Paneles internos de la torre de enfriamiento que se encuentra en la Planta de Bombeo Flor Amarilla, ubicada en Cantón Flor Amarilla, km. 35 ½ Carretera que conduce de San Salvador a Santa Ana, contiguo a Escuela Nacional de Agricultura (ENA), Ciudad Arce.</li> <li>- 10 válvulas ø 2" Ho.Fo.</li> <li>- 5 válvulas ø 6" Ho.Fo.</li> </ul> <p>Dichas válvulas son necesarias para la regulación del sistema existente.</p> <p>Las especificaciones técnicas de los materiales requeridos serán proporcionadas por la Gerencia Región Central.</p> <p>Para garantizar la eficiencia del servicio en el proyecto, el urbanizador deberá construir e instalar los elementos hidráulicos necesarios (cisterna, equipo de bombeo, etc.). La operación y mantenimiento de dicho sistema correrá por cuenta de los propietarios del proyecto.</p> <p><b>IMPORTANTE:</b> Atendiendo Convenio de Cooperación ANDA-MARN, suscrito a los cinco días del mes de Junio de 2015 y dado que este proyecto implica la impermeabilización de Áreas de Recarga Acuífera, es decir, zonas que permiten la infiltración del agua de lluvia y que por el desarrollo del proyecto dejarán de hacerlo, ANDA sugiere que se Construyan las Medidas de Sustentabilidad del Recurso Hídrico necesarias, como: Pozos de Infiltración del agua de lluvia (que aseguren la calidad y cantidad del agua de lluvia a ser infiltrada), además, deberán construir un Sistema de Almacenamiento del Agua de Lluvia para los diferentes usos del proyecto donde no se requiera agua potable, como: Riego de jardines, lavado de aceras, patios, estacionamientos, lavado de fachadas, etc., y pisos permeables en zonas de parqueo (adoquines con hueco, Concreto permeable u otras alternativas sustentables), que permitan la infiltración del agua de lluvia. Estas Medidas de Sustentabilidad del Recurso Hídrico (MSRH) deberán ser aprobadas por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN) y deberán presentar a ANDA el respectivo permiso ambiental previo a la habilitación del proyecto.</p> <p>AN: NO ES FACTIBLE. ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector. Para poder disponer las aguas negras y/o grises, deberán solicitar a las instancias competentes las autorizaciones correspondientes, éstas son: Ministerio de Salud, y Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, si aplica según la categorización de proyectos establecida por la Ley de Medio Ambiente.</p> <p>Al momento de presentar la carta de inicio de obra, será requisito indispensable adjuntar las autorizaciones extendidas al proyecto, por parte de las instituciones competentes.</p> <p>La construcción, operación y mantenimiento del sistema de disposición de aguas negras y/o grises a construir, será responsabilidad del propietario del proyecto.</p> <p>Se abastece de sistema: Pozo El Limón Horario de servicio: 00:00 a 24:00 horas Presión: 50 PSI</p>						
DENEGADA						
076	10-03-16	12-05-16	1 serv. com. (7,000 nichos) (AP y AN)	0	Km. 40 Carretera Panamericana, J/de San Rafael Cedros, Depto. de Cuscatlán.	CEMENTERIO CAMPO SANTO / SRA. EVELYN MARITZA CARRANZA DE MORENO
<p>AP: El sistema de acueducto existente no permite ampliar la cobertura, ya que afectaría las zonas altas donde el servicio es deficiente, tales como: Casco urbano de San Rafael Cedros, Caserío El Maguoyal, Sinal, Sector El Copinol I y II y comunidades alejadas.</p> <p>AN: NO ES FACTIBLE. ANDA no posee sistema de alcantarillado sanitario en el sector.</p> <p>Se abastece de sistema: Tanque San Rafael Cedros Horario de servicio: 00:00 a 24:00 horas Presión: 15 PSI</p>						
COMUNIDADES FACTIBILIDADES						
11	11/01/16	21-04-16	65 servicios dom (AP)	35 servicios dom. (AP)	Cantón Obraje Nuevo del Municipio de San Pablo Tacachico, Departamento de La Libertad.	SAN JORGE
<p>AP: ES FACTIBLE PARA 35 SERVICIOS DE TIPO DOMICILIAR. El abastecimiento deberá realizarse a partir de las tuberías ø 6" existente en Calle al Paisanal, frente a las viviendas, y de las tuberías ø 2" existentes en Calle Principal, Calle Los Cocos y Calle El Salamo, Municipio de San Pablo Tacachico, Departamento de La Libertad, siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta aproximadamente 220.00 mts de tubería ø 2" PVC C-160 PSI JR como mínimo (37 tubos).</p> <p>NOTA: La comunidad solicita 65 servicios pero se conceden únicamente 35, ya que el resto son lotes baldíos, por lo que los interesados deberán tramitar una factibilidad independiente con todos los requisitos para proyecto urbanístico.</p> <p>AN: ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector. Para poder disponer las aguas negras y/o grises, deberán solicitar a las instancias competentes las autorizaciones correspondientes, éstas son: Ministerio de Salud, y Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, si aplica según la categorización de proyectos establecida por la Ley de Medio Ambiente.</p> <p>Antes de pagar en las Agencias de ANDA el valor de la conexión del nuevo servicio de agua potable concedido, los propietarios de las viviendas, deberán haber construido la disposición de aguas negras y/o grises que las autoridades competentes aprobaron, debiendo presentar constancia de verificación que la disposición de las aguas negras o grises, ha sido construida de acuerdo a las autorizaciones respectivas.</p> <p>La construcción, operación y mantenimiento del sistema de disposición de aguas negras y/o grises a construir será responsabilidad de los propietarios de cada vivienda.</p> <p>Se abastece de sistema: Sistema San Pablo Tacachico Horario de servicio: 00:00 a 24:00 horas Presión: 53 PSI</p>						
040	03-02-16	21-04-16	110 serv. dom. (AP)	110 serv. dom. (AP)	Casco urbano de San Esteban Catarina, Municipio de San Esteban Catarina, Departamento de San Vicente.	ADESCO SAN ESTEBAN CATARINA
<p>AP: El abastecimiento deberá realizarse a partir de las tuberías ø 2" PVC existentes en Calle Principal de la comunidad frente a las viviendas, Calle a Cantón Comalapa, 2ª. Calle Poniente, Pasaje 1, Pasaje 2, Calle 2, Calle Principal, intersección Pasaje 2 y Pasaje 4, siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta aproximadamente 976.90 mts de tubería ø 2" PVC C-160 PSI JR como mínimo (163 tubos).</p> <p>AN: ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector. Para poder disponer las aguas negras y/o grises, deberán solicitar a las instancias competentes las autorizaciones correspondientes, éstas son: Ministerio de Salud, y Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, si aplica según la categorización de proyectos establecida por la Ley de Medio Ambiente.</p> <p>Antes de pagar en las Agencias de ANDA el valor de la conexión del nuevo servicio de agua potable concedido, los propietarios de las viviendas, deberán haber construido la disposición de aguas negras y/o grises que las autoridades competentes aprobaron, debiendo presentar constancia de verificación que la disposición de las aguas negras o grises, ha sido construida de acuerdo a las autorizaciones respectivas.</p> <p>La construcción, operación y mantenimiento del sistema de disposición de aguas negras y/o grises a construir será responsabilidad de los propietarios de cada vivienda</p>						

Se abastece de sistema: Sistema captación La Bateuca Horario de servicio: 00:00 a 24:00 horas Presión: 60 PSI						
087	24-02-16	21-04-16	92 serv. dom. (AP)	65 serv. dom. (AP)	Calle Principal, Cantón Agua Escondida del Municipio de San Juan Opico, Departamento de La Libertad.	EL CHILAR AGUA ESCONDIDA
<p>AP: ES FACTIBLE PARA 65 SERVICIOS DE TIPO DOMICILIAR. El abastecimiento deberá realizarse a partir de las tuberías ø 2" PVC existentes en Calle Principal de la comunidad frente a las viviendas, para lo cual los interesados deberán sustituir la tubería ø 1 1/2" PVC existente por tubería ø 2" PVC, con una longitud aproximada de 650.00 mts (109 tubos); en Pasaje C y D, Pasaje D y Pasaje Las Cañas, los interesados deberán instalar aproximadamente 435.00 mts de tubería ø 2" (73 tubos) y de la tubería ø 3" existente en Calle La Isla.</p> <p>NOTA: La comunidad solicita 92 servicios pero se conceden únicamente 65, ya que el resto son lotes baldíos, por lo que los interesados deberán tramitar una factibilidad independiente con todos los requisitos para proyecto urbanístico.</p> <p>AN: ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector. Para poder disponer las aguas negras y/o grises, deberán solicitar a las instancias competentes las autorizaciones correspondientes, éstas son: Ministerio de Salud, y Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, si aplica según la categorización de proyectos establecida por la Ley de Medio Ambiente.</p> <p>Antes de pagar en las Agencias de ANDA el valor de la conexión del nuevo servicio de agua potable concedido, los propietarios de las viviendas, deberán haber construido la disposición de aguas negras y/o grises que las autoridades competentes aprobaron, debiendo presentar constancia de verificación que la disposición de las aguas negras o grises, ha sido construida de acuerdo a las autorizaciones respectivas.</p> <p>Se abastece de sistema: Tanque San Juan Opico Horario de servicio: 07:00 a 19:00 horas Presión: 50 PSI</p>						
079	23-02-16	28-04-16	200 serv. dom. (AN)	200 serv. dom. (AN)	Carretera antigua Panamericana, frente al Hospital Nuestra Señora de Fátima, Municipio de Cojutepeque, Depto. de Cuscatlán.	EL HUERTO
<p>AP: La comunidad ya cuenta con servicio domiciliario de agua potable.</p> <p>AN: La descarga de las aguas negras podrá ser incorporada al sistema ø8" existente en final de Avenida José María Rivas (Avenida Jerusalén), Municipio de Cojutepeque, Departamento de Cuscatlán, siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 1.600.00 mts. de tubería ø 8" PVC C-100 PSI JC como mínimo (267 tubos) y la reparación tramo de colector ubicado en final Avenida José María Rivas, a una distancia de 60.00 ml., con tubería de ø 8" PVC 100 PSI JC.</p> <p>NOTA: La comunidad deberá presentar los planos a revisión y aprobación, ubicando el punto de descarga, la ampliación y el tramo a reparar.</p> <p>Mayor información será proporcionada por la Gerencia Región Central.</p>						
033	29-01-16	5-05-16	35 serv. dom. (AP)	35 serv. dom. (AP)	Cantón Las Minas, Municipio de Apastepeque, Depto. de San Vicente.	CALLE ANTIGUA A APASTEPEQUE
<p>AP: El abastecimiento deberá realizarse a partir de las tuberías ø 2" PVC existentes en Calle antigua a Apastepeque, frente a las viviendas y en Calle a Finca Conchita, Municipio de San Vicente, Departamento de San Vicente, siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 380.00 mts. de tubería ø 2" PVC C-160 PSI JR como mínimo (64 tubos).</p> <p>AN: NO ES FACTIBLE. ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector. Para poder disponer las aguas negras y/o grises, deberán solicitar a las instancias competentes las autorizaciones correspondientes, éstas son: Ministerio de Salud, y Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, si aplica según la categorización de proyectos establecida por la Ley de Medio Ambiente.</p> <p>Antes de pagar en las Agencias de ANDA el valor de la conexión del nuevo servicio de agua potable concedido, los propietarios de las viviendas, deberán haber construido la disposición de aguas negras y/o grises que las autoridades competentes aprobaron, debiendo presentar constancia de verificación que la disposición de las aguas negras o grises, ha sido construida de acuerdo a las autorizaciones respectivas.</p> <p>La construcción, operación y mantenimiento del sistema de disposición de aguas negras y/o grises a construir será responsabilidad de los propietarios de cada vivienda.</p> <p>Se abastece de sistema: Tanque Las Minas Horario de servicio: 00:00 a 24:00 horas Presión: 69 PSI</p>						
FACTIBILIDADES-RESOLUCIÓN						
034	29-01-16	14-04-16	15 serv. (AP) y 17 serv. (AN), ambos dom.	15 serv. dom. (AP)	Avenida 2 de Abril, Barrio Santa Rosa del Municipio de Apastepeque, Depto. de San Vicente.	EL TANQUE
<p>AP: El abastecimiento deberá realizarse a partir de la tubería ø 2" PVC existente en Calle Antigua a San Vicente, frente a las viviendas, Municipio de Apastepeque, Departamento de San Vicente.</p> <p>AN: NO ES FACTIBLE. La topografía de la comunidad no permite descargar por gravedad al sistema existente. Para poder disponer las aguas negras y/o grises, deberán solicitar a las instancias competentes las autorizaciones correspondientes, éstas son: Ministerio de Salud, y Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, si aplica según la categorización de proyectos establecida por la Ley de Medio Ambiente.</p> <p>Antes de pagar en las Agencias de ANDA el valor de la conexión del nuevo servicio de agua potable concedido, los propietarios de las viviendas, deberán haber construido la disposición de aguas negras y/o grises que las autoridades competentes aprobaron, debiendo presentar constancia de verificación que la disposición de las aguas negras o grises, ha sido construida de acuerdo a las autorizaciones respectivas.</p> <p>La construcción, operación y mantenimiento del sistema de disposición de aguas negras y/o grises a construir será responsabilidad de los propietarios de cada vivienda.</p> <p>Se abastece de sistema: Tanque Las Minas Horario de servicio: 00:00 a 24:00 horas Presión: 30 PSI</p>						
092	26-02-16	14-04-16	22 serv. dom. (AP)	22 serv. dom. (AP)	Barrio La Cruz del Municipio de San Pablo Tacachico, Departamento de La Libertad	CASERIO COPINOLA
<p>AP: El abastecimiento deberá realizarse a partir de la tubería ø 2" PVC existente en Calle Copinola, frente a las viviendas, Municipio de San Pablo Tacachico, Departamento de La Libertad.</p> <p>AN: No es factible en vista que ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector. Para poder disponer las aguas negras y/o grises, deberán solicitar a las instancias competentes las autorizaciones correspondientes, éstas son: Ministerio de Salud, y Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, si aplica según la categorización de proyectos establecida por la Ley de Medio Ambiente.</p> <p>Antes de pagar en las Agencias de ANDA el valor de la conexión del nuevo servicio de agua potable concedido, los propietarios de las viviendas, deberán haber construido la disposición de aguas negras y/o grises que las autoridades competentes aprobaron, debiendo presentar constancia de verificación que la disposición de las aguas negras o grises, ha sido construida de acuerdo a las autorizaciones respectivas.</p> <p>La construcción, operación y mantenimiento del sistema de disposición de aguas negras y/o grises a construir será responsabilidad de los propietarios de cada vivienda.</p> <p>Se abastece de sistema: Sistema San Pablo Tacachico Horario de servicio: 00:00 a 24:00 horas Presión: 61 PSI</p>						
050	9-02-16	28-04-16	91 serv. dom. (AP)	91 serv. dom. (AP)	Colonia Santa Marta No.1 del Municipio de Zacatecoluca, Depto. de La Paz.	SANTA MARTA No.1
<p>AP: El abastecimiento deberá realizarse a partir de la tubería ø 2" PVC existente en Calle Principal, frente a las viviendas, Municipio de Zacatecoluca, Departamento de La Paz.</p> <p>AN: La comunidad cuenta con servicio de aguas negras.</p> <p>Se abastece de sistema: Pozo Santa Catalina Horario de servicio: 00:00 a 24:00 horas Presión: 20 PSI</p>						
DENEGADAS						
063	15-02-16	7-04-16	59 serv. dom. (AP)	0	Km.88 Carretera El Litoral del Municipio de Teatepeque, Depto. de La Libertad.	SIHUAPILAPA LA PLAYA
<p>AP: ANDA no posee sistema de acueducto en el sector donde se ubica la comunidad, el sistema más cercano se encuentra a una distancia aproximada de 17 km., en el km. 73 de la Carretera El Litoral.</p> <p>AN: ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector.</p>						
088	24-02-16	14-04-16	166 serv. dom. (AP)	0	Cantón Aguacayo del Municipio de San Sebastián, Depto. de San Vicente.	CANTÓN AGUACAYO
<p>AP: ANDA no posee sistema de acueducto en el sector donde se ubica la comunidad, el sistema más cercano se encuentra a una distancia aproximada de 900.00 y el mismo no tiene capacidad de otorgar más servicios.</p> <p>AN: ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector.</p> <p>Se abastece de sistema: San Sebastián Horario de servicio: 05:00 a 12:00 y 04:00 a 20:00 horas Presión: 24 PSI</p>						
076	22-02-16	21-04-16	19 serv. dom. (AP)	0	Cantón San Antonio Arriba, Municipio de Santiago Nonualco, Departamento de La Paz	CASERIO LOS SANCHEZ
<p>AP: ANDA no posee sistema de acueducto en el sector donde se ubica la Comunidad, el sistema de distribución más cercano se encuentra a una distancia aproximada de 2.0 kms. y el mismo trabaja con baja eficiencia.</p> <p>AN: ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector.</p>						
085	24-02-16	21-04-16	8 serv. dom. (AP)	0	Caserío El Cerito, Colonia Vista Hermosa Sector # 1, Municipio de Chalatenango, Departamento de Chalatenango.	VISTA HERMOSA SECTOR No.1

<p>AP: La comunidad se encuentra fuera de la máxima cota de servicio en la cual ANDA no garantiza el servicio domiciliario, por las bajas presiones en el sistema.  AN: ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector.</p>						
055	12/02/16	21-04-16	22 serv. domic. (AP)	0	Km 20 Autopista a Comalapa, Municipio de Santiago Texacuangos, Departamento de San Salvador	DIVINA PROVIDENCIA.
<p>AP: El sistema de distribución más cercano se encuentra a una distancia aproximada de 2.1 Km y el mismo es deficiente, con baja presión y no permite ampliar la cobertura a más servicios por lo que ha sido necesario establecer horarios de distribución para cubrir la demanda actual.  La comunidad cuenta con SEIS (6) servicios tipo colectivo, los cuales están conectados a partir de una línea de Impelencia que abastece a Los Tanques Montelimar y Olocuilta, de donde no es posible brindar servicios domiciliarios.  AN: ANDA no posee sistema de alcantarillado donde se ubica la Comunidad.  Se abastece de sistema: Sistema Cafetal, Monte Límar  Horario de servicio: 05:00 a 11:00 horas (Lunes, miércoles y viernes)  Presión: 10 PSI</p>						
096	24-02-16	28-04-16	38 serv. domic. (AP)	0	Colonia Buenos Aires del Municipio de Cojutepeque, Depto. de Cuscatlán.	BUENOS AIRES
<p>AP: El sistema de acueducto existente en el sector trabaja con baja eficiencia y no tiene capacidad para otorgar más servicios.  AN: ANDA no posee sistema de aguas negras en el sector.  Se abastece de sistema: Sistema Cacahuatal  Horario de servicio: 00:00 a 200 horas  Presión: 14 PSI</p>						
498/15	16-10-15	5-05-16	3 serv. colect. / 30 viv. (AP)	0	1ª. Avenida Sur, sobre calle que conduce a la cancha de fútbol municipal y Colonia Brisas del Campo, Municipio de San Cayetano Istepeque, Depto. de San Vicente.	SECTOR FENADESAL
<p>AP: El sistema de acueducto existente trabaja con baja eficiencia y no tiene capacidad para otorgar más servicios.  AN: ANDA no posee sistema de aguas negras en el sector.  Se abastece de sistema: Captación y Rebombéo El Zapote, San Cayetano Istepeque  Horario de servicio: 00:00 a 24:00 horas  Presión: 13 PSI</p>						
106	8-03-16	12-05-16	238 serv. domic. (AN)	0	Cantón El Salitre, Municipio de Nejopa, Depto. de San Salvador.	CANTÓN EL NUEVO FERROCARRIL
<p>AP: La comunidad ya cuenta con servicio de agua potable.  AN: ANDA no posee sistema de alcantarillado sanitario en el sector donde se ubica la comunidad, el sistema existente es administrado por la Alcaldía Municipal.</p>						
122	16-03-16	12-05-16	10 serv. domic. (AP)	0	Barrio San José, Municipio de Guazapa, Depto. de San Salvador.	BARRIO SAN JOSÉ
<p>AP: El sistema de acueducto existente en el sector trabaja con baja eficiencia y no tiene capacidad para otorgar más servicios domiciliarios.  AN: ANDA no posee sistema de aguas negras en el sector.  Se abastece de sistema: Nuevo Guazapa  Horario de servicio: 05:00 a 10:00 horas  Presión: 10 PSI</p>						
<p>REVOCATORIA DE CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD No. 131/2015, Ref.UR.58.257.2015, DE FECHA 30 DE JULIO DE 2015  Nombre del Proyecto: GIMNASIO NUEVO CUSCATLÁN  Propietario: EMPRENDIA, S.A. DE C.V.  Ubicación: Km 12 ½ Carretera al Puerto de La Libertad y Calle hacia Nuevo Cuscatlán, Jurisdicción de Nuevo Cuscatlán, Departamento de La Libertad</p> <p>ANTECEDENTES</p> <p>a. Según Certificado de Factibilidad No. 131/2015, Ref.UR.58.257.2015, de fecha 30 de julio de 2015 que la ANDA otorgó para el proyecto "GIMNASIO NUEVO CUSCATLÁN", se resolvió lo siguiente:</p> <p>1) ACUEDUCTO: El servicio de agua potable puede ser proporcionado a partir de la tubería ø 2" PVC existente en Carretera que conduce a Nuevo Cuscatlán, siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 100.00 mts. de tubería ø 2" PVC C-160 PSI JR como mínimo (17 tubos) y realice el comodato a favor de ANDA de un terreno con área mínima de 100.00 m2 (10 x 10 mts), ubicado en el inmueble donde se desarrollará el proyecto del gimnasio, para la perforación de un pozo de producción.  <b>IMPORTANTE:</b> Este Certificado de Factibilidad queda condicionado a la legalización del inmueble en un periodo máximo de 3 semanas posterior a la recepción de este documento. De lo contrario, este Certificado de Factibilidad quedará sin efecto.  Se concede acometida de ø ¾" para el proyecto.  La presión en el punto de entronque es de 40 PSI (28.00 mts.)  En caso que exista una acometida domiciliar en el inmueble, ésta no podrá ser utilizada para la construcción del proyecto, por lo que el urbanizador deberá solicitar la inactivación de esta cuenta y solicitar un servicio provisional hasta que los planos hidráulicos hayan sido aprobados por ANDA. De no acatar esta disposición se le aplicará una multa hasta de \$3,428.57.  La medición del consumo se realizará en base a lo estipulado en el Decreto Tarifario vigente.  De conformidad al artículo 10-D del Pliego Tarifario vigente, aprobado mediante Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Economía número 867, de fecha 16 de octubre de 2009, publicado en el Diario Oficial número 199, Tomo 385, de fecha 26 de Octubre de 2009, y sus respectivas reformas, las personas naturales o jurídicas que desarrollen proyectos residenciales, habitacionales o urbanísticos con fines comerciales en los lugares donde la ANDA haya realizado o proyecte realizar obras de mejora o ampliación de la red de acueducto y/o alcantarillado, deberán dar un aporte \$1,000.00 por unidad habitacional en concepto de tarifa por mejoramiento o ampliación de red (Ampliación de Red en Nuevo Cuscatlán), ascendiendo el monto del pago del GIMNASIO NUEVO CUSCATLÁN a la cantidad de \$1,000.00, el cual deberá efectuarse en el Departamento de Tesorería de la ANDA, ubicado en Edificio ex - IVU, con cheque certificado a nombre de Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados.  Será requisito indispensable que el urbanizador presente copia del recibo de cancelación del aporte al momento de solicitar la recepción de campo.</p> <p>2) La Unidad Jurídica con fecha 03 de marzo de 2016, nota Ref.21-286-2016, en donde informan:</p> <p>a. Que debido a que en el certificado de factibilidad No. 131/2015, Ref.UR.58.257.2015, de fecha 30 de julio de 2015, se estableció la condición de legalizar un inmueble a favor de la ANDA en un periodo no mayor de 3 semanas, caso contrario el mismo quedaría sin efecto.</p> <p>b. Que con fecha 21 de septiembre de 2015 se suscribió contrato de Comodato entre la Sociedad Empresa, S.A. de C.V. y la ANDA: instrumento que fue presentado al Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Cuarta Sección del Centro, correspondiente al departamento de La Libertad el día 26 de enero del presente año para su respectiva inscripción.</p> <p>c. Que con fecha 09 de febrero del año en curso, fuimos notificados de algunas observaciones realizadas por el Registro de Propiedad correspondiente en relación a dos situaciones: 1) Que EXISTE documento con prioridad registrar; y 2) El inmueble se encuentra hipotecado a favor del Banco Promérica, S.A. y solicitan autorización para inscribir el Comodato suscrito entre la mencionada sociedad y esta institución.</p> <p>d. Que el día 09 de febrero de 2016, por medio de correo electrónico se solicitó al ingeniero Hugo Revelo, quien labora para la sociedad Empresa, S.A. de C.V.; proporcionara la autorización solicitada por el registro para que el Comodato constituido pudiese ser inscrito; pero es el caso que desde esa fecha hasta el día de hoy, cuando ya casi se vence el plazo para poder subsanar las observaciones realizadas en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas la sociedad no ha proporcionado el documento solicitado.</p> <p>e. Que con fecha 01 de marzo del presente año, fue recibido correo electrónico por parte del ingeniero Hugo Revelo, colaborador de la sociedad Empresa mencionando que ese mismo día fue presentado al registro un plano para su aprobación, y que una vez realizada esta aprobación el comodato suscrito entre la sociedad y la ANDA sería inscrito a nuestro favor, situación que por la experiencia en la inscripción de instrumentos en el CNR podemos afirmar que no es cierta.</p> <p>f. De todo lo anterior y teniendo como base el certificado de Factibilidad número 131/2015, referencia UR. 58.257.2015; se informa a la Unidad de Factibilidades que no se ha cumplido con la condición ahí establecida por lo que a la empresa Empresa, S.A. de C.V., debe dejarse sin efecto el certificado de factibilidad antes mencionado; debiendo informar de tal situación a la junta de gobierno.</p> <p><b>PORTANTO:</b>  De conformidad a lo informado por la Unidad Jurídica en el numeral que antecede, este Comité resuelve:</p> <p>a. Revocar la Factibilidad del proyecto "GIMNASIO NUEVO CUSCATLÁN", cuyo titular es la sociedad EMPRENDIA, S.A. DE C.V., aprobada en Acta No. 874 de fecha 30 de julio de dos mil quince, por los motivos expresados en el numeral de mérito.</p> <p>b. Informar a la Junta de Gobierno de la ANDA, para que acuerde lo procedente e instruya notificar al interesado.</p>						

## REGION OCCIDENTAL

HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/Propietario
PROYECTOS						
FACTIBILIDADES						
095	21-03-16	28-04-16	1 serv. com. / Edif. de 3 niv. (AP y AN)	1 serv. com. / Edif. de 3 niv. (AP y AN)	Avenida José Matías Delgado y 8ª. Calle Oriente, Salar R. J/de Ciudad Arce, Depto. de La Libertad.	TABERNÁCULO BÍBLICO BAUTISTA CIUDAD ARCE / SR. CARLOS ERNESTO QUINTANILLA MAGAÑA
<p>AP: El servicio de agua potable puede ser proporcionado a partir de la tubería ø 2" PVC existente en 8ª. Calle Oriente y Avenida José Matías Delgado. Barrio El Rosario, Municipio de Ciudad Arce, Departamento de La Libertad.  Se concede acometida ø 3/4" para todo el proyecto.  Para garantizar la eficiencia del servicio en los pisos superiores, el urbanizador deberá construir e instalar los elementos hidráulicos necesarios (cisterna, equipo de bombeo, etc.). La operación y mantenimiento de dicho sistema correrá por cuenta de los propietarios del proyecto.  Se instalará un medidor global antes de la cisterna para el edificio.  <b>IMPORTANTE:</b> Atendiendo Convenio de Cooperación ANDA-MARN, suscrito a los cinco días del mes de Junio de 2015 y dado que este proyecto implica la impermeabilización de</p>						

<p>Áreas de Recarga Acuífera, es decir, zonas que permiten la infiltración del agua de lluvia y que por el desarrollo del proyecto dejarán de hacerlo, ANDA sugiere que se Construyan las Medidas de Sustentabilidad del Recurso Hídrico necesarias, como: Pozos de Infiltración del agua de lluvia (que aseguren la calidad y cantidad del agua de lluvia a ser infiltrada), además, deberán construir un Sistema de Almacenamiento del Agua de Lluvia para los diferentes usos del proyecto donde no se requiera agua potable, como: Riego de jardines, lavado de aceras, patios, estacionamientos, lavado de fachadas, etc. y pisos permeables en zonas de parqueo (adoquines con hueco, Concreto permeable u otras alternativas sustentables), que permitan la infiltración del agua de lluvia. Estas Medidas de Sustentabilidad del Recurso Hídrico (MSRH) deberán ser aprobadas por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN) y deberán presentar a ANDA el respectivo permiso ambiental previo a la habilitación del proyecto.</p> <p>AN: La descarga de las aguas podrá incorporarse al sistema ø8" cemento existente en 8ª. Calle Oriente y Avenida José Matías Delgado, Barrio El Rosario, Municipio de Ciudad Arce, Departamento de La Libertad.</p> <p>Los propietarios del proyecto, antes de descargar a los sistemas de ANDA, deberán cumplir la Norma para regular calidad de aguas residuales de tipo especial, la cual podrá ser consultada en la página de ANDA: <a href="http://www.anda.gob.sv">www.anda.gob.sv</a>. Para ello el constructor o propietario deberá presentar medidas o tratamientos previos a la descarga del colector de ANDA, garantizando que el efluente cumpla dicha normativa.</p> <p>Para dar estricto cumplimiento a la norma de vertidos de aguas residuales de tipo especial al alcantarillado sanitario administrado por ANDA, todas las descargas de los efluentes líquidos de actividades comerciales, industriales, agroindustriales, hospitalarias o de cualquier otro tipo que afecten o pudiesen afectar directamente a dichos sistemas, en propiedad o administrados por la Institución, deberán contar con un Permiso de descarga de aguas residuales de tipo especial, el que deberá solicitarse a la Gerencia Región Occidental.</p> <p>La operación y mantenimiento de dicho sistema correrá por cuenta del propietario del proyecto.</p> <p>Se abastece de sistema: Fuente La Joya y Lomas de San Pedro</p> <p>Horario de servicio: 02:00 a 20:00 horas</p> <p>Presión: 53 PSI</p>						
481/15	2-12-15	5-05-16	31 lotes (AP)	31 lotes (AP)	Calle Colonia Guadalupe, Finca El Edén, Cantón San Luis, J/de San Sebastián Salitral, Depto. de Santa Ana.	PARCELACIÓN LUPITA / SRA. DINA GLADYS DEL TRÁNSITO ESCOBAR DE CALDERÓN
<p>AP: El servicio de agua potable puede ser proporcionado a partir de la Planta de Bombeo Bello Horizonte, siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta aproximadamente 510.00 mts. de tubería ø 4" PVC C-160 PSI JR como mínimo (85 tubos), sobre Calle Rubén Darío Poniente y parte de la 2ª. Avenida Sur, hasta la intersección entre 1ª. Calle Poniente y 2ª. Avenida Sur, hasta el proyecto; además deberá instalar un equipo de bombeo en Planta de Bombeo Bello Horizonte que garantice una presión de 50 PSI con su respectivo árbol de descarga, medición y todos los elementos necesarios para el buen funcionamiento del sistema.</p> <p>Mayor información será proporcionada por la Gerencia Región Occidental.</p> <p>IMPORTANTE: Atendiendo Convenio de Cooperación ANDA-MARN, suscrito a los cinco días del mes de Junio de 2015 y dado que este proyecto implica la impermeabilización de Áreas de Recarga Acuífera, es decir, zonas que permiten la infiltración del agua de lluvia y que por el desarrollo del proyecto dejarán de hacerlo, ANDA sugiere que se Construyan las Medidas de Sustentabilidad del Recurso Hídrico necesarias, como: Pozos de Infiltración del agua de lluvia (que aseguren la calidad y cantidad del agua de lluvia a ser infiltrada), además, deberán construir un Sistema de Almacenamiento del Agua de Lluvia para los diferentes usos del proyecto donde no se requiera agua potable, como: Riego de jardines, lavado de aceras, patios, estacionamientos, lavado de fachadas, etc. y pisos permeables en zonas de parqueo (adoquines con hueco, Concreto permeable u otras alternativas sustentables), que permitan la infiltración del agua de lluvia. Estas Medidas de Sustentabilidad del Recurso Hídrico (MSRH) deberán ser aprobadas por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN) y deberán presentar a ANDA el respectivo permiso ambiental previo a la habilitación del proyecto.</p> <p>AN: NO ES FACTIBLE. ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector. Para poder disponer las aguas negras y/o grises, deberán solicitar a las instancias competentes las autorizaciones correspondientes, éstas son: Ministerio de Salud, y Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, si aplica según la categorización de proyectos establecida por la Ley de Medio Ambiente.</p> <p>Al momento de presentar la carta de inicio de obra, será requisito indispensable adjuntar las autorizaciones extendidas al proyecto, por parte de las instituciones competentes. La construcción, operación y mantenimiento del sistema de disposición de aguas negras y/o grises a construir, será responsabilidad de los propietarios de cada lote.</p> <p>Se abastece de sistema: Planta de Bombeo Bello Horizonte</p> <p>Horario de servicio: 06:00 a 18:00 horas</p> <p>Presión: 50 PSI</p>						
088	17-03-16	5-05-16	1 viv. (AP)	1 viv. (AP)	Carretera a Juayúa, San José La Majada, J/de Juayúa, Depto. de Sonsonate.	UNA VIVIENDA / LIC. MANUEL ANTONIO ZELEDÓN COTO
<p>AP: El servicio de agua potable puede ser proporcionado a partir de la tubería ø 5" Ho.Fo. existente en Carretera a Juayúa, Jurisdicción de Juayúa, Departamento de Sonsonate, siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 200.00 mts. de tubería ø2" PVC C-160 PSI JR como mínimo (34 tubos).</p> <p>Mayor información será proporcionada por la Gerencia Región Occidental.</p> <p>IMPORTANTE: Atendiendo Convenio de Cooperación ANDA-MARN, suscrito a los cinco días del mes de Junio de 2015 y dado que este proyecto implica la impermeabilización de Áreas de Recarga Acuífera, es decir, zonas que permiten la infiltración del agua de lluvia y que por el desarrollo del proyecto dejarán de hacerlo, ANDA sugiere que se Construyan las Medidas de Sustentabilidad del Recurso Hídrico necesarias, como: Pozos de Infiltración del agua de lluvia (que aseguren la calidad y cantidad del agua de lluvia a ser infiltrada), además, deberán construir un Sistema de Almacenamiento del Agua de Lluvia para los diferentes usos del proyecto donde no se requiera agua potable, como: Riego de jardines, lavado de aceras, patios, estacionamientos, lavado de fachadas, etc. y pisos permeables en zonas de parqueo (adoquines con hueco, Concreto permeable u otras alternativas sustentables), que permitan la infiltración del agua de lluvia. Estas Medidas de Sustentabilidad del Recurso Hídrico (MSRH) deberán ser aprobadas por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN) y deberán presentar a ANDA el respectivo permiso ambiental previo a la habilitación del proyecto.</p> <p>AN: NO ES FACTIBLE. ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector. Para poder disponer las aguas negras y/o grises, deberán solicitar a las instancias competentes las autorizaciones correspondientes, éstas son: Ministerio de Salud, y Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, si aplica según la categorización de proyectos establecida por la Ley de Medio Ambiente.</p> <p>Al momento de presentar la carta de inicio de obra, será requisito indispensable adjuntar las autorizaciones extendidas al proyecto, por parte de las instituciones competentes. La construcción, operación y mantenimiento del sistema de disposición de aguas negras y/o grises a construir, será responsabilidad del propietario de la vivienda.</p> <p>Se abastece de sistema: Estación de Bombeo Los Arenales</p> <p>Horario de servicio: 05:00 a 23:00 horas</p> <p>Presión: 32 PSI</p>						
107	7-04-16	5-05-16	6 lotes (AP y AN)	6 lotes (AP y AN)	Carretera antigua Ahuachapán-Chinamas, km. 106, 100.00 mts. al Norte del Centro Escolar Cantón El Junquillo, J/de Ahuachapán, Depto. de Ahuachapán.	LOTIFICACIÓN BELÉN II / IVÁN, S.A. DE C.V.
<p>AP: El servicio de agua potable puede ser proporcionado a partir de ø 4" PVC existente en Carretera antigua a Las Chinamas, frente al inmueble, Cantón El Junquillo, Jurisdicción de Ahuachapán, Departamento de Ahuachapán.</p> <p>IMPORTANTE: Para otorgar esta factibilidad el interesado queda condicionado a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Suministrar e instalar cercado de seguridad tipo razor de acero inoxidable a los tapiales perimetrales donde se ubica el tanque de almacenamiento "Las Chinamas No.2" (90.00 ml. aproximadamente); asimismo suministrar e instalar un portón de acceso en esta misma planta.</li> <li>- Construir 2 hileras adicionales al muro de bloque de concreto de 15x20x40 cm. a la pared del costado sur de los tanques de almacenamiento "Las Chinamas No.1" (30.00 ml. aproximadamente); además suministrar e instalar cercado de seguridad tipo razor de acero inoxidable al mismo muro.</li> </ul> <p>Las características de las obras antes descritas serán proporcionadas por la Gerencia Región Occidental de esta Institución.</p> <p>IMPORTANTE: Atendiendo Convenio de Cooperación ANDA-MARN, suscrito a los cinco días del mes de Junio de 2015 y dado que este proyecto implica la impermeabilización de Áreas de Recarga Acuífera, es decir, zonas que permiten la infiltración del agua de lluvia y que por el desarrollo del proyecto dejarán de hacerlo, ANDA sugiere que se Construyan las Medidas de Sustentabilidad del Recurso Hídrico necesarias, como: Pozos de Infiltración del agua de lluvia (que aseguren la calidad y cantidad del agua de lluvia a ser infiltrada), además, deberán construir un Sistema de Almacenamiento del Agua de Lluvia para los diferentes usos del proyecto donde no se requiera agua potable, como: Riego de jardines, lavado de aceras, patios, estacionamientos, lavado de fachadas, etc. y pisos permeables en zonas de parqueo (adoquines con hueco, Concreto permeable u otras alternativas sustentables), que permitan la infiltración del agua de lluvia. Estas Medidas de Sustentabilidad del Recurso Hídrico (MSRH) deberán ser aprobadas por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN) y deberán presentar a ANDA el respectivo permiso ambiental previo a la habilitación del proyecto.</p> <p>AN: NO ES FACTIBLE. ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector. Para poder disponer las aguas negras y/o grises, deberán solicitar a las instancias competentes las autorizaciones correspondientes, éstas son: Ministerio de Salud, y Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, si aplica según la categorización de proyectos establecida por la Ley de Medio Ambiente.</p> <p>Al momento de presentar la carta de inicio de obra, será requisito indispensable adjuntar las autorizaciones extendidas al proyecto, por parte de las instituciones competentes. La construcción, operación y mantenimiento del sistema de disposición de aguas negras y/o grises a construir, será responsabilidad de los propietarios de cada lote.</p> <p>Se abastece de sistema: Planta de Bombeo El Carmen</p> <p>Horario de servicio: 04:00 a 24:00 horas</p> <p>Presión: 20 PSI</p>						
DENEGADAS						
038	8-02-16	14-04-16	14 lotes (AP y AN)	0	Km. 77 y 78 Carretera Sonsonate-Ahuachapán, Cantón El Puente, J/de Salcoatitán, Depto. de Sonsonate.	LOTIFICACIÓN VISTA HERMOSA III / SRES. MARCELA DEL CARMEN HIDALGO DE LÓPEZ Y ROLANDO NERIO LÓPEZ
<p>AP: El sistema de acueducto existente no tiene capacidad de otorgar más servicios.</p> <p>Una nueva solicitud podrá ser considerada cuando las Lotificaciones Vista Hermosa I y II hayan sido habilitadas y su funcionamiento haya sido evaluado.</p> <p>AN: ANDA no posee sistema de alcantarillado sanitario en el sector.</p>						
414/15	09-10-15	21-04-16	1 serv. com (AP y AN)	0	Residencial Asturias II, 6ª. Avenida Sur Nª4, Jurisdicción de Sonsonate, Departamento de Sonsonate.	PLANTA PURIFICADORA Y ENVASADORA DE AGUA D'MANANTIAL / SRA. RHINA IVETTE BURGOS WINDEL
<p>AP: El sistema de acueducto existente en el sector trabaja con baja eficiencia y no tiene capacidad para abastecer un proyecto de esa magnitud.</p> <p>AN: Técnicamente es factible.</p> <p>Se abastece de sistema: EB San Felipe</p> <p>Horario de servicio: 00:00 a 04:00 horas</p> <p>Presión: 0.0 PSI</p>						

056	17-02-16	5-05-16	2 lotes (AP)	0	Calle a La Jabonera, 400.00 mts. al Poniente de Calle al Lago de Coatepeque, frente a Parcelación Los Cerritos, Cantón 7 Príncipes, J/de El Congo, Depto. de Santa Ana.	LOTIFICACIÓN ROSALIA / SOCIEDAD MARIO MARTÍNEZ HIJOS Y CIA.
<p>AP: El servicio de agua potable en el sector trabaja con baja eficiencia y no tiene capacidad para otorgar más servicios. Una nueva solicitud podrá ser considerada cuando se realicen las mejoras de equipamiento y red en Planta de Bombeo La Joya y el servicio para la zona de la ciudad de El Congo.</p> <p>AN: ANDA no posee sistema de alcantarillado en el sector.</p> <p>Se abastece de sistema: Planta de Bombeo La Joya</p> <p>Horario de servicio: 6:00 a 18:00 horas</p> <p>Presión: 0 PSI</p>						
COMUNIDADES FACTIBILIDADES						
044	4-02-16	7-04-16	189 serv. dom. (AP y AN)	189 serv. dom. (AP y AN)	Urbanización San Lorenzo, final 5ª. Avenida Norte, Calle a Tenería El Búfalo del Municipio de Santa Ana, Depto. de Santa Ana.	ESTRELLA DE DAVID
<p>AP: El abastecimiento deberá realizarse a partir de la tubería ø 6" existente en 20ª. Calle Oriente y 5ª. Avenida Norte, Municipio de Santa Ana, Departamento de Santa Ana, siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 260.00 mts. de tubería ø 4" PVC C-160 PSI JR como mínimo (70 tubos).</p> <p>AN: La descarga de las aguas negras podrá ser incorporada al colector ø24" existente en final de la Calle Principal de la Comunidad Estrella de David, Municipio de Santa Ana, Departamento de Santa Ana.</p> <p>En caso de atravesar terrenos particulares, la comunidad deberá gestionar ante los propietarios de los terrenos, para que constituyan servidumbre de acueducto a favor de ANDA de 3.0 mts. de ancho, 1.50 mts. a cada lado del eje de la tubería por la longitud necesaria. De no cumplirse esta condicionante, no podrá habilitarse la comunidad.</p> <p>Se abastece de sistema: Apoapa II</p> <p>Horario de servicio: 04:00 a 24:00 horas</p> <p>Presión: 22 PSI</p>						
041	3-02-16	7-04-16	58 serv. dom. (AP)	58 serv. dom. (AP)	Calle Licenciado Félix Alfredo Cristiani Burkard, Cantón Chancuyo del Municipio de Ahuachapán, Depto. de Ahuachapán.	TIERRA PROMETIDA ETAPAS I, II Y III
<p>AP: El abastecimiento deberá realizarse a partir de la tubería ø 4" PVC existente en Calle Licenciado Félix Alfredo Cristiani Burkard, Municipio de Ahuachapán, Departamento de Ahuachapán.</p> <p>AN: NO ES FACTIBLE. ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector. Para poder disponer las aguas negras y/o grises, deberán solicitar a las instancias competentes las autorizaciones correspondientes, éstas son: Ministerio de Salud, y Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, si aplica según la categorización de proyectos establecida por la Ley de Medio Ambiente.</p> <p>Antes de pagar en las Agencias de ANDA el valor de la conexión del nuevo servicio de agua potable concedido, los propietarios de las viviendas, deberán haber construido la disposición de aguas negras y/o grises que las autoridades competentes aprobaron, debiendo presentar constancia de verificación que la disposición de las aguas negras o grises, ha sido construida de acuerdo a las autorizaciones respectivas.</p> <p>La construcción, operación y mantenimiento del sistema de disposición de aguas negras y/o grises a construir será responsabilidad de los propietarios de cada vivienda.</p> <p>Se abastece de sistema: Planta de Bombeo El Carmen</p> <p>Horario de servicio: 04:00 a 21:00 horas</p> <p>Presión: 47 PSI</p>						
094	24-02-16	7-04-16	14 serv. dom. (AP y AN)	14 serv. dom. (AP y AN)	Calle Antigua a Nahuilingo del Municipio de Sonsonate, Depto. de Sonsonate.	AUP LA FINCONA Y COLINDANTES
<p>AP: El abastecimiento deberá realizarse a partir de la tubería ø 2" PVC existente en Pasaje Las Delicias, Municipio de Sonsonate, Departamento de Sonsonate, siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 80.00 mts. de tubería ø 2" PVC C-160 PSI JR como mínimo (14 tubos).</p> <p>AN: La descarga de las aguas negras podrá ser incorporada al sistema ø8" existente en By-Pass Sonsonate-Acajutla, Municipio de Sonsonate, Departamento de Sonsonate.</p> <p>Se abastece de sistema: Fuente Talcomunca</p> <p>Horario de servicio: 05:00 a 23:00 horas</p> <p>Presión: 30 PSI</p>						
114	14-03-16	7-04-16	8 serv. dom. (AP) y 21 (AN)	8 serv. dom. (AP) y 18 (AN)	5ª. Avenida Norte y 5ª. Avenida Sur, Calle 2 de Febrero, 1ª. y 3ª. Calle Oriente del Municipio de Candelaria de La Frontera, Depto. de Santa Ana.	COLONIA SAN JOSÉ, SANTO DOMINGO Y LOTIFICACIÓN ESTANCIA
<p>AP: El abastecimiento deberá realizarse a partir de la tubería ø 2" existente en 5ª. Avenida Norte, frente a las viviendas, Municipio de Candelaria de La Frontera, Departamento de Santa Ana, siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 60.00 mts. de tubería ø 2" PVC C-160 PSI JR como mínimo (10 tubos).</p> <p>AN: La descarga de las aguas negras podrá ser incorporada al sistema ø8" PVC existente en 5ª. Avenida Sur y final 5ª. Calle Oriente, Municipio de Candelaria de La Frontera, Departamento de Santa Ana, siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 700.00 mts. de tubería ø 8" PVC C-100 PSI JC como mínimo (117 tubos).</p> <p>NOTA: La comunidad solicita 21 servicios de aguas negras pero se conceden únicamente 18, ya que los restantes son lotes baldíos, por lo que los interesados deberán tramitar una factibilidad independiente con todos los requisitos para proyecto urbanístico.</p> <p>Se abastece de sistema: Planta de Bombeo El Brujo, Las Piscina y Las Cristalinas</p> <p>Horario de servicio: 06:00 a 24:00 horas</p> <p>Presión: 16 PSI</p>						
161	11-04-16	21-04-16	37 serv. dom. (AP)	37 serv. dom. (AP)	Caserío San Jose No.1 calle vieja Cantón Las Chinamas del Municipio de Ahuachapán, Departamento de Ahuachapán	CASERIO SAN JOSE No.1
<p>AP: El entronque deberá realizarse a partir de la tubería ø 2" existente en calle que conduce a Caserío Los Ranchos Cantón Las Chinamas Municipio de Ahuachapán, Departamento de Ahuachapán.</p> <p>AN: ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector. Para poder disponer las aguas negras y/o grises, deberán solicitar a las instancias competentes las autorizaciones correspondientes, éstas son: Ministerio de Salud, y Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, si aplica según la categorización de proyectos establecida por la Ley de Medio Ambiente.</p> <p>Antes de pagar en las Agencias de ANDA el valor de la conexión del nuevo servicio de agua potable concedido, los propietarios de las viviendas, deberán haber construido la disposición de aguas negras y/o grises que las autoridades competentes aprobaron, debiendo presentar constancia de verificación que la disposición de las aguas negras o grises, ha sido construida de acuerdo a las autorizaciones respectivas.</p> <p>La construcción, operación y mantenimiento del sistema de disposición de aguas negras y/o grises a construir será responsabilidad de los propietarios de cada vivienda.</p> <p>Se abastece de sistema: Planta de Bombeo El Carmen</p> <p>Horario de servicio: 04:00 a 24:00</p> <p>Presión: 39 PSI</p>						
84	23-02-16	21-04-16	72 serv. dom. (AP)	58 serv. dom. (AP)	Caserío Xochilt Ixtatec Cantón El Cerrito del Municipio de Nahuizalco, Departamento de Sonsonate	COLONIAS UNIDAS SECTORES 4
<p>AP: ES FACTIBLE PARA 58 SERVICIOS DE TIPO DOMICILIAR. El entronque deberá realizarse a partir de las tuberías ø 2 y 3" existentes en calles y pasajes de la comunidad.</p> <p>NOTA: La comunidad solicita 72 servicios pero se conceden únicamente 58, ya que el resto son lotes baldíos, por lo que los interesados deberán tramitar una factibilidad independiente con todos los requisitos para proyecto urbanístico</p> <p>AN: ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector. Para poder disponer las aguas negras y/o grises, deberán solicitar a las instancias competentes las autorizaciones correspondientes, éstas son: Ministerio de Salud, y Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, si aplica según la categorización de proyectos establecida por la Ley de Medio Ambiente.</p> <p>Antes de pagar en las Agencias de ANDA el valor de la conexión del nuevo servicio de agua potable concedido, los propietarios de las viviendas, deberán haber construido la disposición de aguas negras y/o grises que las autoridades competentes aprobaron, debiendo presentar constancia de verificación que la disposición de las aguas negras o grises, ha sido construida de acuerdo a las autorizaciones respectivas.</p> <p>La construcción, operación y mantenimiento del sistema de disposición de aguas negras y/o grises a construir será responsabilidad de los propietarios de cada vivienda</p> <p>Se abastece de sistema: Fuente El Borbollón</p> <p>Horario de servicio: 04:00 a 24:00</p> <p>Presión: 62 PSI</p>						
478/15	06-10-15	21-04-16	10 serv. dom. (AN)	10 serv. dom. (AN)	Colonia Los Cerritos, Barrio San Antonio, Calle Principal del Municipio de El Congo, Departamento de Santa Ana.	COLONIA LOS CERRITOS
<p>AP: La comunidad ya cuenta con servicio domiciliar de agua potable.</p> <p>AN: La descarga de las aguas negras podrá ser incorporada al sistema de ø 8" PVC existente en Final de la Calle Principal de Los Cerritos e intersección de Avenida 14 de Diciembre, Municipio de El Congo, Departamento de Santa Ana.</p> <p>IMPORTANTE: En vista que la comunidad ha instalado tubería sin contar con la factibilidad ni planos aprobados, deberán demostrar a ANDA que la misma cumple con la normativa de esta institución, de lo contrario, ésta deberá ser removida e instalada de acuerdo a dicha normativa.</p>						
93	26-02-16	21-04-16	15 serv. dom. (AP)	10 serv. dom. (AP)	Lotificación Santa Gertrudis, Final 9ª Av. Sur Barrio El Calvario del Municipio de Nahuizalco, Departamento de Sonsonate.	COLONIA SANTA GERTRUDIS

<p>AP: ES FACTIBLE PARA 10 SERVICIOS DOMICILIARES. El abastecimiento deberá realizarse a partir de la tubería ø 1 ½" existente en Calles y Pasajes internos de la Comunidad Santa Gertrudis, Municipio de Nahuizalco, Departamento de Sonsonate, siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 100.00 mts. de tubería ø 2" PVC C-160 PSI JR como mínimo (17 tubos).</p> <p>NOTA: La comunidad solicita 15 servicios domiciliarios, pero es factible únicamente para 10; el resto se encuentra fuera de la máxima cota establecida para el sector, por lo que no se garantiza el servicio.</p> <p>AN: NO ES FACTIBLE. ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector. Para poder disponer las aguas negras y/o grises, deberán solicitar a las instancias competentes las autorizaciones correspondientes, éstas son: Ministerio de Salud, y Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, si aplica según la categorización de proyectos establecida por la Ley de Medio Ambiente.</p> <p>Antes de pagar en las Agencias de ANDA el valor de la conexión del nuevo servicio de agua potable concedido, los propietarios de las viviendas, deberán haber construido la disposición de aguas negras y/o grises que las autoridades competentes aprobaron, debiendo presentar constancia de verificación que la disposición de las aguas negras o grises, ha sido construida de acuerdo a las autorizaciones respectivas.</p> <p>La construcción, operación y mantenimiento del sistema de disposición de aguas negras y/o grises a construir será responsabilidad de los propietarios de cada vivienda.</p> <p>Se abastece de sistema: Fuente El Borbollón</p> <p>Horario de servicio: 04:00 a 24:00 horas</p> <p>Presión: 24 PSI</p>						
164	11-04-16	21-04-16	28 serv. dom. (AP) y 98 (AN)	28 serv. dom. (AP) y 98 (AN)	Calle a Los Cañales, Colonia Nueva San José, Municipio de Juayúa, Departamento Sonsonate.	NUEVA SAN JOSE
<p>AP: El abastecimiento deberá realizarse a partir de la tubería ø 2" PVC existente en Calle a Los Cañales y de las tuberías ø 2" PVC existentes frente a las viviendas en calles y avenidas de la comunidad, Municipio de Juayúa, Departamento de Sonsonate.</p> <p>AN: La descarga de las aguas negras podrá ser incorporada al sistema ø8" existente al final de los Pasajes B, C, D, E, F, G y H, al sur de calle a Los Cañales de Colonia Nueva San José, Municipio de Juayúa, Departamento de Sonsonate.</p> <p>Se abastece de sistema: Fuente Amulunca, Municipio de Juayúa</p> <p>Horario de servicio: 02:00 a 20:00 horas</p> <p>Presión: 42 PSI</p>						
053	11-02-16	28-04-16	40 serv. dom. (AP)	40 serv. dom. (AP)	Calle a Cangrejera del Municipio de Izalco, Depto. de Sonsonate.	BUENA VISTA
<p>AP: El abastecimiento deberá realizarse a partir de la tubería ø 3" PVC existente en Calle a Cangrejera y Pasaje La Conquista (2 puntos de entronque), Municipio de Izalco, Departamento de Sonsonate.</p> <p>NOTA: La comunidad cuenta con resolución de planos No.127/2015 Ref.Com.58.468.2015 de fecha 3 de Septiembre de 2015, para 28 familias; en esta factibilidad se incrementa el número de servicios de 28 a 40 viviendas, por lo que los solicitantes deberán presentar solicitud de modificación de resolución, en la cual se incorporen en los planos las viviendas incrementadas.</p> <p>AN: NO ES FACTIBLE. La topografía de la comunidad no permite descargar por gravedad al sistema existente. Para poder disponer las aguas negras y/o grises, deberán solicitar a las instancias competentes las autorizaciones correspondientes, éstas son: Ministerio de Salud, y Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, si aplica según la categorización de proyectos establecida por la Ley de Medio Ambiente.</p> <p>Antes de pagar en las Agencias de ANDA el valor de la conexión del nuevo servicio de agua potable concedido, los propietarios de las viviendas, deberán haber construido la disposición de aguas negras y/o grises que las autoridades competentes aprobaron, debiendo presentar constancia de verificación que la disposición de las aguas negras o grises, ha sido construida de acuerdo a las autorizaciones respectivas.</p> <p>La construcción, operación y mantenimiento del sistema de disposición de aguas negras y/o grises a construir será responsabilidad de los propietarios de cada vivienda.</p> <p>Se abastece de sistema: Estación de Bombeo Atecozotl</p> <p>Horario de servicio: 05:00 a 23:00 horas</p> <p>Presión: 48 PSI</p>						
013	15-01-16	5-05-16	20 serv. (AP) y 332 (AN), ambos tipo dom.	20 serv. (AP) y 332 (AN), ambos tipo dom.	Colonia Tazumal del Municipio de Chalchuapa, Depto. de Santa Ana.	COLONIA TAZUMAL No.1
<p>AP: El abastecimiento deberá realizarse a partir de la tubería ø 2" PVC existente en calles y avenidas de Comunidad Colonia Tazumal No.1, frente a las viviendas, Municipio de Chalchuapa, Departamento de Santa Ana.</p> <p>AN: La descarga de las aguas negras podrá ser incorporada al sistema ø8" PVC existente en 11ª. Avenida Sur y Calle Tazumal, Municipio de Chalchuapa, Departamento de Santa Ana, siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 200.00 mts. de tubería ø 8" PVC C-100 PSI JC como mínimo (34 tubos).</p> <p>Se abastece de sistema: Planta de Bombeo El Trapiche</p> <p>Horario de servicio: 06:00 a 24:00 horas</p> <p>Presión: 20 PSI</p>						
109	10-03-16	5-05-16	45 serv. dom. (AP)	45 serv. dom. (AP)	Cantón El Cerrito del Municipio de Nahuizalco, Depto. de Sonsonate.	LA MILAGROSA # 2
<p>AP: El abastecimiento deberá realizarse a partir de las tuberías ø 4" y ø 2" existente en calles y pasajes de la Comunidad La Milagrosa No.2, Municipio de Nahuizalco, Departamento de Sonsonate.</p> <p>AN: NO ES FACTIBLE. ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector. Para poder disponer las aguas negras y/o grises, deberán solicitar a las instancias competentes las autorizaciones correspondientes, éstas son: Ministerio de Salud, y Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, si aplica según la categorización de proyectos establecida por la Ley de Medio Ambiente.</p> <p>Antes de pagar en las Agencias de ANDA el valor de la conexión del nuevo servicio de agua potable concedido, los propietarios de las viviendas, deberán haber construido la disposición de aguas negras y/o grises que las autoridades competentes aprobaron, debiendo presentar constancia de verificación que la disposición de las aguas negras o grises, ha sido construida de acuerdo a las autorizaciones respectivas.</p> <p>La construcción, operación y mantenimiento del sistema de disposición de aguas negras y/o grises a construir será responsabilidad de los propietarios de cada vivienda.</p> <p>Se abastece de sistema: Fuente El Borbollón</p> <p>Horario de servicio: 04:00 a 24:00 horas</p> <p>Presión: 70 PSI</p>						
127	18-03-16	5-05-16	27 serv. dom. (AP)	27 serv. dom. (AP)	Caserío El Singüil Norte, Sector La Bomba Los 58, Cantón San Cristóbal del Municipio de El Porvenir, Depto. de Santa Ana.	EL SINGÜIL NORTE, SECTOR LA BOMBA
<p>AP: El abastecimiento deberá realizarse a partir de ø 2" PVC existente en Calle Principal de la comunidad, Municipio de El Porvenir, Departamento de Santa Ana.</p> <p>NOTA: Los interesados deberán suministrar e instalar una válvula reguladora de presión que servirá para regular el caudal y evitar derrames futuros por las elevadas presiones. Mayor información y características serán proporcionadas por la Gerencia Región Occidental.</p> <p>En caso de atravesar terrenos particulares, la comunidad deberá gestionar ante los propietarios de los terrenos, para que constituyan servidumbre de acueducto a favor de ANDA de 3.0 mts. de ancho, 1.50 mts. a cada lado del eje de la tubería por la longitud necesaria. De no cumplirse esta condicionante, no podrá habilitarse la comunidad.</p> <p>AN: NO ES FACTIBLE. ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector. Para poder disponer las aguas negras y/o grises, deberán solicitar a las instancias competentes las autorizaciones correspondientes, éstas son: Ministerio de Salud, y Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, si aplica según la categorización de proyectos establecida por la Ley de Medio Ambiente.</p> <p>Antes de pagar en las Agencias de ANDA el valor de la conexión del nuevo servicio de agua potable concedido, los propietarios de las viviendas, deberán haber construido la disposición de aguas negras y/o grises que las autoridades competentes aprobaron, debiendo presentar constancia de verificación que la disposición de las aguas negras o grises, ha sido construida de acuerdo a las autorizaciones respectivas.</p> <p>La construcción, operación y mantenimiento del sistema de disposición de aguas negras y/o grises a construir será responsabilidad de los propietarios de cada vivienda.</p> <p>Se abastece de sistema: Planta de Bombeo El Brujo</p> <p>Horario de servicio: 15:00 a 19:00 horas</p> <p>Presión: 19 PSI</p>						
117	15-03-16	12-05-16	19 serv. dom. (AN)	19 serv. dom. (AN)	Colonia Las Brisas de Las Mercedes, al costado Oriente de cancha de futbol, Colonia IVU del Municipio de Ahuachapán, Depto. de Ahuachapán.	COLONIA BRISAS DE LAS MERCEDES
<p>AP: La comunidad ya cuenta con servicio domiciliario de agua potable.</p> <p>AN: La descarga de las aguas negras podrá ser incorporada al sistema ø8" PVC existente en Calle Alfredo Espino de Lotificación Santísima Trinidad, Municipio de Ahuachapán, Departamento de Ahuachapán, siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 300.00 mts. de tubería ø 8" PVC C-100 PSI JC como mínimo (50 tubos).</p> <p>En caso de atravesar terrenos particulares, la comunidad deberá gestionar ante los propietarios de los terrenos, para que constituyan servidumbre de alcantarillado a favor de ANDA de 3.0 mts. de ancho, 1.50 mts. a cada lado del eje de la tubería por la longitud necesaria. De no cumplirse esta condicionante, no podrá habilitarse la comunidad.</p>						
194	25-04-16	12-05-16	16 serv. dom. (AP)	16 serv. dom. (AP)	Aldea San Antonio del Municipio de Santa Ana, Depto. de Santa Ana.	LOTIFICACIÓN LAS PILETAS
<p>AP: El abastecimiento deberá realizarse a partir de la tubería ø 2" PVC existente en Calle a Cantón Las Piletas, Municipio de Santa Ana, Departamento de Santa Ana, siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 100.00 mts. de tubería ø 2" PVC C-160 PSI JR como mínimo (17 tubos).</p> <p>AN: NO ES FACTIBLE. ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector. Para poder disponer las aguas negras y/o grises, deberán solicitar a las instancias competentes las autorizaciones correspondientes, éstas son: Ministerio de Salud, y Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, si aplica según la categorización de proyectos establecida por la Ley de Medio Ambiente.</p> <p>Antes de pagar en las Agencias de ANDA el valor de la conexión del nuevo servicio de agua potable concedido, los propietarios de las viviendas, deberán haber construido la disposición de aguas negras y/o grises que las autoridades competentes aprobaron, debiendo presentar constancia de verificación que la disposición de las aguas negras o grises, ha sido construida de acuerdo a las autorizaciones respectivas.</p> <p>La construcción, operación y mantenimiento del sistema de disposición de aguas negras y/o grises a construir será responsabilidad de los propietarios de cada vivienda.</p>						

Se abastece de sistema: Planta de Bombeo Procvavia y Britania Horario de servicio: 06:00 a 24:00 horas Presión: 40 PSI						
FACTIBILIDADES-RESOLUCIÓN						
495/1 5	16-10-15	7-04-16	17 serv. dom. (AP)	17 serv. dom. (AP)	Caserío Guirola, Cantón Natividad del Municipio de Santa Ana, Depto. de Santa Ana.	LOS RÍOS
<p>AP: El abastecimiento deberá realizarse a partir de la tubería ø 2" PVC existente en calles y avenidas de la comunidad, frente a las viviendas, Municipio de Santa Ana, Departamento de Santa Ana.</p> <p>AN: NO ES FACTIBLE. ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector. Para poder disponer las aguas negras y/o grises, deberán solicitar a las instancias competentes las autorizaciones correspondientes, éstas son: Ministerio de Salud, y Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, si aplica según la categorización de proyectos establecida por la Ley de Medio Ambiente.</p> <p>Antes de pagar en las Agencias de ANDA el valor de la conexión del nuevo servicio de agua potable concedido, los propietarios de las viviendas, deberán haber construido la disposición de aguas negras y/o grises que las autoridades competentes aprobaron, debiendo presentar constancia de verificación que la disposición de las aguas negras o grises, ha sido construida de acuerdo a las autorizaciones respectivas.</p> <p>La construcción, operación y mantenimiento del sistema de disposición de aguas negras y/o grises a construir será responsabilidad de los propietarios de cada vivienda.</p> <p>Se abastece de sistema: Fuente El Molino Horario de servicio: 05:00 a 19:00 horas Presión: 18 PSI</p>						
023	25-01-16	7-04-16	11 serv. dom. (AP)	5 serv. dom. (AP)	Cantón Primavera, Colonia Los Olivos, Cuesta Carranza del Municipio de Santa Ana, Depto. de Santa Ana.	LOS OLIVOS, CUESTA CARRANZA
<p>La comunidad solicitó 11 servicios, pero al final se retractaron 6, por lo que se conceden únicamente 5 acometidas.</p> <p>AP: El abastecimiento deberá realizarse a partir de la tubería ø 2" PVC existente en Calle Las Flores o Cuesta Carranza y en Calle Principal de Colonia Rodríguez, frente a las viviendas, Municipio de Santa Ana, Departamento de Santa Ana.</p> <p>AN: NO ES FACTIBLE. ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector. Para poder disponer las aguas negras y/o grises, deberán solicitar a las instancias competentes las autorizaciones correspondientes, éstas son: Ministerio de Salud, y Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, si aplica según la categorización de proyectos establecida por la Ley de Medio Ambiente.</p> <p>Antes de pagar en las Agencias de ANDA el valor de la conexión del nuevo servicio de agua potable concedido, los propietarios de las viviendas, deberán haber construido la disposición de aguas negras y/o grises que las autoridades competentes aprobaron, debiendo presentar constancia de verificación que la disposición de las aguas negras o grises, ha sido construida de acuerdo a las autorizaciones respectivas.</p> <p>La construcción, operación y mantenimiento del sistema de disposición de aguas negras y/o grises a construir será responsabilidad de los propietarios de cada vivienda.</p> <p>Se abastece de sistema: Planta de Bombeo El Molino Horario de servicio: 05:00 a 23:00 horas Presión: 42 PSI</p>						
001	5-01-16	14-04-16	3 serv. dom. (AP)	3 serv. dom. (AP)	Final 6ª. Avenida Sur, Colonia El Triunfo del Municipio de Concepción de Ataco, Depto. de Ahuachapán.	EL TRIUNFO
<p>AP: El abastecimiento deberá realizarse a partir de la tubería ø 2" PVC existente en calles y avenidas de Comunidad El Triunfo, frente a las viviendas, Municipio de Concepción de Ataco, Departamento de Ahuachapán.</p> <p>AN: NO ES FACTIBLE. ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector, la red más cercana se encuentra aproximadamente 3.00 mts por encima del nivel de la comunidad, por lo que no se puede descargar las aguas negras por gravedad. En vista de lo anterior, para poder disponer las aguas negras y/o grises, deberán solicitar a las instancias competentes las autorizaciones correspondientes, éstas son: Ministerio de Salud, y Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, si aplica según la categorización de proyectos establecida por la Ley de Medio Ambiente.</p> <p>Antes de pagar en las Agencias de ANDA el valor de la conexión del nuevo servicio de agua potable concedido, los propietarios de las viviendas, deberán haber construido la disposición de aguas negras y/o grises que las autoridades competentes aprobaron, debiendo presentar constancia de verificación que la disposición de las aguas negras o grises, ha sido construida de acuerdo a las autorizaciones respectivas.</p> <p>La construcción, operación y mantenimiento del sistema de disposición de aguas negras y/o grises a construir será responsabilidad de los propietarios de cada vivienda.</p> <p>Se abastece de sistema: Fuente Atzumpa Horario de servicio: 06:00 a 24:00 horas Presión: 16 PSI</p>						
038	2-02-16	14-04-16	8 serv. dom. (AP)	8 serv. dom. (AP)	Comunidad Nuevo Amanecer Sector 3, ex línea férrea, Cantón Primavera del Municipio de Santa Ana, Depto. de Santa Ana.	NUEVO AMANECER SECTOR 3
<p>AP: El abastecimiento deberá realizarse a partir de la tubería ø 2" existente en Comunidad Nuevo Amanecer 3, Cantón Primavera, frente a las viviendas, Municipio de Santa Ana, Departamento de Santa Ana.</p> <p>AN: NO ES FACTIBLE. ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector. Para poder disponer las aguas negras y/o grises, deberán solicitar a las instancias competentes las autorizaciones correspondientes, éstas son: Ministerio de Salud, y Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, si aplica según la categorización de proyectos establecida por la Ley de Medio Ambiente.</p> <p>Antes de pagar en las Agencias de ANDA el valor de la conexión del nuevo servicio de agua potable concedido, los propietarios de las viviendas, deberán haber construido la disposición de aguas negras y/o grises que las autoridades competentes aprobaron, debiendo presentar constancia de verificación que la disposición de las aguas negras o grises, ha sido construida de acuerdo a las autorizaciones respectivas.</p> <p>La construcción, operación y mantenimiento del sistema de disposición de aguas negras y/o grises a construir será responsabilidad de los propietarios de cada vivienda.</p> <p>Se abastece de sistema: Planta de Bombeo El Molino Pozo 4 Horario de servicio: 04:00 a 24:00 horas Presión: 21 PSI</p>						
116	15-03-16	28-04-16	40 serv. (AP) y 22 (AN), ambos tipo dom.	40 serv. (AP) y 21 (AN), ambos tipo dom.	Concepción de Ataco (casco urbano) del Municipio de Concepción de Ataco, Depto. de Ahuachapán.	BARRIO SANTA LUCÍA, EL ÁNGEL, EL CENTRO Y EL CALVARIO
<p>AP: El abastecimiento deberá realizarse a partir de la tubería ø 2" PVC existente en calles y avenidas de la comunidad, frente a las viviendas, Municipio de Concepción de Ataco, Departamento de Ahuachapán.</p> <p>AN: La descarga de las aguas negras podrá ser incorporada al sistema ø8" existente en calles y avenidas de Barrio Santa Lucía, El Ángel, El Centro, El Calvario, frente a las viviendas, Municipio de Concepción de Ataco, Departamento de Ahuachapán.</p> <p>Para la vivienda propiedad de la señora Ana Elizabeth Colocho, debido a que no puede drenar por gravedad al sistema existente, para poder disponer las aguas negras y/o grises, deberán solicitar a las instancias competentes las autorizaciones correspondientes, éstas son: Ministerio de Salud, y Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, si aplica según la categorización de proyectos establecida por la Ley de Medio Ambiente.</p> <p>Antes de pagar en las Agencias de ANDA el valor de la conexión del nuevo servicio de agua potable concedido, los propietarios de las viviendas, deberán haber construido la disposición de aguas negras y/o grises que las autoridades competentes aprobaron, debiendo presentar constancia de verificación que la disposición de las aguas negras o grises, ha sido construida de acuerdo a las autorizaciones respectivas.</p> <p>La construcción, operación y mantenimiento del sistema de disposición de aguas negras y/o grises a construir será responsabilidad de los propietarios de la vivienda.</p> <p>Se abastece de sistema: Planta de Bombeo Atzumpa Horario de servicio: 06:00 a 24:00 horas Presión: 30 PSI</p>						
119	16-03-16	28-04-16	3 serv. dom. (AP)	3 serv. dom. (AP)	Colonia Paso Las Flores del Municipio de El Refugio, Depto. de Ahuachapán.	COLONIA PASO LAS FLORES
<p>AP: El abastecimiento deberá realizarse a partir de la tubería ø 2" existente en la Comunidad Paso Las Flores, frente a las viviendas, Municipio de El Refugio, Departamento de Ahuachapán.</p> <p>AN: NO ES FACTIBLE. ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector. Para poder disponer las aguas negras y/o grises, deberán solicitar a las instancias competentes las autorizaciones correspondientes, éstas son: Ministerio de Salud, y Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, si aplica según la categorización de proyectos establecida por la Ley de Medio Ambiente.</p> <p>Antes de pagar en las Agencias de ANDA el valor de la conexión del nuevo servicio de agua potable concedido, los propietarios de las viviendas, deberán haber construido la disposición de aguas negras y/o grises que las autoridades competentes aprobaron, debiendo presentar constancia de verificación que la disposición de las aguas negras o grises, ha sido construida de acuerdo a las autorizaciones respectivas.</p> <p>La construcción, operación y mantenimiento del sistema de disposición de aguas negras y/o grises a construir será responsabilidad de los propietarios de cada vivienda.</p> <p>Se abastece de sistema: Planta de Bombeo El Refugio II Horario de servicio: 04:00 a 24:00 horas Presión: 20 PSI</p>						
144	4-04-16	12-05-16	10 serv. (AP) y 21 serv. (AN), ambos tipo dom.	10 serv. (AP) y 3 serv. (AN), ambos tipo dom.	Colonia Las Flores del Municipio de Apaneca, Depto. de Ahuachapán.	LAS FLORES
<p>AP: El abastecimiento deberá realizarse a partir de la tubería ø 2" existente en calles y avenidas de la comunidad, frente a las viviendas, Municipio de Apaneca, Departamento de Ahuachapán.</p> <p>AN: La descarga de las aguas negras podrá ser incorporada al sistema ø8" existente en Colonia Las Flores, frente a las viviendas, Municipio de Apaneca, Departamento de Ahuachapán.</p> <p>Para el resto de viviendas, debido a que no pueden drenar por gravedad al sistema existente, para poder disponer las aguas negras y/o grises, deberán solicitar a las instancias competentes las autorizaciones correspondientes, éstas son: Ministerio de Salud, y Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, si aplica según la categorización de</p>						

<p>proyectos establecida por la Ley de Medio Ambiente.</p> <p>Antes de pagar en las Agencias de ANDA el valor de la conexión del nuevo servicio de agua potable concedido, los propietarios de las viviendas, deberán haber construido la disposición de aguas negras y/o grises que las autoridades competentes aprobaron, debiendo presentar constancia de verificación que la disposición de las aguas negras o grises, ha sido construida de acuerdo a las autorizaciones respectivas.</p> <p>La construcción, operación y mantenimiento del sistema de disposición de aguas negras y/o grises a construir será responsabilidad de los propietarios de la vivienda.</p> <p>Se abastece de sistema: Planta de Bombeo La Gloria Horario de servicio: 06:00 a 24:00 horas Presión: 15 PSI</p>						
175	19-04-16	12-05-16	16 serv. dom. (AP)	16 serv. dom. (AP)	Cantón Primavera, Caserío Primavera del Municipio de Santa Ana, Depto. de Santa Ana.	FAJARDO
<p>AP: El abastecimiento deberá realizarse a partir de la tubería ø 2" existente en calles y avenidas de la comunidad, Municipio de Santa Ana, Departamento de Santa Ana.</p> <p>AN: NO ES FACTIBLE. ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector. Para poder disponer las aguas negras y/o grises, deberán solicitar a las instancias competentes las autorizaciones correspondientes, éstas son: Ministerio de Salud, y Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, si aplica según la categorización de proyectos establecida por la Ley de Medio Ambiente.</p> <p>Antes de pagar en las Agencias de ANDA el valor de la conexión del nuevo servicio de agua potable concedido, los propietarios de las viviendas, deberán haber construido la disposición de aguas negras y/o grises que las autoridades competentes aprobaron, debiendo presentar constancia de verificación que la disposición de las aguas negras o grises, ha sido construida de acuerdo a las autorizaciones respectivas.</p> <p>La construcción, operación y mantenimiento del sistema de disposición de aguas negras y/o grises a construir será responsabilidad de los propietarios de cada vivienda.</p> <p>Se abastece de sistema: Planta de Bombeo Sihucop Horario de servicio: 06:00 a 24:00 horas Presión: 40 PSI</p>						
<b>DENEGADAS</b>						
012	14-01-16	7-04-16	54 serv. dom. (AP)	0	Calle Principal, Colonia Santa Lucía, Cantón Los Magueyes, Municipio de Ahuachapán, Depto. de Ahuachapán.	CASERÍO LOS BUENOS
<p>AP: El sistema de acueducto existente en el sector es deficiente y no permite ampliar la cobertura a más servicios, por lo que no se garantiza el servicio por parte de ANDA.</p> <p>Una nueva solicitud podrá ser considerada cuando se realicen las mejoras de equipamiento y red de Planta de Bombeo El Coshal y se mejore el servicio para la zona del Cantón Los Magueyes.</p> <p>AN: ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector.</p> <p>Se abastece de sistema: Planta de Bombeo El Coshal Horario de servicio: 05:00 a 18:00 horas Presión: 11 PSI</p>						
054	11-02-16	7-04-16	558 serv. dom. (AP y AN)	0	Km. 67 Carretera Santa Ana-Sonsonate, vía Los Naranjos, Cantón El Matzano del Municipio de Santa Ana, Depto. de Santa Ana.	COMUNIDADES UNIDAS CANTÓN MATAZANO
<p>AP: ANDA no posee sistema de acueducto en el sector donde se ubican las comunidades.</p> <p>Una nueva solicitud podrá ser considerada cuando los interesados gestionen con alguna institución para que les financie la realización de un Estudio Hidrogeológico, para la perforación de un pozo profundo con su respectivo sistema.</p> <p>AN: ANDA no posee sistema de alcantarillado sanitario en el sector donde se ubican las comunidades.</p>						
077	22-02-16	7-04-16	26 serv. dom. (AP)	0	Cantón Tecuma, Municipio de Izalco, Depto. de Sonsonate.	EL MILAGRO
<p>AP: El sistema de acueducto existente más cercano se encuentra a 250.00 mts., con diámetro ø 2" y las presiones no garantizan el servicio domiciliario por parte de ANDA.</p> <p>AN: ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector.</p> <p>Se abastece de sistema: Estación de Bombeo Atecozot Horario de servicio: 05:00 a 13:00 horas Presión: 21 PSI</p>						
046	5-02-16	14-04-16	22 serv. dom. (AP)	0	Barrio Chalchuapita del Municipio de Atiquizaya, Departamento de Ahuachapán.	LEMUS I
<p>AP: La comunidad cuenta con el servicio de agua potable.</p> <p>AN: El sistema de aguas negras existente aguas abajo de la comunidad, en 8ª. Calle Oriente, presenta constantemente problemas de obstrucción y derrames.</p> <p>Una nueva solicitud podrá ser evaluada cuando se hayan realizado mejoras al colector de aguas negras antes mencionado.</p>						
075	19-02-16	5-05-16	52 serv. dom. (AP)	0	Cantón Las Higueras I y II del Municipio de Izalco, Depto. de Sonsonate.	LOTIFICACIÓN LAS HIGUERAS I Y II
<p>AP: ANDA no posee sistema de acueducto en el sector donde se ubica la comunidad, el sistema más cercano se encuentra a 5.0 kms. de distancia.</p> <p>AN: ANDA no posee sistema de alcantarillado sanitario en el sector.</p>						
203	29-04-16	12-05-16	6 serv. colect. / 40 viv. (AP)	0	Cantón Ashapuco, entre Colonia María Auxiliadora No.2 y Lotificación Buena Vista del Municipio de Ahuachapán, Depto. de Ahuachapán.	LOTIFICACIÓN BY PASS
<p>AP: El sistema de acueducto existente más cercano en el sector trabaja con baja eficiencia y no tiene capacidad para otorgar más servicios domiciliarios.</p> <p>ANDA solo proporciona servicio de acueducto tipo domiciliario, las presiones en el sector son bajas y no cumplen con las normas técnicas de esta Institución.</p> <p>AN: ANDA no posee sistema de alcantarillado sanitario en el sector.</p> <p>Se abastece de sistema: Planta de Bombeo Apunián-Tanque Altamira Horario de servicio: 21:00 a 05:00 horas Presión: 0 PSI</p>						

## REGION ORIENTAL

HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/Propietario
<b>PROYECTOS</b>						
<b>FACTIBILIDADES</b>						
358/15	1-09-15	7-04-16	1 serv. com. (AP y AN)	1 com. instit. (AP)	Frente al Muelle Los Coquitos, Ciudad de La Unión, Depto. de La Unión.	MALECÓN DE CIUDAD PUERTO LA UNIÓN / FONDO DE INVERSIÓN SALVADOREÑO DE DESARROLLO LOCAL (FISDL)
<p>Conformado por 6 restaurantes, 7 locales comerciales, 7 tiendas de souvenirs, 48 restaurantes populares, mercado de mariscos con 12 puestos, 1 centro de interpretación, 1 anfiteatro, 1 centro de eventos, Capitanía Naval y una administración, haciendo un total de 76 acometidas</p> <p>AP: La capacidad de producción de ANDA solo puede abastecer una primera etapa del proyecto con una demanda de 10 L/S, para lo cual el servicio de agua potable podrá ser proporcionado a partir de las tuberías ø 4" Ho.Fo. existentes en 3ª. Calle Poniente y Avenida General Morazán y en 3ª. Calle Oriente y 3ª. Avenida Norte, Jurisdicción de La Unión, Departamento de La Unión (Dos puntos de Descarga), siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 600.00 mts. de tubería ø4" PVC C-160 PSI JR como mínimo (100 tubos); 100.00 mts. desde 3ª. Calle Poniente hasta la 5ª. Calle Poniente, sobre Avenida General Morazán y 500.00 mts. desde 3ª. Avenida Norte hasta la 13ª. Avenida Norte, sobre 3ª. Calle Oriente, y siempre y cuando los interesados perforen un pozo que produzca un mínimo de 350 GPM, su respectivo equipamiento, subestación eléctrica y todas las obras requeridas para su buen funcionamiento.</p> <p>El proyecto será habilitado hasta que el pozo sea entregado a ANDA funcionando, debiendo cumplir previamente con lo siguiente: Informe técnico de la perforación del pozo, informe técnico de la calidad del agua, permiso ambiental aprobado por el MARN y traspaso legal del inmueble a ANDA en caso el pozo sea perforado en terreno que no sea propiedad de la Institución.</p> <p>Dicho pozo deberá tener una profundidad mínima de 200 m, perforado en Ø22" y revestido en Ø14" con tubería de acero al carbón, 110 m de tubería lisa y 90 m de rejilla tipo persiana, el espesor de las tuberías deberá ser igual o mayor a 5/16", el pozo deberá ser perforado en Planta de Bombeo Las Flores.</p> <p>Mayor información podrá ser brindada en la Gerencia Región Oriental de esta Institución.</p> <p>Para garantizar la eficiencia del servicio, el urbanizador deberá construir e instalar los elementos hidráulicos necesarios (cisterna, equipo de bombeo, etc.). La operación y mantenimiento de dicho sistema correrá por cuenta de los propietarios del proyecto.</p> <p>Se instalará un medidor global antes de la cisterna y medidores individuales para cada establecimiento.</p> <p>De conformidad al artículo 10-D del Pliego Tarifario vigente, aprobado mediante Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Economía número 1279, publicado en el Diario Oficial número 165, Tomo 408, de fecha 10 de Septiembre de 2015, las personas naturales o jurídicas que desarrollen proyectos residenciales, habitacionales o cualquier proyecto de desarrollo urbanístico con fines comerciales en los lugares donde la ANDA haya realizado o proyecte realizar obras de mejora o ampliación de sistemas que funcionen, deberán dar un aporte de \$ 1,000.00 por unidad habitacional en concepto de tarifa por mejoramiento o ampliación de red (Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento Agua Potable del Municipio de La Unión), ascendiendo el monto del pago del proyecto MALECÓN DE CIUDAD PUERTO LA UNIÓN a la cantidad de \$76,000.00 (el proyecto cuenta con 76 áreas independientes), el cual deberá efectuarse en las Agencias de Atención al Cliente de ANDA, con cheque certificado a nombre de Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados.</p> <p>Será requisito indispensable que el urbanizador presente copia del recibo de cancelación del aporte al momento de solicitar la recepción de campo.</p> <p>IMPORTANTE: Atendiendo Convenio de Cooperación ANDA-MARN, suscrito a los cinco días del mes de Junio de 2015 y dado que este proyecto implica la impermeabilización de Áreas de Recarga Acuifera, es decir, zonas que permiten la infiltración del agua de lluvia y que por el desarrollo del proyecto dejarán de hacerlo, ANDA sugiere que se Construyan las Medidas de Sustentabilidad del Recurso Hídrico necesarias, como: Pozos de Infiltración del agua de lluvia (que aseguren la calidad y cantidad del agua de lluvia a ser infiltrada), además, deberán construir un Sistema de Almacenamiento del Agua de Lluvia para los diferentes usos del proyecto donde no se requiera agua potable, como: Riego de jardines, lavado de aceras, patios, estacionamientos, lavado de fachadas, etc. y pisos permeables en zonas de parqueo (adoquines con hueco, Concreto permeable u otras alternativas sustentables), que permitan la infiltración del agua de lluvia. Estas Medidas de Sustentabilidad del Recurso Hídrico (MSRH) deberán ser aprobadas por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN) y deberán presentar a ANDA el respectivo permiso ambiental previo a la habilitación del proyecto.</p>						

<p>AN: ANDA no posee sistema de aguas negras en el sector. Los propietarios del proyecto MALECÓN DE CIUDAD PUERTO LA UNIÓN, deberán construir un sistema de tratamiento de aguas negras. Dicha propuesta deberá ser autorizada por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Será requisito indispensable para la habilitación del proyecto, que el interesado presente el diseño y los planos del sistema de alcantarillado sanitario para su visto bueno. Asimismo, el diseño y los planos de la planta de tratamiento de aguas negras para el visto bueno por parte de ANDA. Para proporcionar el servicio de acueducto es necesario que el interesado compruebe que tiene alternativo de tratamiento para la disposición de las aguas negras. Previa habilitación parcial o total, el urbanizador deberá presentar el respectivo permiso ambiental integral de todo el proyecto o parcial según las etapas de funcionamiento. Se abastece de sistema: Ciudad La Unión Horario de servicio: 00:00 a 24:00 horas Presión: 30 PSI</p>						
069	2-03-16	14-04-16	1 serv. Instit. (AP y AN)	1 serv. Instit. (AP y AN)	Barrio Los Almendros, J/de El Carmen, Depto. de La Unión.	CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA UNIDAD DE SALUD DE EL CARMEN / MINISTERIO DE SALUD (MINSAL)
<p>AP: El servicio de agua potable puede ser proporcionado a partir de la tubería <math>\varnothing</math> 2" PVC existente en Calle Los Almendros, Jurisdicción de El Carmen, Departamento de La Unión. Para garantizar la eficiencia del servicio, el urbanizador deberá construir e instalar los elementos hidráulicos necesarios (cisterna, equipo de bombeo, etc.). La operación y mantenimiento de dicho sistema correrá por cuenta de los propietarios del proyecto. Se instalará un medidor global antes de la cisterna para el edificio. IMPORTANTE: Atendiendo Convenio de Cooperación ANDA-MARN, suscrito a los cinco días del mes de Junio de 2015 y dado que este proyecto implica la impermeabilización de Áreas de Recarga Acuífera, es decir, zonas que permiten la infiltración del agua de lluvia y que por el desarrollo del proyecto dejarán de hacerlo, ANDA sugiere que se construyan las Medidas de Sustentabilidad del Recurso Hídrico necesarias, como: Pozos de Infiltración del agua de lluvia (que aseguren la calidad y cantidad del agua de lluvia a ser infiltrada), además, deberán construir un Sistema de Almacenamiento del Agua de Lluvia para los diferentes usos del proyecto donde no se requiera agua potable, como: Riego de jardines, lavado de aceras, patios, estacionamientos, lavado de fachadas, etc. y pisos permeables en zonas de parqueo (adoquines con hueco, Concreto permeable u otras alternativas sustentables), que permitan la infiltración del agua de lluvia. Estas Medidas de Sustentabilidad del Recurso Hídrico (MSRH) deberán ser aprobadas por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN) y deberán presentar a ANDA el respectivo permiso ambiental previo a la habilitación del proyecto. AN: NO ES FACTIBLE. ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector. Para poder disponer las aguas negras y/o grises, deberán solicitar a las instancias competentes las autorizaciones correspondientes, éstas son: Ministerio de Salud, y Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, si aplica según la categorización de proyectos establecida por la Ley de Medio Ambiente. Al momento de presentar la carta de inicio de obra, será requisito indispensable adjuntar las autorizaciones extendidas al proyecto, por parte de las instituciones competentes. La construcción, operación y mantenimiento del sistema de disposición de aguas negras y/o grises a construir, será responsabilidad de los propietarios del proyecto. Se abastece de sistema: Planta de Bombeo República de Corea Horario de servicio: 00:00 a 24:00 horas Presión: 15 PSI</p>						
<b>DENEGADAS</b>						
384/15	24-09-15	28-04-16	10 locales (AP y AN)	0	Avenida Roosevelt Sur, J/de San Miguel, Depto. de San Miguel.	PLAZA COMERCIAL MI PLAZA / GRUPO CAMPESTRE, S.A. DE C.V.
<p>AP: Los interesados deberán finalizar las obras establecidas en el Certificado de Factibilidad No.032/2012 para el proyecto Remodelación de Restaurante Pollo Campestre de Usulután, se evaluará hasta que los interesados presenten evidencias de que las obras han sido superadas, y siempre y cuando se haya legalizado el pozo perforado en el lugar. AN: Los interesados deberán finalizar las obras establecidas en el Certificado de Factibilidad No.032/2012 extendido para el proyecto Remodelación de Restaurante Pollo Campestre en Usulután, para el sistema de Acueducto. Se abastece de sistema: Tanque El Jalacatal, Planta de Bombeo El Jalacatal y Planta de Bombeo Los Santa Fe Horario de servicio: 03:00 a 14:00 horas Presión: 20 PSI</p>						
079	10-03-16	28-04-16	58 lotes (AP y AN)	0	Cantón Las Lomitas, J/de San Miguel, Depto. de San Miguel.	LOTIFICACIÓN BRISAS DEL PARAÍSO I / SR. NEFTALÍ DOLORES VÁSQUEZ TORRES
<p>AP: ANDA no posee sistema de acueducto en el sector donde se ubica el terreno, el sistema más cercano se encuentra a una distancia aproximada de 2.400,00 mts. y el mismo no tiene capacidad de ampliación de servicios. AN: ANDA no posee sistema de alcantarillado en el sector donde se ubica el terreno, el sistema más cercano se encuentra a una distancia aproximada de 1.500,00 mts..</p>						
<b>COMUNIDADES</b>						
<b>FACTIBILIDADES</b>						
124	17-03-16	7-04-16	28 serv. dom. (AP)	28 serv. dom. (AP)	Colonia El Bálamo, al Norte del Mirador del Municipio de Berlín, Depto. de Usulután.	COLONIA EL BÁLSAMO
<p>AP: El abastecimiento deberá realizarse a partir de la tubería <math>\varnothing</math> 2" PVC existente en final del 2do. Pasaje de Colonia Las Mercedes, Municipio de Berlín, Departamento de Usulután, siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 30,00 mts. de tubería <math>\varnothing</math> 2" Ho.Go. (5 tubos) y construir obra de paso perpendicular a quebrada de invierno existente en final de Colonia Las Mercedes. Importante: La construcción, operación y mantenimiento de la obra de paso será responsabilidad de la comunidad. AN: NO ES FACTIBLE. ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector. Para poder disponer las aguas negras y/o grises, deberán solicitar a las instancias competentes las autorizaciones correspondientes, éstas son: Ministerio de Salud, y Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, si aplica según la categorización de proyectos establecida por la Ley de Medio Ambiente. Antes de pagar en las Agencias de ANDA el valor de la conexión del nuevo servicio de agua potable concedido, los propietarios de las viviendas, deberán haber construido la disposición de aguas negras y/o grises que las autoridades competentes aprobaron, debiendo presentar constancia de verificación que la disposición de las aguas negras o grises, ha sido construida de acuerdo a las autorizaciones respectivas. La construcción, operación y mantenimiento del sistema de disposición de aguas negras y/o grises a construir será responsabilidad de los propietarios de cada vivienda. Se abastece de sistema: Pozo profundo (PB Santa Anita II) Horario de servicio: 00:00 a 16:00 y 14:00 a 24:00 horas Presión: 32 PSI</p>						
132	22-03-16	7-04-16	17 serv. dom. (AN)	17 serv. dom. (AN)	7ª. Avenida Norte, Pasaje San Carlos, Barrio Concepción del Municipio de Santiago de María, Depto. de Usulután.	PASAJE SAN CARLOS
<p>AP: La comunidad ya cuenta con servicio domiciliar de agua potable. AN: La descarga de las aguas negras podrá ser incorporada al sistema <math>\varnothing</math> 8" de cemento existente en 3ª. Calle Poniente y 7ª. Avenida Norte, Barrio Concepción, Municipio de Santiago de María, Departamento de Usulután, siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 105,00 mts. de tubería <math>\varnothing</math> 8" PVC C-100 PSI JC como mínima (18 tubos).</p>						
154	6-04-16	14-04-16	15 serv. dom. (AP)	15 serv. dom. (AP)	Lotificación La Floresta del Municipio de Berlín, Depto. de Usulután.	LOTIFICACIÓN LA FLORESTA
<p>AP: El abastecimiento deberá realizarse a partir de la tubería <math>\varnothing</math> 2" PVC existente en Calle Las Marías, Polígono A, Colonia Las Marías, Municipio de Berlín, Departamento de Usulután, siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 90,00 mts. de tubería <math>\varnothing</math> 2" PVC C-160 PSI JR como mínimo (15 tubos). AN: NO ES FACTIBLE. ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector. Para poder disponer las aguas negras y/o grises, deberán solicitar a las instancias competentes las autorizaciones correspondientes, éstas son: Ministerio de Salud, y Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, si aplica según la categorización de proyectos establecida por la Ley de Medio Ambiente. Antes de pagar en las Agencias de ANDA el valor de la conexión del nuevo servicio de agua potable concedido, los propietarios de las viviendas, deberán haber construido la disposición de aguas negras y/o grises que las autoridades competentes aprobaron, debiendo presentar constancia de verificación que la disposición de las aguas negras o grises, ha sido construida de acuerdo a las autorizaciones respectivas. La construcción, operación y mantenimiento del sistema de disposición de aguas negras y/o grises a construir será responsabilidad de los propietarios de cada vivienda. Se abastece de sistema: Estación de Bombeo Santa Anita I Horario de servicio: 02:00 a 08:00 y 17:00 a 21:00 horas Presión: 30 PSI</p>						
155	6-04-16	14-04-16	9 serv. dom. (AP)	9 serv. dom. (AP)	Colonia Santa Isabel del Municipio de Berlín, Depto. de Usulután.	COLONIA SANTA ISABEL
<p>AP: El abastecimiento deberá realizarse a partir de la tubería <math>\varnothing</math> 2" PVC existente en Calle a Loma Alta, frente a Colonia El Milagro, Municipio de Berlín, Departamento de Usulután. AN: NO ES FACTIBLE. ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector. Para poder disponer las aguas negras y/o grises, deberán solicitar a las instancias competentes las autorizaciones correspondientes, éstas son: Ministerio de Salud, y Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, si aplica según la categorización de proyectos establecida por la Ley de Medio Ambiente. Antes de pagar en las Agencias de ANDA el valor de la conexión del nuevo servicio de agua potable concedido, los propietarios de las viviendas, deberán haber construido la disposición de aguas negras y/o grises que las autoridades competentes aprobaron, debiendo presentar constancia de verificación que la disposición de las aguas negras o grises, ha sido construida de acuerdo a las autorizaciones respectivas. La construcción, operación y mantenimiento del sistema de disposición de aguas negras y/o grises a construir será responsabilidad de los propietarios de cada vivienda. Se abastece de sistema: Pozo profundo (PB Santa Anita II) Horario de servicio: 03:00 a 06:00 y 13:00 a 17:00 horas Presión: 30 PSI</p>						
173	15-04-16	21-04-16	35 serv. dom. (AP)	35 serv. dom. (AP)	Avenida Roosevelt Sur, contiguo a Plaza de Toros, Municipio de San Miguel, Departamento de San Miguel	COLONIA GIRALT
<p>AP: La comunidad ya cuenta con abastecimiento de agua potable de ANDA. AN: La descarga de las aguas negras podrá ser incorporada al sistema <math>\varnothing</math> 8" de cemento existente en Avenida Roosevelt Sur, Municipio de San Miguel, Departamento de San Miguel, al poniente del proyecto</p>						

Se abastece de sistema: Horario de servicio: 04:00 a 14:00 y 16:00 a 22:00 horas Presión: 15 PSI						
168	13-04-16	5-05-16	170 serv. dom. (AP)	170 serv. dom. (AP)	Al Poniente del Puerto El Triunfo del Municipio de Puerto El Triunfo, Depto. de Usulután.	COLONIA EL TERCIO
<p>AP: El abastecimiento deberá realizarse a partir de la tubería ø 3" PVC existente en Calle Principal e intersecciones de los pasajes 1, 2, 3 y 4 de Colonia El Tercio (4 puntos de entronque), Municipio de Puerto El Triunfo, Departamento de Usulután.</p> <p>AN: NO ES FACTIBLE. ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector. Para poder disponer las aguas negras y/o grises, deberán solicitar a las instancias competentes las autorizaciones correspondientes, éstas son: Ministerio de Salud, y Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, si aplica según la categorización de proyectos establecida por la Ley de Medio Ambiente.</p> <p>Antes de pagar en las Agencias de ANDA el valor de la conexión del nuevo servicio de agua potable concedido, los propietarios de las viviendas, deberán haber construido la disposición de aguas negras y/o grises que las autoridades competentes aprobaron, debiendo presentar constancia de verificación que la disposición de las aguas negras o grises, ha sido construida de acuerdo a las autorizaciones respectivas.</p> <p>La construcción, operación y mantenimiento del sistema de disposición de aguas negras y/o grises a construir será responsabilidad de los propietarios de cada vivienda.</p> <p>Se abastece de sistema: Planta de Bombeo El Tercio Horario de servicio: 04:00 a 20:00 horas Presión: 25 PSI</p>						
DENEGADAS						
098	2-03-16	7-04-16	137 serv. dom. (AP)	0	Calle a Mercedes Umaña, Municipio de Berlín, Depto. de Usulután.	BOB GRAHAM
<p>AP: La comunidad se encuentra fuera de la máxima cota de servicio establecida en el sector, por lo que ANDA no garantiza el servicio domiciliario; el sistema más cercano se encuentra a 300.00 mts. del sistema existente en Calle a Berlín-Mercedes Umaña.</p> <p>AN: ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector.</p> <p>Se abastece de sistema: Pozo en PB Santa Anita I Horario de servicio: 02:00 a 08:00 y 16:00 a 21:00 horas Presión: 55 PSI</p>						
006	8-01-16	28-04-16	31 serv. dom. (AP)	0	Al costado Sur del Barrio El Calvario del Municipio de Usulután, Depto. de Usulután.	COLONIA PUERTA EL SOL
<p>AP: El sistema de acueducto existente trabaja con baja eficiencia y no tiene capacidad para otorgar más servicios.</p> <p>AN: La comunidad ha instalado por su cuenta tubería en toda la comunidad, la cual descarga en forma directa a la Quebrada Las Yeguas, lo cual no es permitido por la Ley de Medio Ambiente.</p>						

#### 4.2) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

4.2.1) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno el informe de fecha 16 de mayo de 2016, que detalla los procesos de compras bajo la modalidad de Libre Gestión, tramitados por dicha Unidad, a requerimiento de las Unidades solicitantes que se detallan, y que serán financiados con FONDOS PROPIOS.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto,

#### ACUERDA:

1) Dar por recibido el informe con número de referencia 13.0959.2016, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

No.	No S1	Unidad Solicitante	Solicitante	Específico			Monto	Monto Solicitado
				No	Nombre	Monto Adjudicado a la Fecha		
1	25-87-2016	Gerencia de Recursos Humanos	Jorge Alberto Bolaños Escudero	51302	Beneficios Extraordinarios	\$5,932.50	250- Unidades de Latas de formula láctea de continuación en polvo de 400 gramos, etapa 2	\$3,000.00
	34.2.3-58-2016	Operaciones Comerciales Región Central	Guillermo Antonio Cañas Guzmán				120- Unidades de Latas de leche de 400 gramos etapa No.2	\$1,440.00
	55.2-126-2016	Departamento Administrativo Región Central	Frederick Antonio Benítez Cardona				72- Unidades de Latas de leche de 400 gramos etapa No.2	\$864.00
	55.3-204-2016	Departamento de Operaciones Región Central	Frederick Antonio Benítez Cardona				168- Unidades de Latas de leche de 400 gramos etapa No. 2	\$2,016.00
	53-34-2016	Gerencia Región Metropolitana	Rafael Antonio Andino Mejía				346- Unidades de Latas de formula láctea de continuación en polvo 400 gramos etapa 2	\$4,152.00
	34.2.2-62-2016	Operaciones Comerciales Región Occidental	Guillermo Antonio Cañas Guzmán				120- Unidades de Latas de formula láctea de continuación en polvo de 400 gramos etapa 2	\$1,440.00
	54.3-90-2016	Departamento de Operaciones Región Occidental	Rene Arnoldo Benavides Larín				60- Unidades de Latas de fórmula de continuación en polvo de 400 gramos etapa 2	\$720.00
	56-27-2016	Gerencia Región Oriental	José Nefthalí Cañas Platero				240- Unidades de Latas de leche formula láctea de continuación en polvo de 400 gramos etapa 2	\$2,880.00
<p>Adquisición de 1,376 Unidades de Latas de leche Etapa 2 en concepto de ayuda por maternidad en cumplimiento a la cláusula N° 66 del contrato colectivo de trabajo vigente.</p> <p><b>ANTECEDENTES</b> AÑO 2016: En el Proceso de Libre Gestión N° 41/2016, Gerencia de Recursos Humanos, Depto. de Operaciones de Las Regiones Central y Occidental, Las Gerencias de Regiones Metropolitana y Oriental, Operaciones Comerciales Región Occidental, solicitó: SUMINISTRO KIT DE PAÑALERAS CON LOGO DE ANDA SERIGRAFADO, Adjudicándose a: CLAUDIA BEATRIZ LEMUS CRUZ (C8 PROMOS) por un monto de \$5.932.50 (IVA INCLUIDO).</p>								
2	57-151-2016	Gerencia de Mantenimiento Electromecánico	Cristian Alberto Miranda Garcia	61108	Herramientas y Repuestos Principales	\$0.00	60- Unidades de Portacojinete de bronce 4" x 1,3/8" con cojinete de hule neoprene	\$3,864.60

<p>Suministro de Portacojinetes para el mantenimiento en el equipo de bombeo del pozo #1 de la estación de bombeo Bellos Horizontes, Municipio de San Sebastián Saitirillo, Departamento de Santa Ana, para un mejor abastecimiento de agua en la zona.</p> <p><u>ANTECEDENTES</u> AÑO 2016: No se efectuado adquisición de este producto a la fecha</p>								
3	33-30-2016	Departamento Planta Envasadora de Agua Potable	Douglas Ernesto Calderón Bailon	61199	Bienes Muebles Diversos	\$8,996.43	113- Unidades de Oasis	\$14,045.90
<p>Suministro de Equipos Oasis para ser entregados en comodato al MINSAL, por el convenio autorizado por Junta de Gobierno en la venta de agua embotellada en la presentación de Garrafón 5 galones.</p> <p><u>ANTECEDENTES</u> AÑO 2016: En el Proceso de Libre Gestión N° 16/2016, El Departamento Planta Envasadora de Agua Potable solicitó: SUMINISTRO DE 60 UNIDADES DE EQUIPOS OASIS, adjudicado a la empresa SURTIIDORA FERRETERA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V. Por un monto de \$5,174.41 (IVA INCLUIDO). En el Proceso de Libre Gestión N° 36/2016, El Departamento Planta Envasadora de Agua Potable solicitó: SUMINISTRO DE 18 UNIDADES DE EQUIPOS OASIS, adjudicado a la empresa ALMACENES RABELT, S.A. DE C.V. Por un monto de \$2,322.01 (IVA INCLUIDO). En el Proceso de Libre Gestión N° 76/2016, El Departamento Planta Envasadora de Agua Potable solicitó: SUMINISTRO DE 12 UNIDADES DE EQUIPOS OASIS, adjudicado a la empresa SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICOS DE LIMPIEZA, S.A. DE C.V. Por un monto de \$1,500.01 (IVA INCLUIDO).</p>								
4	53.3.1-297-2016	Departamento de Operaciones, Región Metropolitana	Hugo Luis Santamaría López	54107	Productos Químicos	\$36,174.24	2700- Kilogramos de Soda Caustica	\$1,525.50
<p>Suministro de Kilogramos de Soda Caustica al 50% de pureza, se requiere para llenar el tanque de la torre neutralizadora de fuga de cloro gas, evitando con esto problemas por fugas de cloro en el ambiente y personas cercanas a la Planta Potabilizadora de Agua Las Pavas.</p> <p><u>ANTECEDENTES</u> AÑO 2016: En el Proceso de Libre Gestión N° 09/2016, El Departamento de Operaciones, Región Metropolitana, Central, Occidental y Oriental solicitando: SUMINISTRO 330,000 TABLETAS DE DPD, adjudicado a la empresa EQUIPOS PARA LABORATORIOS, S.A. DE C.V. Por un monto de \$11,187.00 (IVA INCLUIDO). En el Proceso de Libre Gestión N° 10/2016, El Departamento de Operaciones, Región Occidental solicitó: SUMINISTRO 20,000 TABLETAS THT, adjudicado a la empresa TRASMERQUIM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. Por un monto de \$18,080.00 (IVA INCLUIDO). En el Proceso de Libre Gestión N° 44/2016, El Departamento Planta Envasadora de Agua Potable solicitó: SUMINISTRO DE QUÍMICOS PARA HACER LOS SANEOS Y LIMPIEZAS EN EL ÁREA DE LLENADO DE LA PLANTA ENVASADORA, adjudicado a la empresa ALKÉMY EL SALVADOR, S.A. DE C.V. Por un monto de \$6,907.24 (IVA INCLUIDO).</p>								
5	53.3.1-296-2016	Departamento de Operaciones, Región Metropolitana	Hugo Luis Santamaría López	54107	Productos Químicos	\$36,174.24	7,000- Kilogramos de Polímero de Alta Turbidez 3,000- Kilogramos de Polímero de Baja Turbidez	\$59,605.50
<p>Suministro de Polímero de Alta y Baja Turbidez, para el tratamiento para el agua de consumo humano, el de alta turbidez debe ser capaz de remover color y mejorar la coagulación, en el caso del de baja turbidez debe ser un floculante. Estos serán utilizados en Planta Potabilizadora de Agua Las Pavas.</p> <p><u>ANTECEDENTES</u> AÑO 2016: En el Proceso de Libre Gestión N° 09/2016, El Departamento de Operaciones, Región Metropolitana, Central, Occidental y Oriental solicitando: SUMINISTRO 330,000 TABLETAS DE DPD, adjudicado a la empresa EQUIPOS PARA LABORATORIOS, S.A. DE C.V. Por un monto de \$11,187.00 (IVA INCLUIDO). En el Proceso de Libre Gestión N° 10/2016, El Departamento de Operaciones, Región Occidental solicitó: SUMINISTRO 20,000 TABLETAS THT, adjudicado a la empresa TRASMERQUIM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. Por un monto de \$18,080.00 (IVA INCLUIDO). En el Proceso de Libre Gestión N° 44/2016, El Departamento Planta Envasadora de Agua Potable solicitó: SUMINISTRO DE QUÍMICOS PARA HACER LOS SANEOS Y LIMPIEZAS EN EL ÁREA DE LLENADO DE LA PLANTA ENVASADORA, adjudicado a la empresa ALKÉMY EL SALVADOR, S.A. DE C.V. Por un monto de \$6,907.24 (IVA INCLUIDO).</p>								
TOTAL GENERAL								\$95,553.50

- 2) Instruir al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que previo a iniciar el proceso de compra, verifique que se cuenta con disponibilidad presupuestaria.

4.2.2) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para modificar el acuerdo número 4.2.1, tomado en sesión ordinaria número 13, celebrada el 17 de marzo de 2016, por medio del cual se dio por recibido el informe Ref.13.0511.2016, relacionado al proceso de compras por la modalidad de libre gestión, tramitado por dicha Unidad el 11 de marzo de 2016.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 4.2.1, tomado en sesión ordinaria número 13, celebrada el 17 de marzo de 2016, la Junta de Gobierno dio por recibido el informe Ref.13.0511.2016, fechado 11 de marzo de 2016, mediante el cual la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, informó sobre los procesos de compras por la modalidad de libre gestión, requeridos por las diferentes unidades solicitantes, entre los cuales se encuentra la contratación del "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Grúa 62 CT", por un monto de QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$15,255.00).
- II. Que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, informa que al evaluar las ofertas presentadas estas aumentaron en la cantidad de CINCO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (US\$5,135.85).
- III. Que en razón de lo anterior, el Gerente de Mantenimiento Electromecánico,

realizó consultas respecto del precio en plaza por el servicio requerido, verificando que es correcto, por lo que ha gestionado un \$1 complementario por dicho valor, con el objeto de adjudicar la contratación por el valor total de VEINTE MIL TRESCIENTOS NOVENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$20,390.85).

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

Autorizar la modificación del acuerdo número 4.2.1, tomado en sesión ordinaria número 13, celebrada el 17 de marzo de 2016, en el sentido de incrementar el presupuesto autorizado para la contratación del "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Grúa 62 CT", por el valor de CINCO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (US\$5,135.85), quedando el monto final de VEINTE MIL TRESCIENTOS NOVENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$20,390.85), todas las cantidades incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

En todo lo demás queda igual el acuerdo que se modifica.

---

---

#### 4.3) Unidad de Inclusión Social.

La Jefa de la Unidad de Inclusión Social, en cumplimiento al acuerdo número 5.4, tomado en sesión ordinaria número 34, celebrada el día 30 de julio de 2013, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, informe que contiene el avance y ejecución de los 44 proyectos aprobados en el año 2013, los cuales se ejecutaron bajo la Modalidad de Ayuda Mutua a nivel nacional.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el artículo 2 de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, establece que la ANDA tiene por objeto proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de "Acueductos" y "Alcantarillados", mediante la planificación, financiación, ejecución, operación, mantenimiento, administración y explotación de las obras necesarias o convenientes.
- II. Que parte de la misión Institucional es el incremento de la cobertura de los servicios de Acueducto y Alcantarillado Sanitario, y por tanto un factor que determina el desarrollo económico y social de las comunidades, finalidad misma que únicamente podrá lograrse mediante la ejecución de proyectos institucionales acompañados de las propuestas y ayuda de las comunidades solicitantes.
- III. Que en tal sentido, se informa que la modalidad de Convenio de Ayuda Mutua tiene por objeto la introducción del servicio de agua potable y/o alcantarillado a las comunidades o Asentamientos Humanos en Desarrollo; y se ejecuta partiendo de la solicitud por parte de los interesados a esta Unidad, que de forma conjunta con las Gerencias Regionales de esta Autónoma, según sea la circunscripción territorial en el que se encuentran asentados, se definen los aportes de cada una de las partes, las cuales pueden ser mano de obra calificada y los materiales por parte de la ANDA; y por parte de las Comunidades: materiales, la mano de obra no calificada y el pago por el trámite de nuevos servicios de cada familia, según se acuerde.

- IV. Que en razón de lo anterior en el año 2013, la Junta de Gobierno, mediante acuerdo número 5.4 tomado en la sesión ordinaria número 34, celebrada el 30 de julio de 2013, aprobó la ejecución de 44 proyectos bajo la Modalidad de Ayuda Mutua a nivel nacional, de conformidad al siguiente detalle:

REGION METROPOLITANA						
NO.	PROYECTO	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	POBLACION BENEFICIADA	NUEVAS ACOMETIDAS	MONTO FINAL
1	INTRODUCCION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE A COMUNIDAD SAN CARLOS I	CUSCATANCINGO	SAN SALVADOR	228	38	\$ 29,200.00
2	INTRODUCCION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE A COMUNIDAD LA FLOR	SAN MARTIN	SAN SALVADOR	676	130	\$ 58,500.00
3	SUSTITUCION DE TUBERIA DE 2" A 4" DESDE COLONIA SAN ANTONIO HASTA PASAJE MIRALEMPA	PANCHIMALCO	SAN SALVADOR	845	240	\$ 91,400.00
4	INTRODUCCION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE A COLONIA SANTA RITA	SOYAPANGO	SAN SALVADOR	90	15	\$ 52,300.00
5	INTRODUCCION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE A COMUNIDAD RENDEROS I	APOPA	SAN SALVADOR	270	45	\$ 32,000.00
6	INTRODUCCION DEL SERVICIO DE AGUAS NEGRAS A COMUNIDAD RIVERA	CIUDAD DELGADO	SAN SALVADOR	180	30	\$ 67,500.00
7	SUSTITUCION DE COLECTOR DE AGUAS NEGRAS EN PASAJE 4, COLONIA SAN FRANCISCO	SAN MARTIN	SAN SALVADOR	172	35	\$ 44,800.00
8	INTRODUCCION DEL SERVICIO DE AGUAS NEGRAS A COMUNIDAD EL VOLCAN ADESCO EL VOLCAN, CALLE AL VOLCAN	MEJICANOS	SAN SALVADOR	288	48	\$ 58,500.00
TOTAL				2,749	581	\$ 434,200.00

REGION CENTRAL						
NO.	PROYECTO	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	POBLACION BENEFICIADA	NUEVAS ACOMETIDAS	MONTO FINAL
1	INTRODUCCION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE A COMUNIDAD SOSA	SAN JOSE VILLANUEVA	LA LIBERTAD	95	16	\$ 225,350.00
2	INTRODUCCION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE A COMUNIDAD EL ESPIRITU SANTO	SAN JOSE VILLANUEVA	LA LIBERTAD	80	13	\$ 175,350.00
3	INTRODUCCION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE A COMUNIDADES VERANERAS 1 Y 2	SAN JOSE VILLANUEVA	LA LIBERTAD	150	25	\$ 150,000.00
4	INTRODUCCION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE A COMUNIDADES TULA Y LA ESCALON	SAN JOSE VILLANUEVA	LA LIBERTAD	175	29	\$ 275,653.84
5	INTRODUCCION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE A COMUNIDAD LOS AMATES	SAN JOSE VILLANUEVA	LA LIBERTAD	110	18	\$ 115,000.00
6	INTRODUCCION DEL SERVICIO DE AGUAS POTABLE A COMUNIDAD EL CEMENTERIO	SAN JOSE VILLANUEVA	LA LIBERTAD	75	13	\$ 125,000.00
7	INTRODUCCION DEL SERVICIO DE AGUAS POTABLE A COMUNIDAD PALACIOS	SAN JOSE VILLANUEVA	LA LIBERTAD	75	13	\$ 145,000.00
8	INTRODUCCION DEL SERVICIO DE AGUAS POTABLE A COMUNIDAD SANTA MARIA I	SAN JOSE VILLANUEVA	LA LIBERTAD	420	70	\$ 75,000.00
9	INTRODUCCION DEL SERVICIO DE AGUAS POTABLE A COMUNIDAD MALDONADO	ZARAGOZA	LA LIBERTAD	65	11	\$ 75,380.25
10	INTRODUCCION DEL SERVICIO DE AGUAS POTABLE A COMUNIDAD EL COPINOL	SAN RAFAEL CEDROS	CUSCATLAN	1200	200	\$ 121,213.00
11	INTRODUCCION DEL SERVICIO DE AGUAS POTABLE A COMUNIDADES SANTA MARIA 1, SAN CARLOS 2 Y SANTA ELEONOR	SAN JOSE VILLANUEVA	LA LIBERTAD	540	90	\$ 254,123.00
TOTAL				2,985	498	\$ 1737,070.09

REGION OCCIDENTAL						
NO.	PROYECTO	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	POBLACION BENEFICIADA	NUEVAS ACOMETIDAS	MONTO FINAL
1	INTRODUCCION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE A COMUNIDAD LA MILAGROSA II	NAHUIZALCO	SONSONATE	418	89	\$ 75,540.00
2	INTRODUCCION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE A COMUNIDAD SAN ANTONIO	NAHUIZALCO	SONSONATE	118	25	\$ 35,143.00
3	INTRODUCCION DE ALCANTARRILLADO SANITARIO EN COMUNIDAD TATOPA	SONSONATE	SONSONATE	390	95	\$ 201,971.63
4	INTRODUCCION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE A COMUNIDAD DR. MICHEL CALDERON	CHALCHUAPA	SANTA ANA	246	60	\$ 28,250.00
5	INTRODUCCION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE A COMUNIDAD ITZAPA	CHALCHUAPA	SANTA ANA	94	23	\$ 16,950.00
6	INTRODUCCION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE A COMUNIDAD 10 DE MAYO	SANTA ANA	SANTA ANA	560	143	\$ 84,750.00
7	INTRODUCCION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARRILLADO SANITARIO EN COMUNIDAD LA REALIDAD SECTOR 6 EX IRCA	SANTA ANA	SANTA ANA	535	137	\$ 45,030.00
8	INTRODUCCION DE ALCANTARRILLADO SANITARIO A COMUNIDAD EL PROGRESO II	SANTA ANA	SANTA ANA	1120	287	\$ 96,050.00
9	INTRODUCCION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE A COMUNIDAD LOS MARTINEZ	SANTA ANA	SANTA ANA	55	14	\$ 7,910.00
TOTAL				3,536	873	\$ 591,594.63

REGION ORIENTAL						
NO.	PROYECTO	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	POBLACION BENEFICIADA	NUEVAS ACOMETIDAS	MONTO FINAL
1	INTRODUCCION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN SECTOR BARRIO SANTA ROSA	SAN JORGE	SAN MIGUEL	78	13	\$ 7,299.94
2	INTRODUCCION DE ALCANTARRILLADO SANITARIO EN COLONIA 3 DE MAYO	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	270	45	\$ 81,924.32
3	INTRODUCCION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN BARRIO LAS FLORES	JIUJILISCO	USULUTAN	120	20	\$ 13,103.54
4	INTRODUCCION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN CASERIO LOS SALTOS	ULUZAPA	SAN MIGUEL	108	18	\$ 22,830.28
5	INTRODUCCION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN SECTOR LA PLAYA	LA UNION	LA UNION	90	15	\$ 13,301.93
6	INTRODUCCION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN COMUNIDAD FARID HANDAL	USULUTAN	USULUTAN	222	37	\$ 29,213.65
7	INTRODUCCION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN COMUNIDAD EL MIRADOR	USULUTAN	USULUTAN	294	49	\$ 45,911.89
8	INTRODUCCION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN COMUNIDAD BRISAS I, II Y III	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	1,296	216	\$ 23,083.61

9	INTRODUCCION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN COLONIA CARRILLO Y COMUNIDAD LUIS DE MOSCOSO	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	900	150	\$ 16,611.73
TOTAL				3,378	563	\$ 253,280.89

UNIDAD DE INCLUSION SOCIAL						
NO.	PROYECTO	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	POBLACION BENEFICIADA	NUEVAS ACOMETIDAS	MONTO FINAL
1	INTRODUCCION DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN COMUNIDAD LOS OLIVOS ORIENTE KM 15 1/2	SAN MARTIN	SAN SALVADOR	396	66	\$ 61,423.75
2	INTRODUCCION DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN COMUNIDAD SANTA LUCIA	APOPA	SAN SALVADOR	1152	192	\$ 154,476.70
3	INTRODUCCION DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN COMUNIDAD TIERRA VIRGEN	SAN MARTIN	SAN SALVADOR	1265	253	\$ 180,373.76
4	INTRODUCCION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN COMUNIDAD EL CAÑITO	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	516	60	\$ 89,275.50
5	INTRODUCCION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN COMUNIDAD REGALO DE DIOS	SOYAPANGO	SAN SALVADOR	1230	205	\$ 59,556.93
6	INTRODUCCION DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN COMUNIDAD SAN LUIS	SAN MARTIN	SAN SALVADOR	684	114	\$ 68,127.05
7	INTRODUCCION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN COMUNIDAD CRUZ DE PIEDRA	SOYAPANGO	SAN SALVADOR	43	43	\$ 157,567.61
TOTAL				5,286	933	\$ 770,801.30

CUADRO CONSOLIDADO					
NO.	REGION	NUMERO DE PROYECTOS	POBLACION BENEFICIADA	NUEVAS ACOMETIDAS	MONTO FINAL
1	METROPOLITANA	8	2,749	581	\$ 434,200.00
2	CENTRAL	11	2,985	498	\$ 1737,070.09
3	OCCIDENTAL	9	3,536	873	\$ 591,594.63
4	ORIENTAL	9	3,378	563	\$ 253,280.89
5	INCLUSION SOCIAL	7	5,286	933	\$ 770,801.30
TOTAL		44	17,934	3,448	\$ 3786,946.91

- V. Que en cumplimiento al precitado acuerdo, la Jefa de la Unidad de Inclusión, rinde informe a la Junta de Gobierno, sobre el avance de la ejecución de dichos proyectos, y lo hace en los términos siguientes:

RESUMEN DE PROYECTOS	
I. EJECUTADOS	37
II. NO EJECUTADOS: Por no cumplir con criterios para suscripción y ejecución	6
III. PENDIENTE DE EJECUCIÓN	1

## 1. EJECUTADOS

REGION METROPOLITANA				
	Comunidad	Departamento	Servicios	Acuerdo Interés Social
1	San Carlos N° 1, Cuscatancingo	San Salvador	38 Ap	SO-050913-6.3
2	Santa Rita, Soyapango	San Salvador	240 Ap	SO-260913-5.3.1
3	Renderos N° 1, Apopa	San Salvador	45 Ap	SO-190913-5.4.1
REGION CENTRAL				
4	Sosa	La Libertad	188 Ap	SO-111213-6.4
5	El Espíritu Santo	La Libertad	106 Ap	SO-111213-6.4
6	Veraneras 1 y 2	La Libertad	194 Ap	SO-111213-6.4
7	Tula y Escalón	La Libertad	29 Ap	SO-111213-6.4
8	Los Amates	La Libertad	133 Ap	SO-111213-6.4
9	El Cementerio	La Libertad	74 Ap	SO-111213-6.4
10	Palacios	La Libertad	34 Ap	SO-111213-6.4
11	Santa María 1	La Libertad	70 AP	SO-100714-5.4.2
12	Maldonado	La Libertad	50 AP	SO-100714-5.4.2
13	El Copinol	La Libertad	200 AP	SO-160114-6.2
14	Santa María 1, San Carlos 2 y Santa Leonor	La Libertad	90 AP	SO-020514-5.1; SO-100714-5.4.2
REGION OCCIDENTAL				
15	La Milagrosa II	Sonsonate	88 Ap	SO-051213-5.3
16	San Antonio Nahuizalco	Sonsonate	34 Ap	SO-071113-6.4.1
17	Tatopa	Sonsonate	95 An	SO-050913-6.3
18	Dr. Michel Calderón	Santa Ana	60 AP	SO-120913-6.3
19	10 de Mayo	Santa Ana	143 AP	SO-050913-6.3
20	La Realidad Sector 6 Ex IRCA	Santa Ana	22 Ap	SO-290813-6.2
21	El Progreso II	Santa Ana	287 AN	SO-020514-5.1
22	Los Martínez	Santa Ana	14 AP	SO-181013-5.4
REGION ORIENTAL				
23	Sector Barrio Santa Rosa	San Miguel	13 AP	SO-031013-5.3
24	Col. 3 de Mayo	San Miguel	45 AN	SO-031013-5.3
25	Introducción de agua potable en Barrio Las Flores	Usulután	20 AP	SO-270214-5.3
26	Los Sallós	San Miguel	18 AP	SO-031013-5.3
27	La Playa	La Unión	15 AP	SO-181013-5.4
28	Fariá Handal	Usulután	37 AP	SO-051213-5.3
29	El Mirador	Usulután	49 AP	SO-241013-5.3
30	Comunidades Brisas I, II y III	San Miguel	216 AP	SO-270214-5.3
31	Col. Carrillo y Comunidad Luis de Moscoso	San Miguel	52 Ap	SO-270214-5.3
INCLUSION SOCIAL				
32	Los Olivos Oriente Km 15 1/2 San Martín	San Salvador	66 An	SO-220813-5.2
33	Santa Lucía Apopa	San Salvador	192 An	SO-101013-5.4
34	Tierra Virgen San Martín	San Salvador	253 An	SO-101013-5.4
35	El Cañito San Salvador	San Salvador	60 Ap/An	SO-220813-5.2
36	San Luis San Martín	San Salvador	114 An	SO-050913-6.3
37	Comunidad Cruz de Piedra, Soyapango	San Salvador	43 Ap/An	SO-290813-6.2

## 2. NO EJECUTADOS

REGION METROPOLITANA				
	Comunidad	Departamento	Servicios	Observaciones de no ejecución
1	La Flor	San Martín	130 Ap	Estos proyectos no se ejecutaron en vista que no contaban con factibilidad al momento de incorporarlo de parte de la Región
2	Pje. Miralempa	Panchimalco	15 Ap	

3	San Francisco	San Martín	35 Ap	Metropolitana
4	El Volcán	Mejicanos	48 Ap	
REGION OCCIDENTAL				
	Comunidad	Departamento	Servicios	Observaciones de no ejecución
5	Itzapa	Chalchuapa	23 Ap	Este proyecto se desconoce si fue ejecutado, a esta Unidad no remitió ninguna información, ni se recibió solicitud para interés social
6	Regalo de Dios Soyapango	San Salvador	205 Ap	Proyecto no se ejecutó por duplicidad de directivas en el sector que impidió la suscripción de convenio y ejecución.

### 3. PENDIENTE DE EJECUCIÓN

REGION METROPOLITANA				
	Comunidad	Departamento	Servicios	Observaciones
1	Rivera	Ciudad Delgado	30 Ap/An	Proyectado ejecutarlo este año

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

Dar por recibido el Informe que contiene el avance y ejecución de los 44 proyectos aprobados por la Junta de Gobierno, mediante el acuerdo número 5.4, tomado en sesión ordinaria número 34, celebrada el día 30 de julio de 2013, y que se ejecutaron bajo la Modalidad de Ayuda Mutua a nivel nacional.

#### 4.4) Unidad Financiera Institucional.

La Gerente de la Unidad Financiera Institucional, en cumplimiento a la Política de Ahorro y Austeridad de la ANDA, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, el Informe de ahorros correspondiente al trimestre de enero a marzo de 2016.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 6.1, tomado en sesión ordinaria número 55, celebrada el 6 de noviembre de 2014, la Junta de Gobierno aprobó la Política de Ahorro y Austeridad de la ANDA.
- II. Que mediante acuerdo número 5.2.1, tomado en sesión ordinaria número 17, celebrada el 23 de abril de 2015, la Junta de Gobierno, nombró la Comisión que sería la encargada de llevar el control mensual de las medidas que se toman y los ahorros que se generan en los rubros de aplicación de la Política de Ahorro y Austeridad de la ANDA, para que al final del trimestre puedan ser reportadas a la Dirección Superior, al Ministerio de Hacienda y a la Secretaría de Participación Ciudadana, Transparencia y Anticorrupción.
- III. Que mediante acuerdo número 5.7, tomado en sesión ordinaria número 33, celebrada el 23 de julio de 2015, esta Junta de Gobierno aprobó la Política de Ahorro y Austeridad de la ANDA 2015.
- IV. Que mediante acuerdo número 5.2, tomado en sesión ordinaria 4, celebrada el 21 de enero de 2016, la Junta de Gobierno en el marco de la Política de Ahorro y Austeridad de la ANDA, dio por recibido el Informe de Ahorros correspondiente al Trimestre de octubre a diciembre de 2015.
- V. Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 de la Política de Ahorro y Austeridad de la ANDA 2015, se presentan los resultados de la aplicación de dicha política correspondiente al primer trimestre del presente año, en los rubros de gastos que forman parte de ella, siendo el total de ahorro obtenido en la fuente de financiamiento de Recursos Propios la cantidad de UN MILLON VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (US\$1,028,479.88), que representa un ahorro presupuestario

originado principalmente por montos no ejecutados cuyo pago estaba programado para los meses de enero a marzo de 2016.

VI. Que es oportuno mencionar que debido a la autonomía que la ANDA posee determinada en su Ley de Creación, los saldos no ejecutados se pueden reorientar hacia otras necesidades que surjan durante la ejecución del presupuesto, lo cual está contemplado en el artículo 13 de la PAA propia de la institución, es por ello que en estos momentos se torna un tanto subjetivo definir como ahorro real la suma que presupuestariamente no ha sido ejecutada mencionada en el considerando anterior, ya que ésta se puede reorientar de acuerdo a necesidades o ser ejecutada en los siguientes meses para los fines inicialmente programados. Los ahorros presupuestarios del período en mención, se han obtenido por las razones siguientes:

- a) En remuneraciones la suma de DOSCIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (US\$ 221,165.34), corresponde a economías salariales únicamente de los específicos de gasto incluidos en la PAA, es decir, que el monto en mención no corresponde al total de dichas economías cuyo valor fue de US\$ 1.5 millones, que fueron generadas en otros específicos que no contempla la PAA.
- b) En los específicos de productos alimenticios para personas, textiles y vestuarios, servicios básicos, servicios de publicidad, capacitación y de alimentación y primas y gastos de seguro de bienes el ahorro obtenido es presupuestario a ser utilizado en los siguientes meses. Al finalizar el ejercicio se podrá constatar si realmente hubo ahorro.
- c) En productos de papel y cartón el ahorro obtenido correspondiente a VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (US\$ 29,588.49), no sólo obedece a saldo presupuestario sino también al hecho de haber existencia de dichos productos por lo que no fue necesario iniciar proceso de adquisición durante el trimestre, postergándolo al siguiente período que será cuando se podrá cuantificar el ahorro real. La Gerencia de Servicios Generales y Patrimonio reporta que han llevado control del consumo a través de la supervisión de entregas semanales y verificación de las necesidades de cada Dependencia.
- d) En combustible y lubricantes se tiene un ahorro presupuestario de DOSCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS DIECISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (US\$ 212,717.98); no obstante, el Gerente de Servicios Generales y Patrimonio informa que se han aplicado controles para liquidación y entrega de vales a todas las Dependencias logrando una reducción del 21% del consumo total de combustible; también se aplican medidas como son revisar las solicitudes para agrupar las que se dirigen a una misma zona geográfica unificando las misiones, optimizando el uso de vehículos y por ende ahorrando combustible, como son agrupar un solo vehículo que se dirija a una zona geográfica y unificar las misiones.
- e) En Activos Fijos el monto reflejado en el trimestre corresponde a procesos de adquisición no realizados, que se realizarán posteriormente.

VII. Que la Unidad Financiera Institucional hace mención, que en esta oportunidad el Informe no será remitido a la Secretaría de Participación Ciudadana, Transparencia y Anticorrupción por indicación expresada el 14 de marzo de 2016, por parte del Director de la Oficina de Fortalecimiento al Control Interno y Auditoría de dicha Secretaría; ni tampoco se hará remisión a la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, según instrucción recibida el 26 de abril de 2016, en vista que aún no se cuenta con la PAA del Sector Público para el presente ejercicio. El Informe en mención se presenta con base a que la PAA de la ANDA, que contempla que la aprobada el año pasado estará en vigencia hasta que se sustituya por una nueva Política.

INFORME GERENCIAL SOBRE AHORRO GENERADO POR APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE AHORRO Y AUSTRERIDAD DEL SECTOR PÚBLICO 2016

INSTITUCION: ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS -ANDA

PERIODO QUE SE INFORMA: ENERO – MARZO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS PROPIOS

A- Cuantificación de Ahorro a Nivel de Específico de Gasto

	Asignación Modificada del trimestre (1)	Monto Comprometido del trimestre (2)	Ahorro 3=(1-2)	Porcentaje de Ahorro 4=3/1x100
51 REMUNERACIONES	6741,668.08	6520,502.74	221,165.34	3.3%
51101 Sueldos Permanentes	2184,584.47	2081,740.43	102,844.04	4.7%
51201 Sueldos Eventual	3771,020.28	3677,674.08	93,346.20	2.5%
51401 Por Remuneraciones Permanentes	474,032.46	457,016.80	17,015.66	3.6%
51402 Por Remuneraciones Eventuales	312,030.87	304,071.43	7,959.44	2.6%
54 ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	1414,834.07	1021,731.64	393,102.43	27.8%
54101 Productos Alimenticios para Personas	10,798.85	733.25	10,065.60	93.2%
54104 Productos Textiles y Vestuarios	35,525.25	531.40	34,993.85	98.5%
54105 Productos de Papel y Cartón	34,131.49	4,543.00	29,588.49	86.7%
54110 Combustibles y Lubricantes	215,388.77	2,670.79	212,717.98	98.8%
54201 Servicios de Energía Eléctrica	8,950.11	8,950.11	-	0.0%
54202 Servicios de Agua	3,155.00	1,576.82	1,578.18	50.0%
54203 Servicios de Telecomunicaciones	174,305.79	165,050.13	9,255.66	5.3%
54305 Servicios de Publicidad	304,033.09	302,780.42	1,252.67	0.4%
54310 Servicios de Alimentación	9,240.00	6,550.00	2,690.00	29.1%
54402 Pasajes al Exterior	650.00	-	650.00	100.0%
54403 Viáticos por Comisión Interna	614,459.00	524,982.00	89,477.00	14.6%
54505 Servicios de Capacitación	4,196.72	3,363.72	833.00	19.8%
55 GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	1464,543.81	1331,252.00	133,291.81	9.1%
55601 Primas y Gastos de Seguros de Personas	167,969.82	167,969.82	-	0.0%
55602 Primas y Gastos de Seguros de Bienes	1296,573.99	1163,282.18	133,291.81	10.3%
56 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-	-	-	-
562 Transferencias Corrientes al Sector Público (más el código de la Institución Subvencionada). Aplica para el Gobierno Central	-	-	-	-
61 INVERSION EN ACTIVOS FIJOS	286,981.98	6,061.68	280,920.30	97.9%
61101 Mobiliarios	74,879.88	725.62	74,154.26	99.0%
61102 Maquinarias y Equipos	92,102.10	5,336.06	86,766.04	94.2%
61105 Vehículos de Transporte	120,000.00	-	120,000.00	100.0%
TOTAL	9908,027.94	8879,548.06	1028,479.88	10.4%

B- Cuantificación de Ahorro a Nivel de Medida de Gasto Implementada

	Ahorro Total
51 REMUNERACIONES	221,165.34
Remuneraciones	221,165.34
54 ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	393,102.43
a) Productos Alimenticios para Personas	10,065.60
b) Productos Textiles y Vestuarios	34,993.85
c) Combustibles y Lubricantes	212,717.98
d) Productos de Papel y Cartón	29,588.49
e) Servicios Básicos	10,833.84
f) Atenciones Sociales	2,690.00
h) Pasajes y Viáticos	90,127.00
l) Servicios de Capacitación	833.00
j) Servicios de Publicidad	1,252.67
Congelamiento 5% en bienes y servicios.	
55 GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	133,291.81
k) Primas y Gastos de Seguros de Bienes y Personas	133,291.81
56 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
62 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-
Transferencias Corrientes y de Capital	
61 INVERSION EN ACTIVOS FIJOS	280,920.30
Inversiones en Activos Fijos	280,920.30
TOTAL	1028,479.88

C- Breve Explicación de las Acciones Específicas Aplicadas

Los ahorros obtenidos responden a saldos presupuestarios y a la aplicación de medidas detalladas en el memorándum de remisión del presente informe.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

Dar por recibido el Informe de Ahorros correspondiente al Trimestre de enero a marzo de 2016, en el marco de la Política de Ahorro y Austeridad de la ANDA, el cual queda anexo a los antecedentes de la presente acta.

---

---

5) Solicitudes.

5.1) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

5.1.1) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación a las bases de la Licitación Pública No. LP-34/2016, denominada "PERFORACIÓN DE POZO No.1 EN PLANTA DE BOMBEO LA ESPERANZA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OLOCUILTA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA para el cumplimiento de sus fines institucionales, tiene previsto contratar una empresa que ejecute el proyecto para la perforación de un pozo de acero al carbón, con el cual se pretende mejorar y asegurar el abastecimiento de agua para consumo humano en la Colonia Montelimar y zonas aledañas.
- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será identificado como Licitación Pública No. LP-34/2016, denominada "PERFORACIÓN DE POZO No.1 EN PLANTA DE BOMBEO LA ESPERANZA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OLOCUILTA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ", por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia de Referencia 13.916.2016 de fecha 06 de mayo de 2016, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.
- III. Que la adquisición requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de CIENTO OCHENTA Y UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$181,000.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según certificación de disponibilidad Presupuestaria No. 55.3-184-2016 de fecha 06 de abril de 2016, el cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
- IV. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos: 10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la precitada Ley, las Bases de Licitación ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas, condiciones específicas de la obra requerida, así como la Administración del Contrato; incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de la LACAP, las cuales además, ya fueron revisadas por el Jefe del Departamento de Mantenimiento y Perforación de Pozos.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-34/2016, denominada "PERFORACIÓN DE POZO No.1 EN PLANTA DE BOMBEO LA ESPERANZA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OLOCUILTA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ".
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente.

-----  
-----  
5.1.2) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación a las bases de la Licitación Pública No. LP-38/2016, denominada "SUMINISTRO DE POLICLORURO DE ALUMINIO (PAC), PARA LAS REGIONES OCCIDENTAL Y METROPOLITANA, PARA EL AÑO 2016, 2ª. VEZ".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 6.1.5, tomado en la sesión ordinaria número 04, celebrada el 21 de enero de 2016, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-12/2016 denominada "SUMINISTRO DE POLICLORURO DE ALUMINIO (PAC), PARA LAS REGIONES OCCIDENTAL Y METROPOLITANA, PARA EL AÑO 2016", proceso de contratación que fue declarado desierto mediante acuerdo número 4.2, tomado en la sesión ordinaria número 22, celebrada el día 5 de mayo de 2016.
- II. Que la ANDA para el cumplimiento de sus fines institucionales, necesita obtener el suministro de Policloruro de Aluminio (PAC), para ayudar a proveer los servicios de agua apta para el consumo humano, con la calidad, continuidad y cantidad que la población demanda y efectuar el proceso de potabilización de agua en las diferentes plantas de bombeo.
- III. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será identificado como Licitación Pública No. LP-38/2016 denominada "SUMINISTRO DE POLICLORURO DE ALUMINIO (PAC), PARA LAS REGIONES OCCIDENTAL Y METROPOLITANA, PARA EL AÑO 2016", 2ª. VEZ, por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia de Referencia No.13.1029.2016, de fecha 16 de mayo de 2016, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.
- IV. Que la adquisición requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado por la cantidad de SETECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$727,720.00) monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
- V. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos: 10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la precitada Ley, las Bases de Licitación ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas, condiciones específicas

del suministro requerido, así como la Administración del Contrato; incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de la LACAP, las cuales además, ya fueron revisadas por el Coordinador de Calidad de la Planta Potabilizadora Las Pavas.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-38/2016 denominada "SUMINISTRO DE POLICLORURO DE ALUMINIO (PAC), PARA LAS REGIONES OCCIDENTAL Y METROPOLITANA, PARA EL AÑO 2016", 2ª. VEZ.
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente.

---

5.1.3) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta conteniendo la Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Contratación Directa CD-08/2016 denominada "SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULAS PARA ESTABLECER SECTORES DE ABASTECIMIENTO EN SAN SALVADOR, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR" Región Metropolitana.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 5.1.3, tomado en la sesión extraordinaria número 19, celebrada el día 18 de abril de 2016, la Junta de Gobierno aprobó los Términos de Referencia para la contratación Directa No. CD-08/2016 denominada "SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULAS PARA ESTABLECER SECTORES DE ABASTECIMIENTO EN SAN SALVADOR, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR" Región Metropolitana.
- II. Que para la referida contratación se cuenta con un presupuesto estimado por la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$350,000.00), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, de conformidad a la certificación de disponibilidad presupuestaria número 53.3.1.256.2016 de fecha 14 de abril de 2016, la cual forma parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.
- III. Que con fecha 19 de abril de 2016, la UACI invitó a las sociedades siguientes:
  1. PURITEC-GES EL SALVADOR
  2. HIDROTEC DE EL SALVADOR, S.A.
  3. ING. MAURICIO OCHOA MOLINA
  4. RENNO, S.A. DE C.V.
  5. FV CONSTRUCTORA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
  6. R&M CENTROAMERICANA, S.A. DE C.V.
- IV. Que el retiro de las Bases se programó para los días 19 y 20 de abril de 2016.
- V. Que las empresas que retiraron bases a través del módulo de COMPRASAL fueron:
  1. PRAISA EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.
  2. SERVICIOS Y DISTRIBUIDORES INDUSTRIALES, S. A. DE C. V.
  3. GOLDWILL, S.A. DE C.V.
  4. AGROCIVILES, S.A. DE C.V.

- VI. Que la apertura de ofertas se programó para el día 21 de abril de 2016. Sin embargo, ninguna empresa presentó oferta en el plazo señalado; razón por la cual el Gerente de la UACI gestionó ante la Junta de Gobierno, se prorrogara hasta el 27 de abril de 2016, el plazo para que las empresas interesadas presentaran ofertas, en vista que el día 20 de abril de 2016, recibió escrito suscrito por el Administrador Único de la sociedad PROYECTOS AGROCIVILES, S.A. DE C.V., mediante el cual entre otras cosas, solicitaba se prorrogara el plazo para presentar ofertas, debido a que el tiempo previsto no era suficiente, ya que incluso había que realizar una visita de campo que era de carácter obligatorio, solicitud que fue autorizada por la Junta de Gobierno, mediante acuerdo número 5.1.11, tomado en la sesión ordinaria número 20, celebrada el día 21 de abril de 2016.
- VII. Que con base a lo anterior, el día 22 de abril de 2016 se volvió a invitar a las empresas que formaban parte de la lista corta; y se publicó en el módulo de divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda. Quedando la lista corta conformada de la siguiente manera:
1. PURITEC-GES EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
  2. HIDROTEC DE EL SALVADOR, S.A.
  3. ING. MAURICIO OCHOA MOLINA
  4. RENNO, S.A. DE C.V.
  5. FV CONSTRUCTORA, EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
  6. R&M CENTROAMERICANA, S.A. DE C.V.
- VIII. Que el retiro de las Bases se programó para los días 22 al 26 de abril de 2016.
- IX. Que las personas naturales y/o jurídicas que adquirieron los términos a través de COMPRASAL fueron:
1. PALMERAS HIGH PRESSURE ELLOY WELDING CANADA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
  2. PRAISA EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
  3. INVERSIÓN Y PROYECTO M.M., S.A. DE C.V.
  4. COTO ESCOBAR ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
  5. GOLDWILL, S.A. DE C.V.
  6. SERVICIOS Y DISTRIBUIDORES INDUSTRIALES, S. A. DE C. V.
  7. AGROCIVILES, S.A. DE C.V.
  8. HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, S.A.
- X. Que con fecha 26 de abril de 2016, se realizó la visita obligatoria a los sectores, asistiendo:
1. COTO ESCOBAR ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
  2. AGROCIVILES, S.A. DE C.V.
  3. INVERSION Y PROYECTO M.M., S.A. DE C.V.
- XI. Que el día 27 de abril de 2016, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detallan los nombres de las empresas que presentaron ofertas y el monto de las mismas:

"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALVULAS PARA ESTABLECER SECTORES DE ABASTECIMIENTO EN SAN SALVADOR, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR". Región Metropolitana		
Sectores	Ofertantes	
	(1) UDP Asocio Agrícolas, S.A. de C.V./Inversión y Proyecto MM, S.A. de C.V.	(2) Coto Escobar Asociados, S.A. DE C.V.
A. SECTOR UNIVERSITARIA	US\$93,565.78	US\$ 89,757.53
B. SECTOR CENTROAMÉRICA	US\$88,009.58	US\$ 84,655.91
C. SECTOR MIRALVALLE	US\$47,062.11	US\$ 45,894.80
D. SECTOR SAN ANTONIO ABAD	US\$32,067.96	US\$ 34,382.02
E. SECTOR SAN ANTONIO ABAD-CHANMICO	US\$7,716.82	US\$ 7,400.31
Total	US\$268,422.25	US\$262,090.57

- XII. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de

la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 29, del Libro número OCHO, de fecha 21 de abril de 2016; la cual, de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), realizó una revisión general de toda la documentación que compone la oferta, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en los Términos de Referencia.

XIII. Que previo al inicio del proceso de evaluación de ofertas, la Comisión Evaluadora de Ofertas llevará a cabo una revisión general de toda la documentación que compone la oferta, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en los presentes T.D.R. de este Proceso de Contratación.

No se realizará revisión de documentación legal, ni evaluación financiera, solamente se realizará evaluación técnica y una comparación de Monto Ofertado.

XIV. Que la evaluación técnica se realizará asignando los puntajes con base a los criterios establecidos, la calificación mínima requerida para que los ofertantes puedan pasar a la siguiente etapa de la evaluación será de 70 PUNTOS. Los ofertantes que no obtengan el puntaje mínimo, serán considerados no elegibles para continuar con la evaluación económica y serán descalificados. A los oferentes que pasen las etapas legal, financiera y técnica, se les evaluará la oferta económica.

La Evaluación de la OFERTA TÉCNICA se realizará de acuerdo al cumplimiento de los siguientes criterios:

EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO: Equipo mínimo requerido (en propiedad). Presentar documentos que lo demuestren (tarjeta de circulación, compra venta, factura según sea el caso y una declaración jurada de ser de su propiedad), por frente de trabajo.

En caso de no cumplir, con la parte anteriormente detallada, la oferta se considerará NO ELEGIBLE y por lo tanto, no continuará en el proceso de evaluación de la oferta técnica.

La evaluación técnica se realizará asignando puntajes en base a los criterios que se describen a continuación, estableciendo la calificación mínima que deberá obtener la oferta técnica, como condición previa para que sea considerada la propuesta económica.

EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO				Oferentes	
#	EQUIPO	ELEGIBLE	NO ELEGIBLE	UDP Asocio Agrociviles, S.A. de C.V./Inversión y Proyecto MM, S.A. de C.V.	Coto Escobar Asociados, S.A. DE C.V.
1	Equipo para excavación (1)			Elegible	Elegible
2	Equipos para compactación (2)			Elegible	Elegible
3	Equipo para transporte de materiales (1)			Elegible	Elegible
4	Vibradores de concreto (1)			Elegible	Elegible
5	Equipo de comunicación (2)			Elegible	Elegible

Para el caso que los equipos sean arrendados es necesario presentar cartas compromiso del arrendante por el tiempo que el ofertante establezca desarrollar esa actividad.

1) Experiencia de la empresa en la ejecución de proyectos similares (30 puntos)

EXPERIENCIA DE LA EMPRESA EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS SIMILARES				Ofertantes	
				UDP Asocio Agrociviles, S.A. de C.V./Inversión y Proyecto MM, S.A. de C.V.	Coto Escobar Asociados, S.A. DE C.V.
1.1	CONTRATOS DE PROYECTOS DE SUMINISTRO E INSTALACION CON MONTOS IGUALES O MAYORES A LO OFERTADO	TRES CONTRATOS O MAS	30	30	30
		DOS CONTRATOS	20		
		UN CONTRATO	10		
Total				30	30

2) Experiencia del personal asignado al proyecto (30 puntos)

EXPERIENCIA DEL PERSONAL ASIGNADO AL PROYECTO				Ofertantes	
2.1 NIVEL ACADEMICO (15 PUNTOS)				UDP Asocio Agrociviles, S.A. de C.V./Inversión y Proyecto MM, S.A. de C.V.	Coto Escobar Asociados, S.A. DE C.V.
2.1.1	GERENTE DEL PROYECTO				
	GRADUADOS UNIVERSITARIOS EN INGENIERÍA EN CUALQUIER RAMA O ARQUITECTURA		7.5		7.5
	SI NO ES GRADUADO UNIVERSITARIO		0		
2.1.2	RESIDENTE DEL PROYECTO				
	GRADUADOS UNIVERSITARIOS EN INGENIERÍA CIVIL O ARQUITECTURA		7.5		7.5
	SI NO ES GRADUADO UNIVERSITARIO		0		
Total					15

2.2 EXPERIENCIA LABORAL (15 PUNTOS)					
2.1.1	GERENTE DEL PROYECTO				7.5
	5 AÑOS O MAS DE EXPERIENCIA EN EL CARGO		7.5		
	MAS DE TRES AÑOS Y MENOS DE CINCO		5		
	MENOS DE TRES AÑOS		0		
2.1.2	RESIDENTE DEL PROYECTO				
	TRES AÑOS O MAS DE EXPERIENCIA EN EL CARGO		7.5		7.5
	MAS DE UN AÑO Y MENOS DE TRES		5		
	MENOS DE 1 AÑO		0		
Total					15

3) Referencias Técnicas de proyectos ejecutados anteriormente se deberán anexar certificaciones de las instituciones o empresas a las cuales les ha trabajado la empresa, detallando la fecha, el nombre del proyecto, si cumplieron el plazo contractual y dar fe de la buena calidad de la obra (30 puntos).

REFERENCIAS TÉCNICAS DE PROYECTOS EJECUTADOS ANTERIORMENTE SE DEBERAN ANEXAR CERTIFICACIONES DE LAS INSTITUCIONES O EMPRESAS A LAS CUALES LES HA TRABAJADO LA EMPRESA, DETALLANDO LA FECHA, EL NOMBRE DEL PROYECTO, SI CUMPLIERON EL PLAZO CONTRACTUAL Y DAR FE DE LA BUENA CALIDAD DE LA OBRA				Ofertantes	
				UDP Asocio Agrociviles, S.A. de C.V./Inversión y Proyecto MM, S.A. de C.V.	Coto Escobar Asociados, S.A. DE C.V.
3.1 CUMPLE CON EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS (15 PUNTOS)	EXCELENTE		15	15	15
	MUY BUENO		10		
	BUENO		8		
	REGULAR		0		
3.2 CALIDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS (15 PUNTOS)	EXCELENTE		15	15	15
	MUY BUENO		10		
	BUENO		8		
	REGULAR		0		
Total				30	30

4) PLAN DE TRABAJO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS (10 PUNTOS)

ALCANCE: Describir los alcances de la obra en base las Especificaciones Técnicas, Planos y Listas de Cantidades.

a) SI CUMPLE CON LO ESTABLECIDO: 6 PUNTOS

b) NO CUMPLE: CERO PUNTOS

CRONOGRAMA CON SU RUTA CRÍTICA: Plasmear el Cronograma en Diagrama de Barras, mostrando su Ruta Critica

a) SI CUMPLE CON LO ESTABLECIDO: 2 PUNTOS

b) NO CUMPLE: CERO PUNTOS

DISTRIBUCION DE ACTIVIDADES: Metodología de Trabajo con la asignación de recursos para cada actividad o tarea, número de frentes de trabajo, etc.

a) SI CUMPLE CON LO ESTABLECIDO 2 PUNTOS

b) NO CUMPLE: CERO PUNTOS

PLAN DE TRABAJO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS		Ofertantes	
10 PUNTOS		UDP Asocio Agrociviles, S.A. de C.V./Inversión y Proyecto MM, S.A. de C.V.	Coto Escobar Asociados, S.A. DE C.V.
ALCANCE	6	6	6
CRONOGRAMA CON SU RUTA CRÍTICA	2	2	2

DISTRIBUCION DE ACTIVIDADES	2	2	2
Total	10	10	10

- XV. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, habiendo concluido con la evaluación técnica, determinó que los Oferentes: UDP ASOCIO AGROCIIVILES, S.A. DE C.V./INVERSIÓN Y PROYECTO MM, S.A. DE C.V., alcanzó la ponderación máxima de 100 PUNTOS; y COTO ESCOBAR ASOCIADOS, S.A. DE C.V., alcanzó la ponderación máxima de 100 PUNTOS, por tanto, poseen la capacidad técnica para el suministro requerido, por tanto se consideran ELEGIBLES para continuar con el proceso de evaluación de las ofertas económicas.
- XVI. Que según lo establecido en los términos de referencia, en la Oferta Económica se hará una comparación de los montos ofertados por los oferentes que hayan superado las etapas anteriores; en el caso que sólo un oferente llegue a esta instancia, se recomendará su adjudicación, siempre y cuando el precio esté acorde al mercado actual.
- XVII. Que en vista de lo antes descrito, se procedió a revisar las ofertas económicas presentadas por los Oferentes: UDP ASOCIO AGROCIIVILES, S.A. DE C.V./INVERSIÓN Y PROYECTO MM, S.A. DE C.V., y COTO ESCOBAR ASOCIADOS, S.A. DE C.V., juntamente con el monto presupuestado:

"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALVULAS PARA ESTABLECER SECTORES DE ABASTECIMIENTO EN SAN SALVADOR, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR". Región Metropolitana	Oferentes	
	(1) UDP Asocio Agrociiviles, S.A. de C.V./Inversión y Proyecto MM, S.A. de C.V.	(2) Coto Escobar Asociados, S.A. DE C.V.
Sectores		
A. SECTOR UNIVERSITARIA	US\$93.565,78	US\$ 89.757,53
B. SECTOR CENTROAMÉRICA	US\$88.009,58	US\$ 84.655,91
C. SECTOR MIRALVALLE	US\$47.062,11	US\$ 45.894,80
D. SECTOR SAN ANTONIO ABAD	US\$32.067,96	US\$ 34.382,02
E. SECTOR SAN ANTONIO ABAD-CHANMICO	US7.716,82	US\$ 7.400,31
Monto Total	US\$268.422,25	US\$262.090,57
	Monto Presupuestado	US\$350.000,00

- XVIII. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber revisado la documentación presentada, de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia, literal XIII. INFORME DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN, se considera que la oferta presentada por los Oferentes: UDP ASOCIO AGROCIIVILES, S.A. DE C.V./INVERSIÓN Y PROYECTO MM, S.A. DE C.V.; y COTO ESCOBAR ASOCIADOS, S.A. DE C.V., CUMPLEN con los requisitos establecidos en los T.D.R., obteniendo el resultado siguiente:

RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

SECTORES	(1) UDP ASOCIO AGROCIIVILES, S.A. DE C.V./INVERSIÓN Y PROYECTO MM, S.A. DE C.V.	(2) COTO ESCOBAR ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
A. SECTOR UNIVERSITARIA		\$ 89.757,53
B. SECTOR CENTROAMÉRICA		\$ 84.655,91
C. SECTOR MIRALVALLE	\$ 47.062,11	
D. SECTOR SAN ANTONIO ABAD	\$ 32.067,96	
E. SECTOR SAN ANTONIO ABAD-CHANMICO	--	--
	\$ 79.130,07	\$ 174.413,44
	Total General	\$ 253.543,51

- XIX. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar las ofertas bajo los criterios mencionados y de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia y de conformidad a lo estipulado en el artículo 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), mediante acta de las quince horas con veinte minutos del día 4 de mayo de 2016, RECOMIENDA: a) Se adjudique en forma parcial la Contratación Directa N° CD-08/2016 referente al "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALVULAS PARA ESTABLECER SECTORES DE ABASTECIMIENTO EN SAN SALVADOR, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR". Región Metropolitana,

para cada Sector así: UDP ASOCIO AGROCIVILES, S.A. DE C.V./INVERSIÓN Y PROYECTO MM, S.A. DE C.V. (C. SECTOR MIRALVALLE), hasta por la suma de CUARENTA Y SIETE MIL SESENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON ONCE CENTAVOS (US\$47,062.11), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; (D. SECTOR SAN ANTONIO ABAD), hasta por la suma de TREINTA Y DOS MIL SESENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (US\$32,067.96), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; para totalizar SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SIETE CENTAVOS (US\$79,130.07), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; y a COTO ESCOBAR ASOCIADOS, S.A. DE C.V.: (A. SECTOR UNIVERSITARIA), hasta por la suma de OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (US\$89,757.53), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; (B. SECTOR CENTROAMÉRICA), hasta por la suma de OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (US\$84,655.91), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; para totalizar CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TRECE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (US\$174,413.44), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, y b) Declarar Desierto: (E. SECTOR SAN ANTONIO ABAD-CHANMICO). En vista que los TDR, expresan en su Romano "XIII. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO: a) La cantidad requerida de los bienes de ésta Contratación Directa, será hasta el monto de la disponibilidad financiera presupuestaria con que cuente la institución. b) ANDA adjudicará la presente Contratación Directa en Forma Parcial hasta dos sectores por Oferente".

La ejecución del proyecto se realizará en un plazo de noventa (90) días calendarios.

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Adjudicar de forma parcial la Contratación Directa N° CD-08/2016 denominada "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALVULAS PARA ESTABLECER SECTORES DE ABASTECIMIENTO EN SAN SALVADOR, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR". Región Metropolitana, de conformidad al siguiente detalle:

SECTORES	(1) UDP ASOCIO AGROCIVILES, S.A. DE C.V./INVERSIÓN Y PROYECTO MM, S.A. DE C.V.	(2) COTO ESCOBAR ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
A. SECTOR UNIVERSITARIA		\$ 89,757.53
B. SECTOR CENTROAMÉRICA		\$ 84,655.91
C. SECTOR MIRALVALLE	\$ 47,062.11	
D. SECTOR SAN ANTONIO ABAD	\$ 32,067.96	
E. SECTOR SAN ANTONIO ABAD-CHANMICO	--	--
	\$ 79,130.07	\$ 174,413.44
	Total General	\$ 253,543.51

Todas las cantidades incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

2. Declarar Desierto: el E. SECTOR SAN ANTONIO ABAD-CHANMICO. En vista que los TDR, expresaban en su Romano "XIII. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO: a) La cantidad requerida de los bienes de ésta Contratación Directa, será hasta el monto de la disponibilidad financiera presupuestaria con que cuente la institución. b) ANDA adjudicará la presente Contratación Directa en Forma Parcial hasta dos sectores por Oferente".
3. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice las notificaciones correspondientes e inicie un nuevo proceso de Contratación Directa por el sector que se declara desierto.
4. Nombrar como Administrador del Contrato, a la Arquitecta Dina Elena Leiva Mata, Encargada del Área de Proyectos de la Institución, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
5. Autorizar al Señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.

-----  
-----  
5.1.4) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta conteniendo la Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Contratación Directa CD-05/2016 denominada "PERFORACION DE POZO # 1 PLANTA DE BOMBEO JUTIAPA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SANTO TOMAS, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 5.1.6, tomado en la sesión ordinaria número 20, celebrada el día 21 de abril de 2016, la Junta de Gobierno entre otras cosas aprobó los Términos de Referencia para la contratación Directa No. CD-05/2016 denominada "PERFORACION DE POZO # 1 PLANTA DE BOMBEO JUTIAPA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SANTO TOMAS, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR".
- II. Que para la referida contratación se cuenta con un presupuesto estimado por la cantidad de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$175,150.00), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, de conformidad a la certificación de disponibilidad presupuestaria número 55.3.116.2016 de fecha 29 de febrero de 2016, la cual forma parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.
- III. Que con fecha 22 de abril de 2016, la UACI invitó a las sociedades siguientes:
  1. HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, S.A.
  2. PERFOTEC, S.A. DE C.V.
  3. SAGRISA, S.A. DE C.V.
  4. PERFORACIONES VIVAS, S.A. DE C.V.
- IV. Que a continuación se detalla el nombre de las personas naturales y/o jurídicas que adquirieron los términos a través de COMPRASAL:
  1. COFE, S.A. DE C.V.
  2. HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, S.A.
  3. DISEÑO, PERFORACION Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.

- V. Que el día 27 de abril de 2016, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detallan los nombres de las empresas que presentaron ofertas y el monto de las mismas:

No.	Nombre de la empresa	Monto de la Oferta en USD Monto IVA incluido
1	SAGRISA, S.A. DE C.V.	US\$158,939.81
2	PERFORACIONES VIVAS, S.A. DE C.V.	US\$117,825.67
3	PERFOTEC, S.A. DE C.V.	US\$175,448.73
4	HIDROTECNIA DE EL SALVADOR S.A.	US\$147,983.90
5	COFE, S.A DE C.V.	US\$186,704.82

- VI. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 34, del Libro número OCHO, de fecha 27 de abril de 2016; la cual, de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), realizó una revisión general de toda la documentación que compone la oferta, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en los Términos de Referencia.
- VII. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, tomando como base lo establecido en los términos de referencia, cláusula V. ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES, con fecha 02 de mayo de 2016, acordó solicitar a los ofertantes la información indicada, a quienes se les ofreció la oportunidad de responder, por lo que como resultado de la verificación del cumplimiento de requisitos formales, todas las ofertas se consideran ELEGIBLES para ser evaluadas.
- VIII. Que de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia, cláusula XII. "Sistema de Evaluación de Ofertas", la Comisión Evaluadora de Ofertas procedió a realizar la revisión general de la documentación presentada, tomando en cuenta que únicamente se realizará evaluación técnica y una comparación de los montos ofertados.
- IX. Que la evaluación técnica se realizará asignando puntajes con base a los criterios que se describen a continuación, estableciendo la calificación mínima que deberá obtener la oferta técnica, como condición previa para que sea considerada la propuesta económica, siendo que la calificación mínima requerida para la oferta técnica será de setenta (70) puntos para que los oferentes puedan pasar a la siguiente etapa de la evaluación (Evaluación Económica).

Nº	DETALLES DE LOS ELEMENTOS A EVALUAR	PUNTAJE	SAGRISA S.A DE C.V.	PERFORACIONES VIVAS S.A. DE C.V.	PERFOTEC S.A. DE C.V.	HIDROTECNIA S.A. DE C.V.	COFE, S.A DE C.V.
1	Experiencia de la Empresa en Contratos Similares (Agregar Actas de Recepción Definitiva o Certificado de Terminación de Obras o pueden presentar Constancias o Declaraciones Juradas, para que la Experiencia, sea tomada en cuenta). Considerando Contratos Similares aquellos que abarquen en un solo contrato lo siguiente: Perforación de Pozos, Aforos y/o Equipamiento.	55	55	55	30	55	30
1.1	Tres o más contratos con montos finales mayores o iguales a US\$ 100,000.00, cada uno	55	X	X		X	
1.2	Dos contratos con montos finales mayores o iguales a US\$ 100,000.00 cada uno.	40					
1.3	Un contrato con monto final mayor o igual a US\$ 100,000.00	30			X		X
	Experiencia Laboral						
2	(Deberá presentar documentos de respaldo a Declaración jurada ante Notario). Gerente, Residente y Perforador, en Obras de Perforación de Pozos. Especificar cuál fue el cargo que desempeñó en el proyecto.	45	45	25	15	35	25
	Gerente de Proyecto						
2.1	Cuatro o más Obras en el cargo, con monto mayor o igual a US\$ 100,000.00, cada uno.	15	X	X		X	

2.2	Tres Obras en el cargo, con monto mayor o igual a US\$ 80,000.00, cada uno.	10					X
2.3	Dos Obras en el cargo, con monto mayor o igual a US\$ 50,000.00, cada uno.	5			X		
Residente del Proyecto							
2.4	Cuatro o más Obras en el cargo, con monto mayor o igual a US\$ 100,000.00, cada uno.	15	X			X	X
2.5	Tres Obras en el cargo, con monto mayor o igual a US\$ 80,000.00, cada uno.	10					
2.6	Dos Obras en el cargo, con monto mayor o igual a US\$ 50,000.00, cada uno.	5		X	X		
Perforador							
2.7	Tres Obras en el cargo, con monto mayor o igual a US\$ 80,000.00, cada uno.	15	X				
2.8	Dos Obras en el cargo, con monto mayor o igual a US\$ 50,000.00, cada uno.	5		X	X	X	
PUNTAJE TOTAL		100	100	80	45	90	55

Las Sociedades SAGRISA S.A. DE C.V., PERFORACIONES VIVAS, S.A. DE C.V., e HIDROTECNIA S.A. DE C.V., alcanzaron el puntaje solicitado, cumpliendo con el total de requerimientos técnicos descritos en los términos de referencia, por tanto, poseen la capacidad técnica para brindar el servicio requerido, considerándose ELEGIBLES para continuar con el proceso de comparación de la oferta económica. No así las sociedades COFE, S.A. de C.V. y PERFOTEC, S.A. DE C.V., ya que no poseen la capacidad técnica requerida según los criterios de evaluación debido a que no cumplieron con el puntaje mínimo requerido, por tanto, sus ofertas económicas no serán evaluadas.

- X. Que el procedimiento para la evaluación de las propuestas de precio (Oferta Económica), consiste en realizar una comparación de los montos ofertados por los oferentes que hayan superado la etapa anterior, siendo el resultado el siguiente:

Ítem	Descripción	Cantidad	OFERTANTES		
			SAGRISA, S.A. DE C.V.	PERFORACIONES VIVAS S.A. DE C.V.	HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, S.A.
			Precio	Precio	Precio
1	Perforación de pozo #1 planta de bombeo Jutiapa	1	\$158,939.81	\$117,825.67	\$147,983.90

- XI. Que posterior a la evaluación técnica y económica, la Comisión concluye que de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia, cláusula XIII. INFORME DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN, que literalmente expresa: "Concluida la evaluación, de conformidad a lo estipulado en el Artículo 56 de la LACAP y lo contemplado en estos Términos de Referencia. La Comisión Evaluadora de Ofertas elaborará un Informe y Acta, basado en los aspectos Técnicos y Económicos; en la cual se indicará la recomendación que corresponda"; asimismo, la cláusula VIX. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, literal a) que estipula: "La cantidad requerida de los bienes de ésta Contratación Directa, será hasta el monto de la disponibilidad financiera presupuestaria con que cuente la institución y literal b) "ANDA adjudicará la presente Contratación Directa en Forma Total"; la comisión evaluadora de ofertas resume el resultado obtenido en la evaluación efectuada:

#### RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

Empresas	Evaluación Técnica	Oferta económica	OBSERVACIÓN
SAGRISA S.A. DE C.V.	Cumple	Favorable	Recomendado para adjudicar
PERFORACIONES VIVAS S.A. DE C.V.	Cumple	Favorable	Recomendado para adjudicar siendo su oferta la más económica
PERFOTEC, S.A. DE C.V.	No Cumple	No favorable	Oferta rechazada por no cumplir con los requerimientos técnicos solicitados.
HIDROTECNIA DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.	Cumple	Favorable	Recomendado para adjudicar
COFE, S.A. DE C.V.	No cumple	No evaluado	Oferta rechazada por no cumplir con los requerimientos técnicos solicitados.

- XII. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber revisado la documentación presentada, de acuerdo a lo establecido en los Términos de

Referencia y de conformidad a lo estipulado en el artículo 56 de la LACAP, la Comisión Evaluadora de Ofertas, mediante acta de las quince horas con diez minutos del día 09 de mayo de 2016, RECOMIENDA: Se adjudique en forma total, la Contratación Directa N° CD-05/2016, denominada PERFORACION DE POZO #1 PLANTA DE BOMBEO JUTIAPA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SANTO TOMAS, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, hasta por un monto de CIENTO DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (US\$117,825.67) cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, al oferente PERFORACIONES VILLATORO VASQUEZ, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse PERFORACIONES VIVAS, S.A. DE C.V.

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Adjudicar de forma total la Contratación Directa N° CD-05/2016, denominada PERFORACION DE POZO #1 PLANTA DE BOMBEO JUTIAPA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SANTO TOMAS, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, a la sociedad PERFORACIONES VILLATORO VASQUEZ, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse PERFORACIONES VIVAS, S.A. DE C.V., hasta por un monto de CIENTO DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (US\$117,825.67), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice las notificaciones correspondientes.
3. Nombrar como Administrador del Contrato, al Ingeniero Julio René Acosta Martínez, Coordinador del Área de Perforación y Mantenimiento de Pozos, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
4. Autorizar al Señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.

---

5.1.5) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta conteniendo la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas nombrada para la Licitación Pública No. LP-16/2016, denominada "SUMINISTRO DE ACEITES, LUBRICANTES Y FILTROS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR LIVIANA Y PESADA Y MAQUINARIA PESADA DE LA INSTITUCIÓN, AÑO 2016".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 5.1.2, tomado en la sesión ordinaria número 10, celebrada el día 26 de febrero de 2016, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-16/2016, denominada "SUMINISTRO DE ACEITES, LUBRICANTES Y FILTROS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR LIVIANA Y PESADA Y MAQUINARIA PESADA DE LA INSTITUCIÓN, AÑO 2016".

- II. Que la adquisición requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA CENTAVOS (\$199,473.70), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según certificaciones de disponibilidades Presupuestarias Nos. 56.2-15-2016, 53.2-12-2016, 53.2-13-2016, 54.2-11-2016, 55.2-12-2016, 35.2-11-2016, 54.2-17-2016 de fechas 01, 04, 06, 07 y 08, todas del mes de enero de 2016, las cuales forman parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.
- III. Que la convocatoria de la Licitación en mención fue publicada el día 7 de marzo de 2016, en el periódico de circulación nacional La Prensa Gráfica y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- IV. Que la venta y retiro de las Bases de Licitación se realizó en los días 8 y 9 de marzo de 2016. Sin embargo ningún oferente se presentó en la UACI a retirar bases.

Asimismo se detallan los nombres de las personas naturales y/o jurídicas que adquirieron las Bases de Licitación a través del Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, las cuales son:

1. MENENDEZ MORENO, S.A. DE C.V.
2. CIERRA, S.A. DE C.V.
3. TRANSPORTES PESADOS, S.A. DE C.V.
4. IMPRESSA, S.A. DE C.V.
5. HIDRO OIL, S.A DE C.V.
6. CONTIPARTS.
7. REPUESTOS DIDEA, S.A. DE C.V.
8. IMPORTADORA LA TIENDONA, S.A. DE C.V.
9. WINZER, CORPORACION DE PRODUCTOS Y SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

- V. Que el día 29 de marzo de 2016, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detallan los nombres de las personas naturales y/o jurídicas que presentaron ofertas y el monto de las mismas:

No. de Oferta	Sociedad o Persona Natural Oferente	Lote Ofertado	Lista costos unitarios US\$ (con IVA)
1	TRANSPESA, S. A. DE C.V.	Lote 1	US\$1,665.00
2	IMPRESSA, S. A. DE C. V.	Lote 1 y 2	US\$6,340.42
3	HYDROIL, S. A. DE C. V.	Lote 1	US\$6,060.92
4	ILAT, S.A. de C.V.	Lote 1 y 2	US\$23,994.58

- VI. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 20, del Libro número OCHO, de fecha 31 de marzo de 2016; la cual, de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II SE-01, "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación; realizó una revisión general de toda la documentación que componen las ofertas, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en dichas bases.

- VII. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, procedió a revisar la oferta presentada por la sociedad IMPORTADORA LA TIENDONA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia ILAT, S.A. DE C.V., estableciéndose que no fue considerada en el presente proceso de evaluación de la Oferta Técnica, en virtud que su carta Oferta-Económica, correspondiente al Anexo 3 de las referidas bases de Licitación, hace mención a la cantidad ofertada por la suma de (USD \$23,994.58), cantidad la cual en letras fue establecida de la siguiente manera "CEINTITRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS"; por lo que tomando como fundamento lo consignado en las presentes Bases de Licitación en la parte de IO-02 CONDICIONES GENERALES en su apartado 2.5 el cual señala que todas "Las ofertas deberán ser presentadas cuidadosamente redactadas, escritas mecanográficamente sin borrones, enmendaduras, entre líneas, adiciones, testaduras y cualquier otra corrección;..."; que al existir una discrepancia entre las cantidades en números y en letras, las bases señalan que prevalecerá el valor establecido en letras, pero para el caso en específico la cantidad en letras no es clara en su redacción.
- VIII. Que en relación a la Sociedad TRANSPORTES PESADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia TRANSPORTES PESADOS, S.A. DE C.V., o TRANSPESA, S.A. DE C.V., la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó que la persona que ha suscrito la carta oferta no tiene la capacidad legal suficiente para suscribir de manera individual este tipo de documentos, ya que según Escritura Pública de Poder General Administrativo, presentado por la referida sociedad en la presente oferta, es claro al establecer en su cláusula "D) FACULTADES DE REPRESENTACION GENERAL Y ESPECIAL, que: "para el ejercicio de las facultades contempladas en los incisos b), e) y f) se requerirá de la participación individual de uno cualesquiera de los apoderados nombrados para el nivel de poder A, o uno del nivel A y uno del nivel B,..."", por lo que, al ser esta persona únicamente un apoderado con nivel de poder B y la Carta Oferta presentada esté suscrita únicamente por él, ésta no tiene validez, ya que tuvo que ser suscrita de manera conjunta con un apoderado de nivel de poder A, tal cual lo manda dicho poder. Por lo consiguiente existe falta de legitimación en cuanto a la documentación presentada por dicha sociedad en la presente oferta.
- IX. Que por todo lo anterior, y de conformidad al artículo 44 del reglamento de la ley de adquisiciones y contrataciones de la administración pública y al apartado IO-12.3.1 DOCUMENTOS A PRESENTAR, siendo este documento no subsanable, ya que como lo establece el artículo antes mencionado en su inciso final: "la oferta deberá contener una identificación clara del oferente y del proceso en que está participando, cumpliendo con las formalidades de ley y las contenidas en la documentación que en las mismas se establezca". Siendo este último el que interesa en virtud de que las mencionadas sociedades han tenido errores en cuanto a la carta oferta se refiere, incumpliendo de esta forma lo establecido en el artículo 44 de la RELACAP y las bases de licitación, al no cumplir con la formalidades de la cual están participando, ya que al corregir la misma produciría modificación a la oferta presentada originalmente, las cuales en su momento fueron aperturadas y

presentadas en un solo acto público (art 53 LACAP), en virtud de lo anterior es que se consideran NO ELEGIBLES, para continuar con el análisis de evaluación.

- X. Que durante la revisión de las ofertas, la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó la falta de alguna documentación requerida en las bases a los ofertantes, por lo que de conformidad a lo establecido en el artículo 44 literal "v" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y a lo estipulado en la Parte I "Instrucciones a los Ofertantes", IO-16 "Errores u Omisiones Subsanables" y a la Parte II, apartado SE-01, de las bases de licitación, con fecha 11 de abril de 2016, se les previno a los oferentes a través de la Gerencia UACI, que presentaran la documentación faltante en un plazo improrrogable y perentorio, con el objeto de aclarar o subsanar omisiones, por lo que como resultado de la verificación del cumplimiento de requisitos formales establecidos en las bases de licitación, todas las ofertas cumplen, por lo que se consideran ELEGIBLES para ser evaluados.
- XI. Que de la revisión de la documentación legal, se determinó que las empresas participantes cumplieron con el total de requerimientos establecidos en las bases de licitación, por tanto, se consideran ELEGIBLES para continuar siendo evaluadas en la etapa siguiente.

Nº	DESCRIPCIÓN DE LA DOCUMENTACION LEGAL	IMPRESSA, S.A. DE C.V.	HYDROIL, S. A. DE C. V.
		CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE
1	Testimonio de Escritura de Constitución de la sociedad y Testimonio de la Escritura de Modificación, Transformación o Fusión de la Sociedad (si las hubiese); inscritas en el Registro de Comercio. (Solo será necesario presentar uno de ellos cuando éste sea el documento que constituya el único texto válido de la Sociedad, en el que se reúnan todas las cláusulas del Pacto Social); escritura pública de asocio, si fuere el caso.	Cumple	Cumple
2	Matrícula de Empresa o en su defecto, constancia de trámite de la misma, extendida por el Registro de Comercio.	Cumple	Cumple
3	Credencial vigente del representante legal de la sociedad o Testimonio de la Escritura de Poder de la persona facultada para actuar en su nombre, en su caso debidamente inscrita en el Registro de comercio.	Cumple	Cumple
4	DUI, NIT, Pasaporte o Carné de Residente del Representante Legal o del Apoderado cuando procediera (los dos últimos deben estar vigentes a la fecha de su presentación).	Cumple	Cumple
5	NIT y Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) de la Sociedad ofertante.	Cumple	Cumple
6	Nómina de Accionistas vigentes.	Cumple	Cumple
7	Solvencia de la Dirección de Impuestos Internos, (DGII), vigente a la fecha de apertura.	Cumple	Cumple
8	Solvencia de Régimen de Salud del ISSS, vigente a la fecha de apertura.	Cumple	Cumple
9	Solvencia de Cotizaciones Previsionales de la Unidad de Pensiones del ISSS, vigente a la fecha de apertura.	Cumple	Cumple
10	Solvencias de AFP's e IPSFA vigentes a la fecha de apertura.	Cumple	Cumple
11	Solvencia de Impuestos Municipales del domicilio de la sociedad, vigente a la fecha de apertura.	Cumple	Cumple
12	Autorización a favor de ANDA, para que esta pueda descontar o compensar lo adeudado de los pagos que tuviera derecho el ofertante ganador de la licitación.	Cumple	Cumple
13	Declaración Jurada otorgada ante notario salvadoreño con las formalidades de ley, sobre la capacidad y la ausencia de impedimentos para contratar, así como de la veracidad de la información proporcionada; todo de conformidad con los Art. 25, 26 y 44 literal f) de la LACAP y al Formato No.1 de estas Bases.	Cumple	Cumple
14	Declaración jurada otorgada por notario salvadoreño con las formalidades de ley, en la cual haga constar los contratos que está ejecutando con otras instituciones públicas o privadas y garantice que dichos contratos no interfieran en el Suministro en caso de que se le adjudique; o en su defecto que haga constar que actualmente no ejecuta ningún contrato. (Este último literal puede ser consignado en el Formato No. 1).	Cumple	Cumple

- XII. Que la etapa financiera, consistirá en revisar, analizar y evaluar la información financiera, proporcionada por el Ofertante, en cumplimiento a la información solicitada; este análisis servirá para determinar si podrá proporcionar el suministro objeto de esta Licitación, durante el tiempo que sea contratado, si un ofertante no cumple con todos los documentos financieros evaluados, su oferta será descartada para continuar con la siguiente etapa de evaluación. Solamente las ofertas que superen esta fase pasarán a la siguiente, las ofertas que no la superen serán descalificadas. La evaluación de la capacidad financiera se hará de conformidad a lo siguiente:

Aspecto Verificable	No Cumple	Cumple	Oferente
Los oferentes deberán presentar originales de la documentación que se detalla a continuación: Documentos probatorios de acceso inmediato a disponibilidad financiera, por al menos el equivalente al 20% de la oferta presentada. Estos pueden ser evidencias de montos depositados en caja y bancos o constancias de créditos abiertos otorgados por instituciones bancarias, nacionales o extranjeras. Todos los documentos probatorios anteriormente aludidos, deberán cumplir con lo siguiente: -Presentarse en original, debidamente firmados y sellados. -Fecha de emisión no mayor a 30 días calendario antes de la presentación de la oferta. -Si se refiere a un crédito, éste debe reflejar el monto disponible a la fecha de emisión.		Cumple	IMPRESSA, S.A. DE C. V.
		Cumple	HYDROIL, S.A. DE C.V.

Solamente las ofertas que superen esta fase pasarán a la siguiente, las ofertas que no la superen serán consideradas NO ELEGIBLES para continuar en la siguiente etapa.

- XIII. Que la evaluación de la Oferta Técnica, se realizará asignando puntajes con base a los criterios que se describen a continuación, estableciendo la calificación mínima de SETENTA (70) PUNTOS que deberá obtener la oferta técnica, como condición previa para que sea considerada la propuesta económica.
- XIV. Que previo a la evaluación técnica se deberá verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas en la parte V, Descripción y Especificaciones Técnicas del suministro de estas Bases, a través de catálogos presentados en idioma español; el incumplimiento de las especificaciones técnicas en determinado ítem(s), será causal para no ser evaluado el ítem o los ítems de la oferta técnica y será considerado NO ELEGIBLE, para continuar en el proceso de evaluación los mencionados ítems.

La evaluación se realizará con base a los criterios que se describen a continuación, estableciendo la calificación en el cumplimiento de las mismas, como condición previa para que sea considerada la propuesta económica.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA		PUNTOS ASIGNADOS	PUNTOS A OBTENER	IMPRESA, S. A. DEC. V.	HYDROIL, S. A. DEC. V.
1. EXPERIENCIA DE LA EMPRESA (Presentar documentación comprobable de la experiencia en el suministro de lo solicitado en este proceso, realizados a entera satisfacción).			33		
1.1	Más de 5 años de experiencia	33			33
1.2	De 3 a 5 años de experiencia	10		10	
1.3	Menos de 3 años de experiencia	5			
2. MONTOS DE VOLÚMENES DE CONTRATOS SIMILARES EJECUTADOS Y RECIBIDOS A SATISFACCIÓN			33		
2.1	Tres o Más Contratos con montos finales mayores o iguales al 50% del monto ofertado	33		33	33
2.2	Dos o Más Contratos con montos finales mayores o iguales al 50% del monto ofertado	25			
2.3	Un contrato con monto final mayor o igual al 50% del monto ofertado	10			
3. GARANTÍA DE CAMBIO			34		
3.1	Presenta carta compromiso de cambio	34		34	34
3.2	No presenta carta compromiso de cambio	0			
TOTAL DE PUNTOS			100	77	100

- XV. Que en la etapa de la Oferta Económica, se hará una comparación de los Precios Unitarios (monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios) por ítem ofertados por los oferentes que hayan superado las etapas anteriores; en el caso que sólo un oferente llegue a esta instancia, se recomendará su adjudicación, siempre y cuando el Precio Unitario (monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios) por ítem esté acorde al mercado actual.

Si en la oferta económica hay errores aritméticos, la Comisión de Evaluación de Ofertas hará las correcciones pertinentes y determinará el valor definitivo de la oferta; en caso de existir discrepancia entre un precio unitario y el precio total presentado por el oferente, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Este monto corregido será usado para la comparación de ofertas.

Se deberá entender por monto total de la oferta, el monto revisado por dicha Comisión. Si el adjudicatario no acepta el precio corregido por la Comisión, se procederá como legalmente corresponda y se adjudicará al segundo lugar.

En el caso que un oferente no consigne precio unitario a alguno de los ítems detallados en el Plan de Oferta, el ítem será descalificado.

El oferente ganador de la licitación, será aquél que haya cumplido con la capacidad legal y capacidad financiera y que habiendo superado el puntaje mínimo de la evaluación técnica, presente la oferta con el Precio

Unitario (monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios) por ítem, más baja y/o la que más convenga a los intereses de la Institución.

En caso de existir empate en la oferta económica, con el Precio unitario (monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios) por ítem, se dará preferencia a la oferta que presente la mejor evaluación técnica y de continuar la igualdad se definirá por la empresa que posea mayor tiempo de experiencia en la prestación del servicio ofertado.

SUMINISTRO DE ACEITES, LUBRICANTES Y FILTROS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR LIVIANA Y PESADA Y MAQUINARIA PESADA DE LA INSTITUCION, AÑO 2016		
LOTE No. 1		
LUBRICANTES		
OFERENTES	ITEMS	MONTOS/con IVA
HYDROIL, S.A. DE C.V.	1,2,3,4,5,7,8 y 9	US\$88,320.80
	12	US\$1,271.25
	18,19 y 20	US\$12,317.00
	TOTAL	US\$101,909.05
IMPRESSA, S.A. DE C.V.	10 y 11	US\$3,706.40
	13,14,15,16 y 17	US\$7,316.75
	21	US\$621.50
	TOTAL	US\$11,644.65
LOTE No. 2		
	ITEMS	MONTOS/con IVA
IMPRESSA, S.A. DE C.V.	FILTROS DE ACEITE FLOTA VEHICULAR LIVIANA 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36,37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51	US\$16,719.93
	FILTROS DE AIRE FLOTA VEHICULAR LIVIANA 1, 2, 3, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51,	US\$16,181.60
	FILTROS DE COMBUSTIBLE FLOTA VEHICULAR LIVIANA 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51	US\$16,458.45
	TOTAL	US\$49,359.98
	No Ofertaron	FILTROS FLOTA PESADA POZOS
No Ofertaron	FILTROS FLOTA PESADA ELECTROMECÁNICA	
No Ofertaron	FILTROS FLOTA PESADA REGIÓN METROPOLITANA	
No Ofertaron	FILTROS FLOTA PESADA REGIÓN CENTRAL	
No Ofertaron	FILTROS MAQUINARIA PESADA REGIÓN METROPOLITANA	
No Ofertaron	FILTROS MAQUINARIA PESADA REGIÓN CENTRAL	
Monto Total		US\$162,913.68
MONTOS ADJUDICADOS HASTA POR, IVA incluido		
HYDROIL, S.A. DE C.V.	US\$ 101,909.05	LOTE No. 1
IMPRESSA, S.A. DE C.V.	US\$ 61,004.63	LOTES No. 1 y 2
Monto Adjudicado		US\$162,913.68

XVI. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas después de haber revisado la documentación presentada por el oferente y evaluado la oferta presentada para la presente licitación, informa que el oferente obtuvo los siguientes resultados:

RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACION DE OFERTAS

Empresas	Capacidad Legal	Capacidad Financiera	Evaluación Técnica	Oferta económica
IMPRESSA, S. A. DE C. V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
HYDROIL, S. A. DE C. V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

XVII. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar la oferta bajo los criterios mencionados y de acuerdo a lo establecido en los artículos 55, 56 y 63 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II. SISTEMA DE EVALUACION DE OFERTAS,

Literal d) "Evaluación de la Oferta Económica"; Numeral SE-04 Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas y en la Parte III. CONDICIONES GENERALES, cláusula CG-01.-"Adjudicación del Contrato", de las Bases de Licitación, mediante acta de las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del día 09 de mayo de 2016, RECOMIENDA: Se adjudique Parcialmente la Licitación Pública N° LP 16-2016 que tiene por objeto el "SUMINISTRO DE ACEITES, LUBRICANTES Y FILTROS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR LIVIANA Y PESADA Y MAQUINARIA PESADA DE LA INSTITUCIÓN, AÑO 2016", hasta por la suma de CIENTO SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TRECE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (US\$162,913.68), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, para cada Lote así: al oferente HYDROIL, S.A. DE C.V.;; Lote 1 Lubricantes, los ítems 1, 2, 3 ,4, 5 ,7, 8, 9, 12, 18, 19 y 20, hasta por el monto de CIENTO UN MIL NOVECIENTOS NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCO CENTAVOS (US\$101,909.05), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; al oferente IMPRESSA, S.A. DE C.V., Lote 1 Lubricantes, los ítems 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, y 21, hasta por el monto de ONCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (US\$11,644.65) monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; y Lote 2, Filtros de aceite flota vehicular liviana , los ítems: 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, hasta por el monto de DIECISÉIS MIL SETECIENTOS DIECINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (US\$16,719.93) monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; Filtros de aire flota vehicular liviana, los ítems 1, 2, 3, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, hasta por el monto de DIECISÉIS MIL CIENTO OCHENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA CENTAVOS (US\$16,181.60) monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; Filtros de combustible flota vehicular liviana, los ítems 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, hasta por el monto de DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (US\$16,458.45), haciendo un total hasta por la suma de SESENTA Y UN MIL CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (US\$61,004.63); y DECLARAR DESIERTOS de Lote 2 los Ítems: Filtros de Aceite flota vehicular liviana ítem 4; Filtros de Aire flota vehicular liviana ítems 4,7,8,9 y 39; y Filtros de Combustible flota vehicular liviana ítems 4,5 y 39; Filtros Flota Pesada Pozos, todos los ítems; Filtros Flota Pesada Electromecánica, todos los ítems; Filtros Flota Pesada Región Metropolitana, todos los ítems; Filtros Flota Pesada Región Central todos los ítems; Filtros Maquinaria Pesada Región Metropolitana, todos los ítems ; Filtros Maquinaria Pesada Región Central,

todos los ítems, por no haber sido ofertados.

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Adjudicar Parcialmente la Licitación Pública N° LP 16-2016 denominada "SUMINISTRO DE ACEITES, LUBRICANTES Y FILTROS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR LIVIANA Y PESADA Y MAQUINARIA PESADA DE LA INSTITUCIÓN, AÑO 2016", de conformidad al siguiente detalle:

SUMINISTRO DE ACEITES, LUBRICANTES Y FILTROS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR LIVIANA Y PESADA Y MAQUINARIA PESADA DE LA INSTITUCION, AÑO 2016		
LOTE No. 1		
LUBRICANTES		
OFERENTES	ITEMS	MONTOS/con IVA
HYDROIL, S.A. DE C.V.	1,2,3,4,5,7,8 y 9	US\$88,320.80
	12	US\$1,271.25
	18,19 y 20	US\$12,317.00
	TOTAL	US\$101,909.05
IMPRESSA, S.A. DE C.V.	10 y 11	US\$3,706.40
	13,14,15,16 y 17	US\$7,316.75
	21	US\$621.50
	TOTAL	US\$11,644.65
LOTE No. 2		
	ITEMS	MONTOS/con IVA
IMPRESSA, S.A. DE C.V.	FILTROS DE ACEITE FLOTA VEHICULAR LIVIANA	
	1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36,37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51	US\$16,719.93
	FILTROS DE AIRE FLOTA VEHICULAR LIVIANA	
	1, 2, 3, 5 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51,	US\$16,181.60
	FILTROS DE COMBUSTIBLE FLOTA VEHICULAR LIVIANA	
	1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51	US\$16,458.45
	TOTAL	US\$49,359.98
No Ofertaron	FILTROS FLOTA PESADA POZOS	
No Ofertaron	FILTROS FLOTA PESADA ELECTROMECAÁNICA	
No Ofertaron	FILTROS FLOTA PESADA REGIÓN METROPOLITANA	
No Ofertaron	FILTROS FLOTA PESADA REGIÓN CENTRAL	
No Ofertaron	FILTROS MAQUINARIA PESADA REGIÓN METROPOLITANA	
No Ofertaron	FILTROS MAQUINARIA PESADA REGIÓN CENTRAL	
Monto Total		US\$162,913.68

MONTOS ADJUDICADOS HASTA POR, IVA incluido		
HYDROIL, S.A. DE C.V.	US\$ 101,909.05	LOTE No. 1
IMPRESSA, S.A. DE C.V.	US\$ 61,004.63	LOTES No. 1 y 2
Monto Adjudicado		US\$162,913.68

2. Declarar Desiertos de el Lote 2 los ítems: Filtros de Aceite flota vehicular liviana ítem 4; Filtros de Aire flota vehicular liviana ítems 4,7,8,9 y 39; y Filtros de Combustible flota vehicular liviana ítems 4,5 y 39; Filtros Flota Pesada Pozos, todos los ítems; Filtros Flota Pesada Electromecánica, todos los ítems; Filtros Flota Pesada Región Metropolitana, todos los ítems; Filtros Flota Pesada Región Central todos los ítems; Filtros Maquinaria Pesada Región Metropolitana, todos los ítems; Filtros Maquinaria Pesada Región Central, todos los ítems, por no haber sido ofertados.

3. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice las notificaciones correspondientes.
4. Nombrar como Administrador del Contrato, al Licenciado Elías Antonio Hasbun, Gerente de Servicios Generales y Patrimonio, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
5. Autorizar al Señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.

---

5.1.6) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta conteniendo la Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas nombrada para la Licitación Pública No. LP-19/2016, denominada "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS PARA LA FLOTA DE VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS, MOTOCICLETAS Y MAQUINARIA PESADA DE LA INSTITUCION, AÑO 2016".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 5.1.1, tomado en la sesión ordinaria número 12, celebrada el 10 de marzo de 2016, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-19/2016, denominada "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS PARA LA FLOTA DE VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS, MOTOCICLETAS Y MAQUINARIA PESADA DE LA INSTITUCION, AÑO 2016".
- II. Que la adquisición requerida será financiada con fondo propios y cuenta con un presupuesto estimado por la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$338,690.38), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en las certificaciones de disponibilidad Presupuestarias Nos. 34.1-2-2016, 34.1-4-2016, 35.2-15-2016, 51-3-2016, 53.2-17-2016, 54.2-12-2016, 55.2-10-2016, 56.2-8-2016, 57-2-2016, correspondientes al mes de enero de 2016, los cuales forman parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.
- III. Que la convocatoria de la Licitación en mención fue publicada el día 16 de marzo de 2016, en el periódico de circulación nacional La Prensa Gráfica y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- IV. Que la venta y retiro de las Bases de Licitación se realizaron en los días 17 y 18 de marzo de 2016. A continuación se detalla la persona jurídica que se presentó en UACI a retirar bases:
  1. CONTINENTAL AUTOPARTS, S.A. DE C.V.A continuación se detallan los nombres de las personas naturales y/o jurídicas que adquirieron las Bases de Licitación a través del Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, las cuales son:
  1. CENTRO DE SERVICIO DOÑO S.A. DE C.V.
  2. TRANSPORTES PESADOS, S.A. DE C.V.
  3. IMPRESSA, S.A. DE C.V.
  4. REPUESTOS DIDEA, S.A. DE C.V.
  5. R NUÑEZ, S.A. DE C.V.

6. ESTRUCTURAS METALICAS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
7. HIDRO OIL, S.A. DE C.V.
8. IMPORTADORA LA TIENDONA, S.A. DE C.V.
9. SERVICIOS RN, S.A. DE C.V.
10. CONTIPARTS, S.A. DE C.V.

- V. Que el día 7 de abril de 2016, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detallan los nombres de las empresas, personas naturales y/o jurídicas que presentaron ofertas y el monto de las mismas:

No.	Nombre de la empresa	Lotes ofertados	Monto de los ITEMS ofertados US\$ IVA INCLUIDO
1	SERVICIOS RN, S.A. DE C.V.	2	\$ 2,056.55
2	R NUÑEZ, S.A. DE C.V.	1 Y 2	\$ 8,508.22
3	ILATSA, S.A. DE C.V.	1 Y 2	\$ 9,922.76
4	CONTIPARTS, S.A. DE C.V.	1 Y 2	\$11,463.85
5	ESTRUCONS, S.A. DE C.V.	1 Y 2	\$7,219.25

- VI. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 26, del Libro número OCHO, de fecha 13 de abril de 2016; la cual, de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II SE-01, "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación; realizó una revisión general de toda la documentación que compone la oferta, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en dichas bases.
- VII. Que durante la revisión de las ofertas, la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó la falta de alguna documentación requerida en las bases a los ofertantes, por lo que de conformidad a lo establecido en el artículo 44 literal "v" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y a lo estipulado en la Parte I "Instrucciones a los Ofertantes", IO-16 "Errores u Omisiones Subsanables" y a la Parte II, apartado SE-01, de las bases de licitación, con fecha 20 de abril de 2016, se les previno a los oferentes a través de la Gerencia UACI, que presentaran la documentación faltante en un plazo improrrogable y perentorio, con el objeto de aclarar o subsanar omisiones.
- VIII. Que de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica.
- IX. Que como resultado de la verificación del cumplimiento de requisitos formales establecidos en las bases de licitación, las sociedades SERVICIOS RN, S.A. DE C.V.; R NUÑEZ, S.A. DE C.V. e ILATSA, S.A. DE C.V., subsanaron las prevenciones solicitadas por lo que se consideran ELEGIBLES para ser evaluados.

No así las sociedades CONTIPARTS, S.A. DE C.V. y ESTRUCONS, S.A. DE C.V., que a pesar de que presentaron las prevenciones solicitadas, no subsanaron algunas de ellas, CONTIPARTS, S.A. DE C.V. incumplió en presentar la nómina de accionistas y la autorización otorgada por el ofertante a favor de la ANDA legalizando la firma como Representante Legal, haciéndolo como persona natural; y ESTRUCONS, S.A. DE C.V., incumplió una de las prevenciones

formuladas ya que presentó copia de la solvencia de AFP (CONFIA), siendo establecido en las bases que se deberá presentar en original dichas solvencias. Razón por la cual se consideran NO ELEGIBLES para ser evaluados.

- X. Que de la revisión de la documentación legal, se determinó que las empresas participantes cumplieron con el total de requerimientos establecidos en las bases de licitación, por tanto, se consideran ELEGIBLES para continuar siendo evaluadas en la etapa siguiente:

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PERSONAS JURÍDICAS	Ofertantes		
	SERVICIOS RN, S.A DE C.V.	R NUÑEZ, S.A. DE C.V.	ILATSA, S.A. DE C.V.
	Cumple / No Cumple	Cumple / No Cumple	Cumple / No Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta (Formato N°.6)	Cumple	Cumple	Cumple
Testimonio de Escritura de Constitución de la Sociedad y en su caso de Modificación, Transformación o Fusión debidamente inscrita en el Registro de Comercio.	Cumple	Cumple	Cumple
Matrícula de empresa y Establecimiento vigente, extendida por el Registro de Comercio. En caso que el ofertante a la fecha de presentación de ofertas se encuentre tramitando su registro de matrícula o la renovación de ésta, se admitirá la boleta de presentación y/o constancia emitida por el Registro de Comercio sobre tal situación.	Cumple	Cumple	Cumple
Credencial vigente del Representante Legal de la Sociedad o Testimonio de la Escritura Matriz de Poder de la persona facultada para actuar como apoderado, inscrita en el Registro de Comercio.	Cumple	Cumple	Cumple
Nómina de Accionistas o socios	Cumple	Cumple	Cumple
Documento Único de Identidad (DUI.), Tarjeta de Identificación Tributaria (NIT.) o Pasaporte o Carné de Residente, si es extranjero, del Representante Legal o apoderado de la Sociedad. Estos dos últimos deben de estar vigentes a la fecha de su presentación.	Cumple	Cumple	Cumple
NIT y Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) de la sociedad ofertante.	Cumple	Cumple	Cumple
Solvencia vigente de la Dirección General de Impuestos Internos, (DGII).	Cumple	Cumple	Cumple
Solvencia vigente de Régimen de Salud del ISSS.	Cumple	Cumple	Cumple
Solvencia vigente de pago de cotizaciones previsionales del (IPSSA, ISSS, AFP'S.)	Cumple	Cumple	Cumple
Solvencia de Impuestos Municipales original vigente de la Alcaldía Municipal del domicilio del oferente (para el caso de Personas Naturales, deberá presentar la que corresponde al domicilio de su establecimiento comercial).	Cumple	Cumple	Cumple
Autorización otorgada por el ofertante a favor de ANDA para que pueda descontar o compensar lo adeudado, de los pagos a que tuviera derecho el ofertante ganador de la licitación. La firma del que suscribe la carta deberá estar legalizada ante Notario (formato 4).	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada otorgada ante notario salvadoreño con las formalidades de ley, sobre la capacidad y la ausencia de impedimentos para contratar, así como de la veracidad de la información proporcionada; todo de conformidad con los Art. 25, 26 y 44 literal t) de la LACAP y al Formato No.1 de estas Bases.	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración jurada otorgada por notario salvadoreño con las formalidades de ley, en la cual haga constar los contratos que está ejecutando con otras instituciones públicas o privadas y garantice que dichos contratos no interfieran en el Suministro en caso de que se le adjudique; o en su defecto que haga constar que actualmente no ejecuta ningún contrato. (Este último literal puede ser consignado en el Formato No. 1).	Cumple	Cumple	Cumple

- XI. Que la Etapa Financiera consistirá en revisar, analizar y evaluar la información, proporcionada por el Ofertante; este análisis servirá para determinar si podrá suministrar e instalar el objeto de esta licitación durante el tiempo que sea contratado; si un ofertante no cumple con todos los indicadores a evaluar, su oferta será considerada NO ELEGIBLE y será descartada para continuar con la siguiente etapa de evaluación. La verificación del cumplimiento de la capacidad financiera se hará de conformidad a los criterios siguientes:

Aspecto Verificable	SERVICIOS RN, S.A DE C.V.	R NUÑEZ, S.A. DE C.V.	ILATSA, S.A. DE C.V.
	Cumple/ No Cumple	Cumple/ No Cumple	Cumple/ No Cumple
Documentos probatorios de acceso inmediato a disponibilidad financiera, por al menos el equivalente al 20% de la oferta presentada. Estos pueden ser evidencias de montos depositados en caja y bancos o constancias de créditos abiertos otorgados por instituciones bancarias, nacionales o extranjeras. Todos los documentos probatorios anteriormente aludidos, deberán cumplir con lo siguiente: Presentarse en original, debidamente firmados y sellados. Fecha de emisión no mayor a 30 días calendario antes de la presentación de la oferta. Si se refiere a un crédito, éste debe reflejar el monto disponible a la fecha de emisión.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

De la revisión anterior se determinó que todos los oferentes poseen la capacidad financiera para ejecutar el proyecto objeto de esta licitación; por

tanto, continuarán siendo evaluados en la etapa siguiente.

XII. Que a fin de efectuar la evaluación Técnica, los ofertantes deberán cumplir con los criterios abajo detallados:

Nº	CRITERIOS DE EVALUACION TECNICA	PUNTAJE	SERVICIOS RN, S.A. DE C.V.	R NUÑEZ, S.A. DE C.V.	ILATSA, S.A. DE C.V.
			PUNTAJE OBTENIDO	PUNTAJE OBTENIDO	PUNTAJE OBTENIDO
1	<b>GARANTIA</b> 1.1) Garantía de Rendimiento igual o mayor a 35,000 Kilómetros.....40 Puntos 1.2) Garantía de Rendimiento menor que 35,000 Kilómetros Hasta 25,000 Kilómetros.....30 Puntos 1.3) Garantía de Rendimiento menor de 25,000 Kilómetros Hasta 15,000 Kilómetros.....15 Puntos	40 Puntos	0	40	40
2	<b>CAPACIDAD DE INSTALACIONES</b> En la Capacidad de Instalación y Atención, la empresa oferente deberá proporcionar toda la información relacionada a sus instalaciones. Es imprescindible que el oferente disponga de instalaciones seguras interna y externamente, así como también que exista facilidad de acceso para todos los equipos objeto de esta licitación en especial los equipos pesados. (Este criterio será sujeto a verificación por parte de la Comisión Evaluadora de Ofertas) 2.1) Capacidad para efectuar cambios a 3 vehículos en pista de forma simultanea.....30 Puntos 2.2) Capacidad para efectuar cambios a 2 vehículos en pista de forma simultanea.....20 Puntos 2.3) Capacidad para efectuar cambios a 1 vehículo en pista de forma simultanea.....10 Puntos.	30 Puntos	30	30	30
3	<b>HERRAMIENTAS Y EQUIPOS</b> El oferente debe proporcionar de manera específica el listado del equipo y herramientas disponibles para cada Región a la cual presenta su oferta. De ninguna manera será admisible que dichos equipos no sean ESPECIALIZADOS para el armado/desarmado de llantas y todo lo que involucre dicho servicio. (Este criterio será sujeto a verificación por parte de la Comisión Evaluadora de Ofertas) 3.1) 3 Elevadores, 1 Desarmador de Llantas, 1 Balanceadora de Llantas Electrónico, 1 Equipo de Alineamiento de Llantas Electrónico.....30 Puntos 3.2) 2 Elevadores, 1 Desarmador de Llantas, 1 Balanceadora de Llantas Electrónico, 1 Equipo de Alineamiento de Llantas Electrónico.....20 Puntos 3.3) 1 Elevador, 1 Desarmador de Llantas, 1 Balanceadora de Llantas Electrónico, 1 Equipo de Alineamiento de Llantas Electrónico.....10 Puntos	30 Puntos	30	30	30
Total de Puntos		100 Puntos	60 Puntos	100 Puntos	100 Puntos

XIII. Que posterior a la evaluación, se concluye que el ofertante SERVICIOS RN, S.A. DE C.V., NO CUMPLIÓ con el total de requerimientos técnicos descritos en las bases de licitación, por tanto se considera NO ELEGIBLE para continuar siendo evaluada.

Por tanto, se considera que las sociedades R NUÑEZ, S.A DE C.V., e ILATSA S.A. DE C.V. poseen la capacidad técnica, por haber cumplido con los requerimientos técnicos establecidos en las bases y se consideraran ELEGIBLES para continuar siendo evaluadas.

XIV. Que el procedimiento para la evaluación (Oferta Económica) de las propuestas de precios, consiste en realizar una comparación de los montos ofertados por los oferentes que hayan superado las etapas anteriores; en el caso que sólo un oferente llegue a esta instancia, se recomendará su adjudicación, siempre y cuando el precio esté acorde al mercado actual.

MEDIDAS	R NUÑEZ S.A. DE C.V.		ILATSA S.A. DE C.V.	
	PRECIO UNITARIO		PRECIO UNITARIO	
LOTE 1				
LLANTAS 215/80R16	\$	185.85		NO OFERTADO
LLANTAS 31X10.5R15	\$	138.05	\$	151.15
LLANTAS 700X15	\$	140.60	\$	141.25
LLANTAS 700X16	\$	172.00	\$	132.21
LLANTAS 245/70R16	\$	130.05	\$	131.76
LLANTAS 205R14	\$	117.00	\$	101.65
LLANTAS 265/75R16	\$	148.00	\$	161.14
LLANTAS 155R12	\$	62.50		NO OFERTADO
LLANTAS 165/70R13	\$	59.00		NO OFERTADO
LLANTAS 255/70R16	\$	140.00	\$	168.17
LLANTAS 205/70R15	\$	83.00	\$	96.05
LLANTAS 175/70R13	\$	46.01	\$	43.83
LLANTAS 175/70R12	\$	50.45		NO OFERTADO
LLANTAS 205R16	\$	124.77	\$	127.69
LLANTAS 245/75R16	\$	132.80	\$	149.16
LLANTAS 235/70R16	\$	121.50		NO OFERTADO
LLANTAS 1200X20	\$	505.00	\$	414.43
LLANTAS 1100X22	\$	495.00	\$	442.06
LLANTAS 1100X20	\$	455.00	\$	343.75
LLANTAS 1000X22	\$	495.00	\$	442.06
LLANTAS 1000X20	\$	430.50	\$	311.42
LLANTAS 900X20	\$	355.00	\$	294.93
LLANTAS 11X22.5	\$	305.00	\$	210.20
LLANTAS 275/70R16	\$	285.00		NO OFERTADO
LLANTAS 265/65R17	\$	148.00	\$	215.43
LLANTAS 1000-15	\$	325.00	\$	327.53
LLANTAS 5.50R13	\$	75.00		NO OFERTADO
LLANTAS 6.50-16	\$	142.00	\$	158.20

LLANTAS 7,50R16	\$ 169,90	\$ 191,54
LLANTAS 2,75X18	\$ 45,00	\$ 45,20
LLANTAS 3,00X18	\$ 55,00	\$ 45,20
LLANTAS 3,00X17	\$ 48,00	\$ 56,20
LLANTAS 2,75X21	\$ 45,00	\$ 50,85
LLANTAS 4,10X18	\$ 48,00	\$ 53,11

MEDIDAS	R NUÑEZ S.A. DE C.V.		ILATSA S.A. DE C.V.	
	PRECIO UNITARIO		PRECIO UNITARIO	
LOTE 2				
LLANTAS 8,00X14,5	\$ 225,00	\$ 301,71		
LLANTAS 6,50X14	\$ 115,50	\$ 103,73		
LLANTAS 10X16,5	\$ 196,50	\$ 298,32		
LLANTAS 12X16,5	\$ 249,00	\$ 371,86		
LLANTAS 19,5L-24	\$ 740,00	\$ 767,55		
LLANTAS 8X14,5	\$ 225,00	\$ 301,71		
LLANTAS 17,5L24	\$ 780,00	\$ 1.553,75		
LLANTAS 12,5/80R18	\$ 460,00	\$ 407,65		
LLANTAS 6,50X10	\$ 230,00	\$ 259,79		
LLANTAS 28X9X15	\$ 280,00	\$ 478,56		
LLANTAS 195R14	\$ 107,00	\$ 71,70		

A continuación se presenta la comparación de precios unitarios.

MEDIDAS	R NUÑEZ S.A. DE C.V.			ILATSA S.A. DE C.V.		
	MARCA	PROCEDECENCIA	PRECIO UNITARIO	MARCA	PROCEDECENCIA	PRECIO UNITARIO
	LOTE 1					
LLANTAS 215/80R16	BRIDGESTONE	JAPON	\$ 185,85	---	---	NO OFERTADO
LLANTAS 31X10,5R15	FIRESTONE	COSTA RICA	\$ 138,05	TORNEL	MEXICO	\$ 151,15
LLANTAS 700X15	FIRESTONE	COSTA RICA	\$ 140,60	TORNEL	MEXICO	\$ 141,25
LLANTAS 700X16	FIRESTONE	COSTA RICA	\$ 172,00	TORNEL	MEXICO	\$ 132,21
LLANTAS 245/70R16	FIRESTONE	COSTA RICA	\$ 130,05	FULLRUN	USA	\$ 131,76
LLANTAS 205R14	FIRESTONE	COSTA RICA	\$ 117,00	TORNEL	MEXICO	\$ 101,65
LLANTAS 265/75R16	FIRESTONE	COSTA RICA	\$ 148,00	TORNEL	MEXICO	\$ 161,14
LLANTAS 155R12	DOUBLE KING	CHINA	\$ 62,50	---	---	NO OFERTADO
LLANTAS 165/70R13	HANKOOK	CHINA	\$ 59,00	---	---	NO OFERTADO
LLANTAS 255/70R16	BRIDGESTONE	COSTA RICA	\$ 140,00	CONTINENTAL	USA	\$ 168,17
LLANTAS 205/70R15	BRIDGESTONE	COSTA RICA	\$ 83,00	TRIANGLE	TAIWAN-CHINA	\$ 96,05
LLANTAS 175/70R13	FIRESTONE	COSTA RICA	\$ 46,01	TORNEL	MEXICO	\$ 45,83
LLANTAS 175/70R12	FIRESTONE	COSTA RICA	\$ 50,45	---	---	NO OFERTADO
LLANTAS 205R16	FIRESTONE	COSTA RICA	\$ 124,77	CONTINENTAL	MALASIA	\$ 127,69
LLANTAS 245/75R16	FIRESTONE	COSTA RICA	\$ 132,80	TORNEL	MEXICO	\$ 149,16
LLANTAS 235/70R16	BRIDGESTONE	COSTA RICA	\$ 121,50	---	---	NO OFERTADO
LLANTAS 1200X20	COSMO	CHINA	\$ 505,00	TORNEL	MEXICO	\$ 414,43
LLANTAS 1100X22	COSMO	CHINA	\$ 495,00	TORNEL	MEXICO	\$ 442,06
LLANTAS 1100X20	FIRESTONE	COSTA RICA	\$ 455,00	TORNEL	MEXICO	\$ 343,75
LLANTAS 1000X22	COSMO	CHINA	\$ 495,00	TORNEL	MEXICO	\$ 442,06
LLANTAS 1000X20	FIRESTONE	COSTA RICA	\$ 430,50	TORNEL	MEXICO	\$ 311,42
LLANTAS 900X20	FIRESTONE	COSTA RICA	\$ 355,00	TORNEL	MEXICO	\$ 294,93
LLANTAS 11X22,5	SEBERLING	COSTA RICA	\$ 305,00	AGATE	TAIWAN-CHINA	\$ 210,20
LLANTAS 275/70R16	FIRESTONE	JAPON	\$ 285,00	---	---	NO OFERTADO
LLANTAS 265/65R17	FIRESTONE	COSTA RICA	\$ 148,00	CONTINENTAL	USA	\$ 215,43
LLANTAS 1000-15	DEESTON	TAILANDIA	\$ 325,00	TORNEL	MEXICO	\$ 327,53
LLANTAS 5,50R13	ROADSTONE	KOREA	\$ 75,00	---	---	NO OFERTADO
LLANTAS 6,50-16	LUNA	CHINA	\$ 142,00	DURUN	TAIWAN-CHINA	\$ 158,20
LLANTAS 7,50R16	FIRESTONE	COSTA RICA	\$ 169,90	JK	MEXICO	\$ 191,54
LLANTAS 2,75X18	KENDA	CHINA	\$ 45,00	DURO	TAIWAN-CHINA	\$ 45,20
LLANTAS 3,00X18	KENDA	CHINA	\$ 55,00	DURO	TAIWAN-CHINA	\$ 45,20
LLANTAS 3,00X17	VEERUBBER	TAILANDIA	\$ 48,00	DURO	TAIWAN-CHINA	\$ 56,20
LLANTAS 2,75X21	KENDA	CHINA	\$ 45,00	DURO	TAIWAN-CHINA	\$ 50,85
LLANTAS 4,10X18	KENDA	CHINA	\$ 48,00	DURO	TAIWAN-CHINA	\$ 53,11

MEDIDAS	R NUÑEZ S.A. DE C.V.			ILATSA S.A. DE C.V.		
	MARCA	PROCEDECENCIA	PRECIO UNITARIO	MARCA	PROCEDECENCIA	PRECIO UNITARIO
	LOTE 2					
LLANTAS 8,00X14,5	DEESTONE	TAILANDIA	\$ 225,00	ADVANCE	TAIWAN-CHINA	\$ 301,71
LLANTAS 6,50X14	FIRESTONE	COSTA RICA	\$ 115,50	JK	MEXICO	\$ 103,73
LLANTAS 10X16,5	GALAXI	INDIA	\$ 196,50	JK	MEXICO	\$ 298,32
LLANTAS 12X16,5	GALAXI	INDIA	\$ 249,00	JK	MEXICO	\$ 371,86
LLANTAS 19,5L-24	GALAXI	INDIA	\$ 740,00	JK/TORNEL	MEXICO	\$ 767,55
LLANTAS 8X14,5	LUNA	CHINA	\$ 225,00	ADVANCE	TAIWAN-CHINA	\$ 301,71
LLANTAS 17,5L24	GALAXI	INDIA	\$ 780,00	TITAN	USA	\$ 1.553,75
LLANTAS 12,5/80R18	FIRESTONE	COSTA RICA	\$ 460,00	JK/TORNEL	MEXICO	\$ 407,65
LLANTAS 6,50X10	DEESTONE	TAILANDIA	\$ 230,00	CONTINENTAL	EUROPA	\$ 259,79
LLANTAS 28X9X15	BKT	INDIA	\$ 280,00	CONTINENTAL	EUROPA	\$ 478,56
LLANTAS 195R14	FIRESTONE	COSTA RICA	\$ 107,00	TORNEL	MEXICO	\$ 71,70

XV. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas después de haber revisado la documentación presentada por los oferentes y evaluado la oferta presentada para la licitación, informa que la oferente obtuvo el siguiente resultado:

#### RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACIÓN DE OFERTA

Oferente	Nº de Lotes	Capacidad Legal	Capacidad Financiera	Evaluación Técnica (Puntaje mínimo requerido 70)	OBSERVACIONES
R NUÑEZ S.A. DE C.V.	1 y 2	Cumple	Cumple	100 Ptos.	Cumplió con todas las Etapas de Evaluación establecidas en las presentes bases, por lo que su oferta se consideró para su adjudicación.
ILATSA S.A. DE C.V.	1 Y 2	Cumple	Cumple	100 Ptos.	Cumple con todos los requerimientos establecidos en las bases de licitación, sin embargo no oferta el lote N°1 completo y en el lote N°2 su oferta económica es la más elevada

XVI. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar la oferta bajo los criterios mencionados y de acuerdo a lo establecido en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II. SISTEMA DE EVALUACION DE OFERTAS, Literal d) "Evaluación de la Oferta Económica"; Numeral SE-04 Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas y en la Parte III. CONDICIONES GENERALES, cláusula CG-01.-"Adjudicación del Contrato", de las Bases de Licitación, mediante acta de las quince horas con veinte minutos del día 11 de Mayo de 2016, RECOMIENDA: Se adjudique la Licitación Pública No. LP-19/2016 referente al "SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTAS PARA LA FLOTA DE VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS, MOTOCICLETAS Y MAQUINARIA PESADA DE LA INSTITUCIÓN, AÑO 2016", a la Sociedad R NUÑEZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse, R NUÑEZ, S.A. de C.V., distribuidos en: A) LOTE NUMERO UNO: por el monto de hasta TRESCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (US\$ 308,690.38), que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; y B) LOTE NUMERO DOS: por el monto de hasta TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 30,000.00) que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Adjudicar la Licitación Pública No. LP-19/2016 denominada "SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTAS PARA LA FLOTA DE VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS, MOTOCICLETAS Y MAQUINARIA PESADA DE LA INSTITUCIÓN, AÑO 2016" a la Sociedad R NUÑEZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse, R NUÑEZ, S.A. de C.V., distribuidos de la siguiente manera:
  - A) LOTE NUMERO UNO: por el monto de hasta TRESCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (US\$ 308,690.38); y
  - B) LOTE NUMERO DOS: por el monto de hasta TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 30,000.00), todas las cantidades incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice las notificaciones correspondientes.
3. Nombrar como Administrador del Contrato, al Licenciado Elías Antonio Hasbun Gattas, Gerente de Servicios Generales y Patrimonio de la Institución, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
4. Autorizar al Señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.

---

5.1.7) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de inicio del proceso sancionatorio por el supuesto incumplimiento a la Orden de Compra No. 100345/2015 derivada de la Libre Gestión No. LG-202/2015, denominada

"SUMINISTRO DE CARGADOR PARA BATERIA PARA VOLTAJE NOMINAL".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acta No. 53 de fecha 04 de diciembre de 2015, la Comisión de Libre Gestión, adjudicó la Libre Gestión No. LG-202/2015, denominada "SUMINISTRO DE CARGADOR PARA BATERIA PARA VOLTAJE NOMINAL", a la Sociedad LA CASA DE LAS BATERIAS, S.A. DE C.V., por la cantidad de NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$9,944.00), cantidad que incluía el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; suscribiéndose la Orden de Compra No. 100345/2015, el día 15 de diciembre de 2015, cuyo plazo máximo era de 90 días calendario, contados a partir del día siguiente de haber recibido la orden de compra por cualquier medio que permita tener constancia fehaciente de la recepción de la Orden y aprobada la muestra, es decir, a partir del 18 de diciembre de 2015, finalizando el 16 de marzo de 2016.
- II. Que mediante correspondencia de fecha 05 de mayo de 2016, el Ingeniero Cristian Alberto Miranda García, Gerente de Mantenimiento Electromecánico, Administrador de la referida Orden de Compra, hace del conocimiento del Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que la Sociedad LA CASA DE LAS BATERIAS, S.A. DE C.V., realizó la entrega de dicho suministro, fuera del plazo establecido, según consta en el ACTA DE RECEPCION, de fecha 7 de abril de 2016, el cual fue entregado con 22 días de retraso, según el detalle siguiente:

ORDEN DE COMPRA	MONTO SIN I.V.A.	I.V.A.	MONTO TOTAL CON I.V.A.	FECHA DE RECEPCION	DIAS DE RETRASO
100345/2015	\$8,800.00	\$1,144.00	\$9,944.00	07 de abril de 2016	22
MONTO TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA	\$8,800.00	\$1,144.00	\$9,944.00		

- III. Que por lo anterior, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia de Ref. 13.981.2016 de fecha 11 de mayo de 2016, solicita a esta Junta de Gobierno se inicie el procedimiento sancionatorio correspondiente, de conformidad a lo establecido en el artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar el inicio del procedimiento sancionatorio correspondiente, en contra de la Sociedad LA CASA DE LAS BATERIAS, S.A. DE C.V., por haber incurrido en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
2. Delegar a la Unidad Jurídica para que sustancie el procedimiento sancionatorio correspondiente.

5.1.8) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para iniciar el Proceso Sancionatorio por el supuesto incumplimiento al Contrato de Suministro No. 96/2015, derivado de la Licitación Pública No. LP-38/2015 denominada "SUMINISTRO DE UNIFORMES FEMENINO Y MASCULINO PARA EL PERSONAL DE ANDA A NIVEL NACIONAL, AÑO 2015".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 20 de octubre de 2015, se suscribió el Contrato de Suministro No. 96/2015, derivado de la Licitación Pública No LP-38/2015 denominada

“SUMINISTRO DE UNIFORMES FEMENINO Y MASCULINO PARA EL PERSONAL DE ANDA A NIVEL NACIONAL, AÑO 2015”, con la Sociedad HASGAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia HASGAL, S.A. DE C.V., por un monto de TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TRES CENTAVOS (\$383,647.03), monto que incluía el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; por un plazo de 90 días calendario, contado a partir del día siguiente en que la Suministrante reciba la copia certificada por Notario del presente Contrato, dicho plazo incluye tallado y confección, obligándose a cumplir con las condiciones establecidas en los documentos contractuales referidos en la cláusula segunda, copia que fue recibida por la referida Sociedad el día 4 de noviembre de 2015, por lo que el plazo inicio a partir del día 5 de noviembre de 2015, finalizando el 2 de febrero de 2016.

- II. Que según acuerdo número 5.1.4, tomado en sesión ordinaria número 5, celebrada el 28 de enero de 2016, la Junta de Gobierno aprobó la prórroga al plazo del Contrato en referencia, solicitada por el Ing. Jorge Hasbun Marcos, representante Legal de la Sociedad HASGAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia HASGAL, S.A. DE C.V., por un período de 20 días calendario, contados a partir del 3 al 22 febrero de 2016, ambas fechas inclusive.
- III. Que según acuerdo número 5.1.5, tomado en sesión ordinaria número 16, celebrada el 07 de abril de 2016, la Junta de Gobierno autorizó el Inicio del Procedimiento Sancionatorio correspondiente, en contra de la Sociedad HASGAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia HASGAL, S.A. DE C.V., por haber incumplido con las fechas de entrega, según consta en las actas de recepción final y parcial, de fechas 23, 24, 26, 29 de febrero y 01 y 03 de marzo de 2016 respectivamente, según el siguiente detalle:

Fecha de Recepción	Plantel	Monto sin IVA	IVA	Total	Días de Incumplimiento
23/02/2016	Edificio Administrativo	\$5,400.00	\$702.00	\$6,102.00	1
24/02/2016	Edificio Administrativo	\$1,863.00	\$242.19	\$2,105.19	2
26/02/2016	Edificio Administrativo	\$6,572.00	\$854.36	\$7,426.36	4
29/02/2016	Edificio Administrativo	\$4,588.00	\$596.44	\$5,184.44	7
01/03/2016	Edificio Administrativo	\$2,977.50	\$387.08	\$3,364.58	8
03/03/2016	Edificio Administrativo	\$649.00	\$84.37	\$733.37	10
TOTAL		\$22,049.50	\$2,866.44	\$24,915.94	

Proceso que la Unidad Jurídica está sustanciando.

- IV. Que la Licenciada Leyda María Membreño, en su calidad de Administrador del Contrato en mención, mediante correspondencia de fecha 05 de mayo de 2016, informa al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que la Sociedad HASGAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia HASGAL, S.A. DE C.V., ha incumplido con la fecha de entrega, según consta en el Acta de Recepción Final, de fecha 04 de marzo de 2016, según el siguiente detalle:

Fecha de Recepción	Plantel	Monto sin IVA	IVA	Total	Días de Incumplimiento
04/03/2016	Región Oriental	\$884.00	\$114.92	\$998.92	11

- V. Que por lo anterior, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia de Ref. 13.914.2016 de fecha 11 de mayo de 2016, solicita a esta Junta de Gobierno se inicie el procedimiento sancionatorio correspondiente, de conformidad a lo establecido en el artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar el inicio del procedimiento sancionatorio correspondiente, en contra de la Sociedad HASGAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia HASGAL, S.A. DE C.V., por haber incurrido en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
2. Delegar a la Unidad Jurídica para que sustancie el procedimiento sancionatorio correspondiente.

-----  
-----  
5.1.9) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación de los Términos de Referencia para la Contratación Directa No. CD-12/2016, denominada "SUMINISTRO DE DOS MOTORES ELÉCTRICOS TIPO SUMERGIBLES Y VÁLVULAS DE RETENCIÓN VERTICALES, PARA ESTACIÓN DE BOMBEO EL TRÉBOL Y ESTACIÓN DE BOMBEO COLONIAS UNIDAS, MUNICIPIO DE SANTA ANA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el artículo 2 de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) establece que ésta tiene por objeto, proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de acueductos y alcantarillados, entendiéndose por acueducto el conjunto o sistema de fuentes de abastecimiento, obras, instalaciones y servicios que tienen por objeto el proveimiento de agua potable, tal conjunto o sistema comprende: las fuentes de abastecimientos, provengan estas de aguas superficiales o subterráneas; plantas de tratamiento y de bombeo; tanques de almacenamiento y de distribución; es decir, comprende todos aquellos elementos que resulten necesarios para la prestación del servicio de agua potable a nivel nacional.
- II. Que la ANDA cuenta con dos estaciones de bombeo en el Municipio de Santa Ana, denominadas "Estación de Bombeo El Trébol" y "Estación de Bombeo Colonias Unidas", por medio de las cuales se le distribuye el servicio de agua potable a una población aproximada de 20,000 habitantes, servicio que se ha visto gravemente afectado debido a la quema de un motor sumergible del equipo de bombeo "El Trébol" (se reportó quemado el día 06 de mayo de 2016) y un motor sumergible del equipo de bombeo "Las Unidas" (se reportó quemado el 12 de mayo de 2016); lo que ha provocado deficiencia del abastecimiento del vital líquido, afectando a la población que habita en la colonias tales como: San Carlos, Vía Real I, II y III, Luna Maya, Altos del Palmar, Ciudad Mujer, San Alejandro y El Trébol; todas éstas abastecidas por la "Estación de Bombeo El Trébol" y las colonias: Santa Claudia, San Jorge, San Jorge I y II, La Bendición, El Milagro, La Unión, Santa Anita, Santa Rita, La Gloria I y II, y Santa Marina, abastecidas por la "Estación de Bombeo Colonias Unidas", situación que podría provocar riesgo en la salud de los habitantes de dichas zonas.
- III. Que ante tal situación se ha procedido a hacer uso de los equipos destinados para atender emergencias, pero el servicio de abastecimiento de agua potable es deficiente en los sectores antes indicados, lo que pone en riesgo la población de esos lugares.
- IV. Que para restablecer el servicio de abastecimiento de agua potable, en los

lugares antes señalados, es urgente contar con los motores del tipo inducción "jaula de ardilla" y capaz de operar continuamente bajo el agua con las condiciones propias del lugar, y deberá incluir un sistema de protección contra trabajo en seco, será trifásicos, aislamiento clase F, para operar a tensión de 460 voltios y 60 Hz, adecuados para resistir variaciones de tensión de hasta de  $\pm 15$ ; pues se trata de motores con especificaciones técnicas especiales, que deben contar con una adecuada resistencia al "UP THRUST" (empuje hacia arriba) en el momento de arranque de los equipos.

- V. Que después de haber realizado las consultas en los almacenes de la Institución, se ha verificado que no hay en existencia motores como los requeridos para atender esta emergencia, por lo que se hace necesario adquirirlos, pues la postergación o diferimiento de la adquisición de este equipo impone un grave riesgo a la salud de la población de la zona; ya que la no adquisición impide el suministro continuo de agua potable, afectando no sólo los servicios de hospitales, clínicas, centros escolares, establecimientos de comida, sino también la salud del ciudadano, ya que la falta parcial o absoluta del vital líquido afecta el desempeño de la vida y hace que diversas enfermedades aparezcan debido a la falta de higiene y mala manipulación de los alimentos, además de que ante la carencia del suministro de agua, ésta se almacena en depósitos de agua que suelen convertirse en criaderos de mosquitos y zancudos, además de provocar ambientes insalubres propios para la propagación de enfermedades como la chikungunya, el zika y la leptopirosis.
- VI. Que para el caso que nos ocupa, nuestro ordenamiento jurídico reconoce las circunstancias fácticas que requieran de una pronta solución, en aras de evitar que se vea afectado el interés público, en tal sentido, tomando en cuenta lo regulado en el artículo 72 literal "e" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública-LACAP- en relación con el artículo 73 Inciso segundo de ese mismo cuerpo normativo, es procedente declarar de urgencia el proceso de "SUMINISTRO DE DOS MOTORES ELÉCTRICOS TIPO SUMERGIBLES Y VÁLVULAS DE RETENCIÓN VERTICALES, PARA ESTACIÓN DE BOMBEO EL TRÉBOL Y ESTACIÓN DE BOMBEO COLONIAS UNIDAS, MUNICIPIO DE SANTA ANA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA".
- VII. Que en vista de lo anterior, el Gerente de Mantenimiento Electromecánico, mediante correspondencia de fecha 13 de mayo de 2016, solicitó al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, iniciara el proceso de contratación directa por motivo de urgencia, respetando el principio rector de libre competencia; es decir, que la selección del contratista deberá recaer en aquellos ofrecimientos que resulten ser los más ventajosos para la institución, sin tener en consideración factores de motivación subjetiva.
- VIII. Que la adquisición del suministro requerido, será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de CATORCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$14,577.00), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, de conformidad a la certificación de disponibilidad presupuestaria No. 57-162-2016, de fecha 11 de mayo de 2016, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.

- IX. Que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia de fecha 18 de mayo de 2016, solicita a esta Junta de Gobierno que en base a lo dispuesto en los artículos 72 literal "e" y 73 Inciso segundo de la LACAP y el artículo 68 del RELACAP, apruebe los Términos de Referencia de la Contratación Directa No. CD-12/2016, denominada "SUMINISTRO DE DOS MOTORES ELÉCTRICOS TIPO SUMERGIBLES Y VÁLVULAS DE RETENCIÓN VERTICALES, PARA ESTACIÓN DE BOMBEO EL TRÉBOL Y ESTACIÓN DE BOMBEO COLONIAS UNIDAS, MUNICIPIO DE SANTA ANA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA", proponiendo la lista de las empresas que se dedican a vender el suministro como el requerido, de conformidad al siguiente listado:
1. SIEF, S.A. DE C.V.
  2. HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, S.A.
  3. SAGRISA, S.A. DE C.V.
  4. AGUA Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.
- X. Que en cumplimiento a los artículos 10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los Términos de Referencia de la Contratación Directa ya fueron adecuados por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la contratación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas del suministro requerido y condiciones específicas del contrato, incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso de contratación, conforme a lo dispuesto en el artículo 20, inciso 2º, del Reglamento de la LACAP, los cuales además, ya fueron revisadas por el Coordinador de Mantenimiento Electromecánico de la Institución.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Calificar de Urgencia el "SUMINISTRO DE DOS MOTORES ELÉCTRICOS TIPO SUMERGIBLES Y VÁLVULAS DE RETENCIÓN VERTICALES, PARA ESTACIÓN DE BOMBEO EL TRÉBOL Y ESTACIÓN DE BOMBEO COLONIAS UNIDAS, MUNICIPIO DE SANTA ANA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA".
  2. Aprobar los Términos de Referencia para la Contratación Directa N°. CD-12/2016, denominada "SUMINISTRO DE DOS MOTORES ELÉCTRICOS TIPO SUMERGIBLES Y VÁLVULAS DE RETENCIÓN VERTICALES, PARA ESTACIÓN DE BOMBEO EL TRÉBOL Y ESTACIÓN DE BOMBEO COLONIAS UNIDAS, MUNICIPIO DE SANTA ANA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA".
  3. Aprobar la lista corta de las personas naturales y/o jurídicas que se dedican a vender el suministro como el requerido por la ANDA, las cuales se detallan a continuación:
    1. SIEF, S.A. DE C.V.
    2. HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, S.A.
    3. SAGRISA, S.A. DE C.V.
    4. AGUA Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.
  4. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que inicie el respectivo proceso bajo la modalidad de contratación directa.
  5. Hacer del conocimiento del Consejo de Ministros el presente acuerdo.
-

---

5.1.10) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud para Declarar de Urgencia la Contratación del "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE CAMIONES CISTERNA".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el 14 de abril del presente año, ante la crisis de abastecimiento de agua potable en diferentes zonas del Gran San Salvador, cuyos habitantes han realizado protestas que incluyen el cierre de calles, tal como se ha podido constatar a través de los medios de comunicación, el Secretario para Asuntos de Vulnerabilidad y Director General de Protección Civil, Jorge Antonio Meléndez, Decretó ALERTA NARANJA en el área Metropolitana de San Salvador, a fin de implementar medidas urgentes para el abastecimiento y provisión de agua en las zonas y comunidades que presentan graves problemas de abastecimiento de acuerdo al diagnóstico de la ANDA, así como tomar medidas urgentes para reducir el consumo innecesario de agua potable.
- II. Que el Art. 55 del REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL, PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE DESASTRES, indica que la alerta naranja tiene por objeto que la población y las instituciones del Sistema adopten las acciones que sean necesarias ante un evento o fenómeno de desastre inminente. Estas acciones pueden ser de alistamiento, movilización y respuesta. Las acciones podrán organizarse en los planes que para este efecto sean preparados, o tomarse en el momento en que se requiera dar la respuesta más adecuada a un fenómeno de emergencia.
- III. Que la importancia de una alerta de esta naturaleza, radica en que permite conocer anticipadamente y con cierto nivel de certeza, en que tiempo y espacio, una amenaza o evento adverso de tipo natural o generado por la actividad humana puede desencadenar situaciones potencialmente peligrosas, sobretodo porque se activa cuando al intensificarse el riesgo logra alcanzar un nivel crítico mayor del 75% teniendo la posibilidad de producir serios daños. De ahí que las alertas deben difundirse con suficiente anticipación.
- IV. Que se indica en la referida Alerta Naranja que aunado a la realidad de 4 años continuos de lluvias por debajo del promedio normal, a la expansión de la urbanización que impermeabiliza más área de terrenos, incluyendo zonas de recarga hídrica, así como el aumento de la demanda de aprovisionamiento de agua, los pronósticos climáticos para el presente año, indican que el inicio de la época lluviosa será tardíamente y que en el primer trimestres sea deficitario.
- V. Que los efectos del fenómeno descrito tienen como consecuencia la reducción en la capacidad de suministro de agua de manera continua a los habitantes del Área Metropolitana de San Salvador, por ello la Alerta Naranja contempla medidas para atender el mencionado desabastecimiento, entre las cuales contempla dentro de las DISPOSICIONES GENERALES, que cada Institución deberá asignar recursos para el cumplimiento de tal alerta naranja.
- VI. Que el déficit de abastecimiento de agua potable, impone un grave riesgo para la salud de la población y con el objeto de que la ANDA pueda cumplir

con su finalidad y llevar a la población de las zonas afectadas el vital líquido, ha sido indispensable que como parte del Plan de contingencia se arrenden camiones cisternas de diferentes capacidades para el abastecimiento de agua potable; razón por la cual, la Junta de Gobierno mediante acuerdo número 5.1.1, tomado en la sesión extraordinaria número 19, celebrada el día 18 de abril de 2016, entre otras cosas aprobó los Términos de Referencia para la Contratación Directa No. CD-04/2016 denominada "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE CAMIONES CISTERNA PARA LA ANDA", la cual fue adjudicada parcialmente según consta en el acuerdo número 5.1.12, tomado en la sesión ordinaria número 20, celebrada el día 21 de abril de 2016. De dicha adjudicación se suscribieron los Contratos de Servicios No. 35, 36, 37, 38 y 39/2016, con un plazo para la prestación del servicio de 60 días calendarios, los cuales finalizan el 27 de junio de 2016; durante la ejecución de los contratos antes relacionados, se determinó un incremento en la demanda de la población, especialmente en los municipios de San Martín, San Marcos, Ilopango y Tonacatepeque y las obras y/o acciones contenidas en el Plan de Contingencia, por su naturaleza, son obras que hasta estar finalizadas tendrán un efecto para la actual crisis de agua potable en dichos sectores, por lo que para continuar suministrando el vital líquido durante el período de emergencia, se hizo indispensable y necesario modificar mediante Orden de Cambio en aumento los precitados contratos, modificación que fue aprobada por la Junta de Gobierno mediante el acuerdo número 5.1.6 tomado en la sesión ordinaria número 23, celebrada el 12 de mayo de 2016.

- VII. Que a la fecha, las obras y/o acciones por su naturaleza, son obras que hasta estar finalizadas tendrán un efecto para la actual crisis de agua potable en dichos sectores, pues se encuentran en ejecución la perforación de 4 pozos, 2 en Guluchapa y 2 en San Jun Opico, la adquisición de varios motores para el Sistema de San Lorenzo en Zona Norte, las diferentes obras electromecánicas y la Sectorización de las colonias Miralvalle, Centroamérica, entre otras, se hace necesario continuar suministrando agua potable en los camiones cisternas; para mejor ilustración se presenta a continuación los gráficos con los consumos de agua potable suministrados por camiones cisterna contratados a la fecha, que como se puede ver tiene una tendencia en aumento. Se inició suministrando en promedio 600 m<sup>3</sup> diarios y al día de hoy en promedio se suministran 1000 m<sup>3</sup> diarios.



- VIII. Que como parte de las acciones propuestas por la ANDA y contenidas en el Plan de Contingencia, se tenía previsto la adquisición de 10 camiones cisterna, por lo que mediante acuerdo número 5.1.7, tomado en la sesión ordinaria número 20, celebrada el día 21 de abril de 2016, la Junta de Gobierno entre otras cosas aprobó los Términos de Referencia para la Contratación Directa No. CD-10/2016 denominada "SUMINISTRO DE DIEZ

CAMIONES CISTERNA DE 8 HASTA 12 METROS CUBICOS, PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA EN EL AREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR"; proceso que la Junta de Gobierno mediante acuerdo número 5.1.9, tomado en la sesión ordinaria número 23, celebrada el día 12 de mayo de 2016, dejó sin efecto amparándose en el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en vista que el plazo ofrecido por las sociedades oferentes, excedía el plazo sugerido para ejecutar las medidas pertinentes para apalear la alerta naranja decretada por el Secretario para Asuntos de Vulnerabilidad y Director General de Protección Civil.

- IX. Que para el caso que nos ocupa, siendo que la persona humana es el origen y fin de la actividad del Estado, el cual está organizado para la consecución entre otros fines, del bien común, y que es su obligación asegurar a los habitantes de la República una efectiva protección civil en casos de desastres, nuestro ordenamiento jurídico reconoce las circunstancias fácticas que requieran de una pronta solución, en aras de evitar que se vea afectado el interés público, en tal sentido, y tomando en cuenta lo regulado en el artículo 73 inciso segundo de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública-LACAP- en relación con el artículo 72 literal "e" de ese mismo cuerpo normativo, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional solicita a la Junta de Gobierno declare de URGENCIA la contratación del servicio de arrendamiento de camiones cisterna, y se realice el proceso de adquisición bajo la modalidad de Contratación Directa, de forma inmediata.
- X. Que la adquisición del servicio requerido cuenta con un presupuesto estimado por la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA CENTAVOS (\$287,551.90), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, de conformidad a la certificación de disponibilidad presupuestaria número 53.3.1-355-2016 de fecha 16 de mayo de 2016, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
- XI. Que en vista de lo anterior, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia con Ref. 13.1096.2016 de fecha 19 de mayo de 2016, solicita a esta Junta de Gobierno, se inicie el proceso de contratación directa por motivo de urgencia, respetando el principio rector de libre competencia, se aprueben los TDR de la CD-13/2016 denominada "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE CAMIONES CISTERNAS" y la lista corta de las empresas y/o persona natural propuestas a ser invitadas que se dedican a prestar el servicio como el requerido por la ANDA, para tal efecto se propone, de conformidad al siguiente listado:
  - a) CARLOS DAVID ELIAS MOLINA (TRANSPORTE MARANATHA)
  - b) MARTINEZ ESCOBAR, S.A. DE C.V.
  - c) SALVADOR MENDEZ
  - d) FRANCISCO ANTONIO PACAS LEMUS
- XII. Que en cumplimiento lo establecido en el artículo 18 y a los artículos 10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los Términos de Referencia de la Contratación Directa

ya fueron adecuados por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la contratación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas del servicio requerido y condiciones específicas del contrato, incorporando además los aspectos administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso de contratación, conforme a lo dispuesto en el artículo 20, del Reglamento de la LACAP, los cuales además, ya fueron revisadas por el Ingeniero José Manuel Linares, Mancía, como solicitante del servicio.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Calificar de Urgencia la contratación del "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE CAMIONES CISTERNAS"
2. Aprobar los Términos de Referencia para la contratación Directa N°. CD-13/2016 denominada "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE CAMIONES CISTERNA".
3. Aprobar la lista corta de las empresas que se dedican a prestar el servicio como el requerido por la ANDA, las cuales se detallan a continuación:
  - a) CARLOS DAVID ELIAS MOLINA (TRANSPORTE MARANATHA)
  - b) MARTINEZ ESCOBAR, S.A. DE C.V.
  - c) SALVADOR MENDEZ
  - d) FRANCISCO ANTONIO PACAS LEMUS
4. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que prosiga con el proceso de contratación correspondiente.
5. Hacer del conocimiento del Consejo de Ministro el presente acuerdo.

-----  
-----  
5.2) Unidad de Seguridad.

El Jefe de la Unidad de Seguridad, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación de la "NORMATIVA DE ACCESO DE VISITANTES Y PERSONAL A LAS INSTALACIONES DE ANDA (SEGURIDAD FÍSICA)" y de la "NORMATIVA DE SEGURIDAD PARA LAS SUCURSALES DE ANDA".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el Jefe de la Unidad de Seguridad, en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Control y Regulación de Armas, Municiones, Explosivos y artículos similares aprobados por la Asamblea Legislativa el 01 de julio de 1999 y publicado en el Diario Oficial número 139, Tomo 344, de fecha 26 de julio de 1999, propone la aprobación de la "NORMATIVA DE ACCESO DE VISITANTES Y PERSONAL A LAS INSTALACIONES DE ANDA (SEGURIDAD FÍSICA)" y de la "NORMATIVA DE SEGURIDAD PARA LAS SUCURSALES DE ANDA".
- II. Que dichas normativas están enfocadas a establecer los pasos a seguir para la seguridad, registro y control de acceso a visitantes y del personal de ANDA; así como también para el acceso de visitantes y el personal a las diferentes sucursales administrativas y operativas de la autónoma; las cuales han sido revisadas y validadas por la Gerencia de Planificación y Desarrollo, y por la Unidad Jurídica.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar la "NORMATIVA DE ACCESO DE VISITANTES Y PERSONAL A LAS

INSTALACIONES DE ANDA (SEGURIDAD FÍSICA)", en los términos siguientes:  
"NORMATIVA DE ACCESO DE VISITANTES Y PERSONAL A LAS INSTALACIONES DE ANDA (SEGURIDAD FÍSICA)"

I. INTRODUCCIÓN

La presente Normativa está estructurada para llevar a cabo el procedimiento correcto de seguridad para el acceso de visitas a las instalaciones de ANDA.

En ella se explica cómo se deberá actuar ante diferentes sucesos que se dan de forma diaria en las entradas peatonales, actividades de rutina y especiales que van desde como registrar a una persona hasta cómo actuar en caso de portación de arma por parte de visitantes que ingresen.

II. OBJETIVO

Establecer los pasos a seguir para la seguridad, registro y control de acceso a visitantes y del personal de ANDA, a las diferentes instalaciones de ANDA.

III. DEFINICIONES

Seguridad: confianza en algo o alguien o ausencia de riesgo.

Seguridad Perimetral: Conjunto de sistemas de detección, diseñado especialmente para proteger perímetros internos y externos; disuade, detecta y frena con antelación el ingreso de intrusos.

IV. MARCO NORMATIVO

Ley de control y regulación de armas, municiones, explosivos y artículos similares aprobado por la Asamblea Legislativa el 01 de julio de 1999 y publicado en el Diario Oficial número 139, tomo 344, del 26 de julio de 1999.

V. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Todos los visitantes y personal que requieran ingresar a las instalaciones de ANDA.

VI. VIGENCIA

A partir de la fecha de aprobación por la Junta de Gobierno.

VII. DISPOSICIONES GENERALES

i. Para visitantes:

a. Está restringido el ingreso a las oficinas administrativas e instalaciones operativas de ANDA, a vendedores, promotores, cobradores o personas que realicen diligencias que no guarden relación directa con las actividades de trabajo.

b. Se podrán exceptuar aquellas personas antes mencionadas en el literal "a" que hayan solicitado un permiso de acceso para realizar ventas informales u otra actividad dentro de las instalaciones y que presenten una autorización firmada y sellada por parte de alguna autoridad de la Institución, ya sea de Presidencia, Dirección Ejecutiva, Gerencia de Recursos Humanos o la Unidad de Seguridad.

c. ANDA se reserva el derecho de admisión a personas que por causas justificadas les sea restringido el acceso a las instalaciones. El personal de vigilancia dispondrá de un registro actualizado y la restricción no podrá ser revocada bajo ninguna circunstancia.

ii. Visita de personal Jubilado de ANDA:

a. El personal de la institución jubilado tendrá acceso durante las horas laborales y a las áreas relacionadas con su condición de jubilado.

- b. A los ex empleados se les permitirá el ingreso para que puedan realizar trámites pendientes dentro de la institución.
  - iii. Los elementos de seguridad deberá inspeccionar los bolsos, maletines y/o paquetes a todas las personas que deseen acceder a las instalaciones, esto lo deberá realizar en los puntos de entrada y salida. Las personas que solicitan acceso a las instalaciones deberán permitir que el guardia de seguridad inspeccione los maletines y/o paquetes en los puntos de entrada y salida.
  - iv. Se prohíbe el ingreso de armas de fuego a los visitantes, a excepción de los miembros de seguridad pública, Fuerza Armada, transporte de valores o seguridad bancaria siempre que se encuentren en el ejercicio de sus funciones.
  - v. Los escoltas y motoristas de autoridades (custodia de personalidades), deberán permanecer en una sala de estar o un lugar asignado por el jefe de la Unidad de Seguridad dispuesta para ellos.
  - vi. En los casos que los visitantes porten armas de fuego, el elemento de Seguridad deberá solicitar el permiso de portación de arma para verificación y resguardo del arma en el casillero dispuesto para ello hasta que finalice la visita.
  - vii. El horario de atención al público es de 08:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes y de 08:00 a 12:00 horas los días sábados.
  - viii. Los visitantes podrán ingresar a las instalaciones en horario de 08:00 a 16:00 horas pudiendo permanecer en ellas hasta finalizar su trámite.
  - ix. El ingreso de visitas a las Gerencias será autorizada por el Gerente de la dependencia correspondiente previa notificación a la Unidad de Seguridad.
  - x. Las áreas de almacenes y bodegas estarán restringidas para los visitantes; en caso de ser necesario deberá ser autorizado por el Gerente del plantel o jefe de almacenes y bodegas y ser acompañado por personal de la misma durante toda su permanencia en la Institución.
- VIII. INGRESO DE VEHÍCULOS PARTICULARES A LAS ÁREAS DE VISITAS:
- a. Los visitantes, ex empleados y personal jubilado de ANDA, deberán aparcar sus vehículos en los estacionamientos destinados para visitas.
  - b. El servicio de taxis podrá ingresar por la entrada principal de las instalaciones solo en los casos que transporten empleados de la institución o visitantes debidamente identificados.
- IX. RESPONSABILIDADES
- a. De las Gerencias:  
Informar por escrito a la Unidad de Seguridad sobre la recepción de paquetes específicos para algún área.
  - b. Del Trabajador:  
Acudir a la Recepción cuando se les avise que tiene correspondencia para recibirla directamente a título personal.
  - c. De la vigilancia en las puertas de entrada:
    - i. Entregar el carné de identificación de visitas.
    - ii. Solicitar documentos de identificación (DUI, Pasaporte).
    - iii. Verificar si existe restricción de acceso al visitante (visitas o empleados de la institución), en caso afirmativo habrá que informar a la Unidad

- de Seguridad.
  - iv. Consultar autorización de acceso al trabajador o a quien visitan.
  - v. Resguardar la documentación de las visitas de acuerdo al número de carné entregado para evitar errores en la devolución del mismo.
  - vi. Devolver los documentos de identificación una vez finalizada la visita y solicitar el carné de visitante.
  - d. Del Supervisor de Seguridad:

Determinar la conveniencia de autorizar el ingreso del visitante o de informar al empleado para que atienda al visitante en la recepción. En caso de restricción de acceso para un visitante deberá proceder notificando a la Unidad de Seguridad, quienes procederán según sea el caso para el ingreso.
  - e. Del visitante:
    - i. Ingresar a las instalaciones o dependencias de la Institución por la recepción o portón principal, durante el horario establecido y portar el carné de visitante de forma visible durante el tiempo que permanezca en las instalaciones.
    - ii. Devolver el carné de visitante una vez finalizado su trámite al guardia en la puerta de entrada por donde ingresó.
  - f. Del personal de seguridad o supervisor de perímetro:
    - i. Verificar o detectar si el visitante porta arma de fuego u otro tipo de arma, e indicar el procedimiento a seguir.
    - ii. Verificar si el visitante a la entrada o salida de las instalaciones porta bienes propios de la Institución y exigir el formulario de autorización de salida.
- X. ACCIONES
- a. Acceso para visitantes:

Las Gerencias, Unidades o Áreas, deberán presentar con 24 horas de antelación a la Unidad de Seguridad la información de los visitantes, según el siguiente detalle: nombre, fecha y hora de la visita, dependencia que recibirá la visita, personal responsable y cualquier otra información necesaria para la coordinación de ingreso y seguridad.
  - b. El personal de seguridad deberá vigilar el cumplimiento de las siguientes disposiciones:
    - i. El ingreso para visitas está autorizado solamente por la entrada peatonal o vehicular durante el horario establecido para visitas.
    - ii. Solicitar al visitante identificación e información sobre a quien visita y el motivo.
    - iii. Solicitar al visitante portar el carné de visitas y colocarlo en la parte superior izquierdo del pecho.
    - iv. Solicitar a la visita llenar el formulario vigente F-5, el cual será autorizado por la Unidad de Seguridad en caso de portar consigo materiales, equipos y otros artículos que no son de la institución.
    - v. Al finalizar su trámite deberá devolver el carné de visita al guardia de seguridad en el mismo lugar por donde ingresó.
    - vi. En caso de salir con equipo o material de su propiedad deberá mostrar el formulario vigente F-5 elaborado al momento de su ingreso.
  - c. Personal de Seguridad:

- i. Deberá solicitar al visitante documento de identidad (DUI o Pasaporte), verifica si tiene acceso autorizado y comunicarse con el empleado a quien visitan para que autorice el ingreso.
  - ii. En caso que el visitante tenga restricción de acceso notificará a la Unidad de Seguridad, quienes procederán según prohibición o suspensión de ingreso y determinarán la conveniencia de autorizar el ingreso o de informar al empleado si debe atender al visitante en la recepción. En caso de autorización de ingreso con restricción deberá informar al visitante que será atendido en la recepción.
  - iii. Registrará los datos del visitante en el formato de visitantes cuando ingrese por primera vez a la institución y visite a alguna dependencia o empleado, sino deberá actualizar la información de la persona y área o nivel a visitar.
  - iv. Solicitará identificación y entregará carné de visitante indicando la ruta más conveniente a seguir hacia la dependencia que visita.
  - v. Si la visita trae consigo algún equipo u otro artículo de su propiedad le solicita que llene el formulario vigente F5, el cual deberá ser firmado y sellado por la Unidad de Seguridad para la autorización de entrada o salida de equipos, materiales y otros artículos propiedad de terceros (visitantes, empleados, contratistas).
  - vi. Verificará al final de la jornada laboral la existencia de los carné de visitantes contra números de control, en caso de faltantes corrobora en el formato de visitas si el carné fue entregado o no. En caso no haya sido entregado contacta al empleado para verificar si la visita ha terminado.
  - vii. Verificará al inicio de labores si la relación de carné de visitas del día anterior contra el carné físico entregado fuera del horario laboral. En caso de faltar alguno preparará notificación de extravió e informará a la Unidad de Seguridad para que reemplace el faltante.
- d. Unidad de Seguridad:  
Recibe notificación sobre el extravió de los carnés de visitas y procede a solicitar a la Dirección de Tecnologías de Información para reponer el documento extraviado, se le saca fotocopia al documento que ha presentado el cliente para un registro interno.
- e. Recepción de Correspondencia y/o Encomiendas:
- i. En el caso que la correspondencia o encomienda sea propiedad de la Institución, el guarda de seguridad notificará a la dependencia correspondiente quien notificará a la Unidad de Seguridad y solicitará autorización para el ingreso del mensajero a su oficina o a la recepción.
  - ii. Cuando la correspondencia o encomienda sea para el empleado, se recibirá en la recepción, exceptuando aquella que por su importancia, urgencia o confidencialidad deba ser entregada a título personal, para lo cual el visitante deberá llamar telefónicamente al empleado para que este reciba personalmente la correspondencia o encomienda.

## XI. CONSIDERACIONES

La Unidad de Seguridad deberá velar porque todo el personal de

seguridad conozca:

- i. La distribución en planta de la Institución.
- ii. Puntos de acceso: peatonales y de estacionamiento para visitas, motos, de visitantes y ex empleados.
- iii. Zona de carga/descarga.
- iv. Horario de visitas.
- v. La prohibición de armas de fuego, lo cual hará mediante la colocación de afiches o avisos en los puntos de acceso.

Anexo I

Formato F-5

-El material consignado en el F5 debe ser revisado por la Unidad de Seguridad previo a la autorización de la entrada o salida.

-El personal deberá tener duplicado del F5 cuando retire material o equipo para ser dejado en la portería o punto de seguridad.

El personal de empleados de la ANDA, al ingresar material o equipo personal, deberá elaborar un F5 para su debido control a la hora de salida y ser autorizado por la Unidad de Seguridad.

Modelo del F-5:

ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS  
ANDA  
MANUEAL DE PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS INSTITUCIONALES

F-5

ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADA  
SALIDA Y ENTRADA DE MATERIALES O EQUIPOS

FECHA: \_\_\_\_\_

PLANTEL: \_\_\_\_\_

DEPARTAMENTO DE: \_\_\_\_\_

DESTINO: \_\_\_\_\_

MOTORISTA: \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LA SALIDA DE MATERIALES: \_\_\_\_\_

ITEMS	DESCRIPCION

Firma del responsable de retirar material o equipo:

Firma y sello del Jefe Superior de la Dependencia del cual se retira material o equipo:

Firma: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma y Sello de la Unidad de Seguridad.

Revisado y Aprobado por

2. Aprobar la "NORMATIVA DE SEGURIDAD PARA LAS SUCURSALES DE ANDA", en los términos siguientes:

"NORMATIVA DE SEGURIDAD PARA LAS SUCURSALES DE ANDA"

I. INTRODUCCIÓN

La presente Normativa está diseñada para llevar a cabo el procedimiento correcto en situaciones comunes en términos de seguridad. También establece cómo proceder ante el ingreso diario del personal que labora en las sucursales de ANDA, ingreso de visitas, actividades de rutina y situaciones especiales tales como registrar a una persona y cómo actuar en caso de que los visitantes que pretendan ingresar a las instalaciones de la ANDA, porten armas.

II. OBJETIVO

Establecer los pasos a seguir para controlar y registrar el acceso de visitantes y el personal a las diferentes sucursales administrativas y operativas de ANDA.

III. DEFINICIONES

Seguridad: confianza en algo o alguien, o ausencia de riesgo.

Seguridad Perimetral: Conjunto de sistemas de detección, diseñado especialmente para proteger perímetros internos y externos; disuade, detecta y frena con antelación el ingreso de intrusos.

IV. MARCO NORMATIVO:

Ley de control y regulación de armas, municiones, explosivos y artículos similares aprobada por la Asamblea Legislativa el 01 de julio de 1999 y publicada en el Diario Oficial número 139, tomo 344, del 26 de julio de 1999.

V. ÁMBITO DE APLICACIÓN:

Sucursales de ANDA, Personal de Seguridad y todos los visitantes y el personal que requieran ingresar a las instalaciones de las sucursales de ANDA.

VI. Vigencia:

A partir de la fecha de aprobación de la Junta de Gobierno.

VII. Disposiciones Generales:

Las Sucursales de ANDA brindan atención a los usuarios para que puedan realizar trámites relacionados con los diferentes servicios que presta la Institución, tales como pago de facturas, solicitud de nuevos servicios, factibilidades entre otros, por lo que el personal de seguridad deberá cumplir con los siguientes aspectos:

- a) Saludar con amabilidad a las visitas y empleados cuando estos se presenten a la sucursal.
- b) Revisará a los usuarios que ingresen (hombres y mujeres), verificará el contenido de carteras y bolsas a fin de que no ingresen ningún tipo de arma a la sucursal.
- c) Por motivos de seguridad y de conformidad al artículo 62 de la Ley de control y regulación de armas, municiones, explosivos y artículos similares no se permite el ingreso armado de usuarios, agentes de la Policía Nacional Civil (PNC), miembros del Cuerpo de Agentes Metropolitanos (CAM), Fuerza Armada y otros colectores, por lo que el arma deberá depositarse en un casillero debidamente identificado.
- d) Se permitirá el ingreso armado solamente al personal de la Institución

colectora contratada, previo a cumplir con los siguientes requisitos:

- i. Verificará que el personal que ingresa a la sucursal para el traslado de valores se encuentre debidamente registrado en el catálogo de firmas enviado por la empresa colectora.
  - ii. Informará al Jefe de Sucursal el ingreso del personal de la empresa colectora a fin de entregar las remesas que serán enviadas. Por razones de seguridad el tiempo máximo para realizar la entrega es de 5 minutos.
  - iii. El personal civil armado que acompañe al personal de la empresa colectora deberá entregar su arma al entrar a la sucursal, caso contrario se deberá llamar a la PNC para su denuncia.
- e) Solo en caso de Emergencia permitirá el ingreso armado al grupo de reacción de la empresa colectora y PNC o Fuerza Armada. Si no existe justificación para entrar armado deberá requerir el arma a toda persona que ingrese a la sucursal, la cual deberá ser colocada en un casillero debidamente identificado.
  - f) Estará atento del comportamiento de los usuarios dentro de la sucursal y deberá salvaguardar la seguridad de los empleados de la institución.
  - g) Deberá presentarse a la sucursal quince minutos antes del horario de apertura para recibir instrucciones del Jefe de la Sucursal.
  - h) En caso de emergencia y/o no poder dominar una acción conflictiva que atente contra los empleados de la agencia y/o el patrimonio de la Institución deberá llamar inmediatamente al 911.
  - i) Estará atento en caso que usuarios o empleados falten el respeto o agredan a otros usuarios o empleados, o alteren el orden dentro de la sucursal. En estos casos se deberá informar inmediatamente al Jefe de Sucursal y al centro de monitoreo.
  - j) Deberá informar de forma oportuna al Centro de Monitoreo de la Unidad de Seguridad de ANDA sobre cualquier anomalía de carácter amenazante en la Sucursal o sus alrededores, coordinado con el gerente de la sucursal.
  - k) Verificar que todas las puertas de acceso a la sucursal queden cerradas correctamente y a la mañana del día siguiente constatar que todos los accesos no hayan sido violentados o dañados.

#### VIII. CONSIDERACIONES:

La Gerencia Comercial deberá colocar un casillero en cada sucursal para guardar las armas en depósito.

3. Instruir al Gerente de Planificación y Desarrollo, realice la divulgación correspondiente.

---

#### 5.3) Gerencia de Recursos Humanos.

5.3.1) El Gerente de Recursos Humanos, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización de Misión Oficial, licencia con goce de sueldo, gastos terminales y gastos de viaje para que el Arquitecto Frederick Antonio Benitez Cardona, Gerente de la Región Central, asista a capacitación financiada por la empresa responsable del suministro de agua potable y saneamiento de

Sao Paulo, Brasil, SABESP, que se llevará a cabo del 26 de mayo al 4 de junio de 2016, en la Ciudad de Sao Paulo, República Federativa del Brasil.

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que el Gerente de Recursos Humanos, mediante correspondencia de Ref. 25-2047-2016 de fecha 17 de mayo de 2016, informa que ese mismo día, recibió notificación relacionada a invitación para que el Gerente de la Región Central asista a capacitación financiada por la empresa responsable del suministro de agua potable y saneamiento de Sao Paulo, Brasil, SABESP, que se llevará a cabo del 26 de mayo al 4 de junio de 2016, en la Ciudad de Sao Paulo, República Federativa del Brasil.
- II. Que de acuerdo a la Política para la Administración de Programa de Becas de ANDA, la función de desarrollo de las habilidades, experiencias y conocimientos técnicos de los empleados, constituye una actividad continua en la ANDA, a través de la cual asiste y apoya al resto de la organización a que se cumplan los objetivos, elevándose así la calidad profesional del recurso humano, tanto para el propio beneficio de las personas que se capacitan, como para el cumplimiento de los objetivos de la Institución, por lo que el personal capacitado a su regreso sirve como efecto multiplicador de los conocimientos y experiencias recibidas.
- III. Que el objetivo de la capacitación es compartir la experiencia sobre la crisis de agua potable que sufrió Sao Paulo y conocer la estrategia de solución de la misma; por lo que el Gerente de Recursos Humanos considera que para este caso en particular será muy beneficioso para la Institución pues adquirirán experiencia en las medidas a utilizar en la crisis de agua debido a la poca lluvia, las tecnologías para implantación, operación y mantenimiento de sistemas de distribución de agua y aguas residuales, monitoreo de calidad del agua, sistema de tratamiento.
- IV. Que la SABESP cubrirá los gastos de pasaje, traslado y estadía del referido profesional, por lo que su participación en la indicada capacitación no genera erogación de fondos institucionales y no contraviene lo establecido en la Política de Ahorro y Austeridad del Sector Público.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Conceder Misión Oficial y licencia con goce de sueldo durante el período del 26 de mayo al 4 de junio de 2016, ambas fechas inclusive, para que el Arquitecto Frederick Antonio Benitez Cardona, Gerente de la Región Central, asista en nombre y representación de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados -ANDA-, a la capacitación financiada por la empresa responsable del suministro de agua potable y saneamiento de Sao Paulo, Brasil, SABESP, que se llevará a cabo del 26 de mayo al 4 de junio de 2016, en la Ciudad de Sao Paulo, República Federativa del Brasil.
2. Autorizar gastos terminales y gastos de viaje, de conformidad al Reglamento General de Viáticos vigente para el Sector Público emitido por el Ministerio de Hacienda, de acuerdo al Capítulo III Misiones al Exterior del País, artículo N° 15 y 16 inciso N° 2, e Instructivo N° 5.060, Capítulo IV, numeral 3, inciso b), de acuerdo a la siguiente tabla:

Nombre	Gastos de Viaje Tres cuotas de viáticos: cuota y media para la ida y cuota y media para el regreso	Gastos Terminales	Total
Arq. Frederick Antonio Benitez Cardona	\$200.00 x 1.5. = \$300.00 \$200.00 x 1.5. = \$300.00 Total \$600.00	\$45.00	\$ 645.00
Totales	\$600.00	\$45.00	\$ 645.00

3. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional para que erogue las cantidades autorizadas en el numeral anterior, en los conceptos allí indicados, la cual deberá ser cargada a la asignación presupuestaria correspondiente.
4. Autorizar a la Gerencia de Recursos Humanos, para que realice las gestiones correspondientes.

-----  
-----  
5.3.2) El Gerente de Recursos Humanos, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización de Misión Oficial, licencia con goce de sueldo, gastos terminales y gastos de viaje para que el Arquitecto Frederick Antonio Benitez Cardona, Gerente de la Región Central y el Ingeniero José Manuel Linares Mancía, Gerente de Planificación y Desarrollo, participen en visita técnica de Eficiencia Energética, auspiciada por U.S. Trade and Development Agency, la cual se llevará a cabo del 5 al 10 de junio de 2016, en Washington, D.C., Columbus, Ohio, y Atlanta, Georgia.

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que el Gerente de Recursos Humanos, mediante correspondencia de Ref. 25-2045-2016 de fecha 17 de mayo de 2016, informa que ese mismo día, recibió notificación relacionada a invitación para que el Arquitecto Frederick Antonio Benitez Cardona, Gerente de la Región Central y el Ingeniero José Manuel Linares Mancía, Gerente de Planificación y Desarrollo, participen en visita técnica de Eficiencia Energética, auspiciada por U.S. Trade and Development Agency, la cual se llevará a cabo del 5 al 10 de junio de 2016, en Washington, D.C., Columbus, Ohio, y Atlanta, Georgia.
- II. Que de acuerdo a la Política para la Administración de Programa de Becas de ANDA, la función de desarrollo de las habilidades, experiencias y conocimientos técnicos de los empleados, constituye una actividad continua en la ANDA, a través de la cual asiste y apoya al resto de la organización a que se cumplan los objetivos, elevándose así la calidad profesional del recurso humano, tanto para el propio beneficio de las personas que se capacitan, como para el cumplimiento de los objetivos de la Institución, por lo que el personal capacitado a su regreso sirve como efecto multiplicador de los conocimientos y experiencias recibidas.
- III. Que el objetivo de la Visita Técnica es adquirir conocimientos prácticos sobre el uso racional de la energía y su eficiencia de sus productos y servicios; por lo que el Gerente de Recursos Humanos considera que para este caso en particular será muy beneficioso para la Institución pues adquirirán experiencia sobre la energía y eficiencia, generación de energía productos y servicios; soluciones de energía, eficiencia y soluciones para las instalaciones de tratamiento de agua.
- IV. Que la U.S. Trade and Development Agency cubrirá los gastos de pasaje, traslado y estadía de los referidos profesionales, por lo que su participación en la indicada visita técnica no genera erogación de fondos institucionales y no contraviene lo establecido en la Política de Ahorro y Austeridad del Sector Público.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Conceder Misión Oficial y licencia con goce de sueldo durante el período del 5 al 10 de junio de 2016, ambas fechas inclusive, para que el Arquitecto

Frederick Antonio Benitez Cardona, Gerente de la Región Central y el Ingeniero José Manuel Linares Mancía, Gerente de Planificación y Desarrollo, asistan en nombre y representación de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados -ANDA- a la visita técnica de Eficiencia Energética, auspiciada por U.S. Trade and Development Agency, la cual se llevará a cabo del 5 al 10 de junio de 2016, en Washington, D.C., Columbus, Ohio, y Atlanta.

2. Autorizar gastos terminales y gastos de viaje, de conformidad al Reglamento General de Viáticos vigente para el Sector Público emitido por el Ministerio de Hacienda, de acuerdo al Capítulo III Misiones al Exterior del País, artículo N° 15 y 16 inciso N° 3, e Instructivo N° 5.060, Capítulo IV, numeral 3, inciso c), de acuerdo a la siguiente tabla:

Nombre	Gastos de Viaje cuota y media de viáticos: una cuota para la ida y media cuota para el regreso	Gastos Terminales	Total
Arq. Frederick Antonio Benitez Cardona	\$175.00 x1. = \$175.00 \$175.00 x0.5 = \$ 87.50 Total \$262.50	\$45.00	\$ 307.50
Ing. José Manuel Linares	\$175.00 x1. = \$175.00 \$175.00 x0.5 = \$ 87.50 Total \$262.50	\$45.00	\$ 307.50
Totales	\$525.00	\$90.00	\$ 615.00

3. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional para que erogue las cantidades autorizadas en el numeral anterior, en los conceptos allí indicados, la cual deberá ser cargada a la asignación presupuestaria correspondiente.
4. Autorizar a la Gerencia de Recursos Humanos, para que realice las gestiones correspondientes.

#### 5.4) Unidad Jurídica.

5.4.1) El Gerente de la Unidad Jurídica, somete a consideración de la Junta de Gobierno, recomendación emitida en el procedimiento administrativo sancionatorio de imposición de multa seguido en contra de la sociedad R Y A, SERVICIOS PROFESIONALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia RYASA, S.A. de C.V., por imputársele el incumplimiento a la Orden de Compra No. 100243/2015, derivado de la Libre Gestión N° LG-156/2015, denominada "SUMINISTRO DE MATERIALES Y CRISTALERIA PARA ANALISIS DE LABORATORIO DE CALIDAD".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la Unidad Jurídica en cumplimiento a lo ordenado en el auto de las doce horas del día 29 de marzo de 2016, procede a emitir la respectiva recomendación, en los términos siguientes:
  - a) Que mediante acuerdo número 6.1.9, tomado en la sesión ordinaria número 8, celebrada el 11 de febrero de 2016, la Junta de Gobierno autorizó el inicio del procedimiento de imposición de multa en contra de la sociedad R Y A, SERVICIOS PROFESIONALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia RYASA, S.A. de C.V.
  - b) Que la Unidad Jurídica, mediante auto de las ocho horas del día 4 de marzo de 2016, tuvo por recibido el acuerdo relacionado en el literal anterior y se le concedió a la contratista el término legal para que ejerciera su derecho de defensa.
  - c) Que el 17 de marzo de 2016, se tuvo por recibido el escrito presentado y suscrito por la señora Flor Estela Alas de Ramírez, en su calidad de

representante legal de la sociedad R Y A, SERVICIOS PROFESIONALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia RYASA, S.A. de C.V., en la que se allana de la imputación que se le hace en el presente procedimiento sancionatorio, manifestando que acepta la imposición de la multa y procederá a efectuar el pago de la misma una vez se establezca su cuantía y sea autorizada por la Junta de Gobierno.

- II. Que en virtud de lo manifestado por la contratista la Unidad Jurídica emitió auto de fecha 29 de marzo de 2016, en el que se resolvió omitir el término de prueba y proceder a formular la recomendación de mérito.

#### ANÁLISIS DEL CASO Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

- i. Que mediante acta número 33 de fecha 28 de septiembre de 2015, la Comisión de Libre Gestión, adjudicó los ítems 3, 4, 14, 15, 18, 19, 22, 27, 28, 29, 38, 40, 42, 43, 44, 45, 48, 49, 55 y 56 de la Libre Gestión Número LG-156/2015 denominada "SUMINISTRO DE MATERIALES Y CRISTALERIA PARA ANALISIS DE LABORATORIO DE CALIDAD", a la Sociedad R Y A, SERVICIOS PROFESIONALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia RYASA, S.A. de C.V.
- ii. El plazo estipulado en dicha orden de compra para la entrega del suministro era de SESENTA días calendario contados a partir de la fecha en que el contratista recibiera la orden de compra, lo cual sucedió vía correo electrónico el día 12 de octubre de 2015, acusando de recibido mediante correo por parte de la sociedad R Y A, SERVICIOS PROFESIONALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia RYASA, S.A. de C.V., en esa misma fecha según consta en correo agregado a folio 248 del expediente administrativo.
- iii. Que se ha tenido a la vista el informe del ingeniero Hugo Oswaldo Vásquez Ramírez, encargado de la Planta Potabilizadora Las Pavas de la ANDA, en donde informa el incumplimiento del plazo establecido por la sociedad R Y A, SERVICIOS PROFESIONALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia RYASA, S.A. de C.V., en las entregas de los ítems 40 y 56 con un atraso de 31 días, lo anterior corresponde a la orden de compra número 100243, del proceso de libre gestión número 156/2015, anexando para tal efecto el acta de recepción final del almacén No. 21 de la ANDA, situado en caserío Las Pavas, San Pablo Tacachico, departamento de La Libertad de las quince horas del día 11 de enero de 2016, suscrita por William Bonilla, representante de RYASA, S.A. de C.V. y el Ing. Hugo Vásquez, representante de la gerencia región metropolitana.
- iv. En consecuencia de lo anterior y debido a lo establecido en el acta de recepción de los bienes contratados antes detallados, se determina que la sociedad R Y A, SERVICIOS PROFESIONALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia RYASA, S.A. de C.V., ha incumplido la Orden de Compra N° 100243/2015 derivado de la Libre Gestión N° LG-156/2015, denominada "SUMINISTRO DE MATERIALES Y CRISTALERIA PARA ANALISIS DE LABORATORIO DE CALIDAD", ya que incurrió en mora en la entrega de los suministros contratados, situación que ha sido confirmada por la mencionada sociedad tal como consta en el escrito de fecha 17 de marzo de 2016 en donde acepta haber incurrido en mora en la entrega de los ítems 40 y 56.

- v. Que en vista de derivarse el presente proceso sancionatorio de una Libre Gestión, la multa mínima a imponer será del diez por ciento del salario mínimo del sector comercio, esto conforme a lo estipulado en el artículo 85 inciso final de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y el Diario Oficial 119 tomo 400 de fecha 01 de julio de 2013, según el siguiente detalle:

Orden de Compra N°	Fecha límite de entrega según orden de compra	Fecha de entrega	Días de retraso	Monto de la orden de compra	Monto de suministro	Porcentaje para cálculo de multa	Multa por retraso	Multa 10% del salario mínimo en sector comercio
100243	11/12/2015	11/01/2016	31 DIAS	\$220.35	\$ 220.35	0.1 %	\$ 6.83	\$ 25.17
						0.125 %	\$0.27	
TOTAL							\$ 7.10	\$25.17

Por todo lo antes expuesto, la Unidad Jurídica recomienda, se tenga por establecido el incumplimiento contractual y se imponga la multa a la sociedad RYASA, S.A. de C.V.

Con base a lo establecido en el artículo 85 y 160 de la LACAP; 80 Reglamento LACAP y a la recomendación emitida por la Unidad Jurídica, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Tener por establecido el incumplimiento contractual por parte de la sociedad R Y A, SERVICIOS PROFESIONALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia RYASA, S.A. de C.V., consistente en haber incurrido en mora de treinta y un (31) días en la entrega de los ítems 40 y 56, en el marco de la ejecución de la Orden de Compra N° 100243, derivada de la Libre Gestión N° LG-156/2015, denominada SUMINISTRO DE MATERIALES Y CRISTALERIA PARA ANALISIS DE LABORATORIO DE CALIDAD".
2. Imponer multa a la sociedad R Y A, SERVICIOS PROFESIONALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia RYASA, S.A. de C.V., por la cantidad de VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 25.17) por el incumplimiento a la orden de compra N° 100243/2015, derivada de la Libre Gestión N° 156/2015, denominado "SUMINISTRO DE MATERIALES Y CRISTALERIA PARA ANALISIS DE LABORATORIO DE CALIDAD", según el siguiente detalle:

Orden de Compra N°	Fecha límite de entrega según orden de compra	Fecha de entrega	Días de retraso	Monto de la orden de compra	Monto de suministro	Porcentaje para cálculo de multa	Multa por retraso	Multa 10% del salario mínimo en sector comercio
100243	11/12/2015	11/01/2016	31 DIAS	\$220.35	\$ 220.35	0.1 %	\$ 6.83	\$ 25.17
						0.125 %	\$0.27	
TOTAL							\$ 7.10	\$25.17

3. Ordenar el pago inmediato de la multa impuesta, ya sea en efectivo o por medio de cheque certificado a favor de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, por la suma VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 25.17), caso contrario, autorizase a descontar el valor de la multa de los saldos que a la fecha se encuentren pendientes de pago a favor de R Y A, SERVICIOS PROFESIONALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia RYASA, S.A. de C.V., y/o realizar el cobro por vía administrativa o judicial, si fuere necesario.
4. Instruir a la Unidad Jurídica, para que efectúe la notificación correspondiente.

5.4.2) El Gerente de la Unidad Jurídica, somete a consideración de la Junta de Gobierno, recomendación emitida en el procedimiento administrativo

sancionatorio de imposición de multa seguido en contra de la Sociedad SERVICIO AGRICOLA SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia SAGRISA, S.A. DE C.V., por imputársele el incumplimiento en la ejecución del contrato número 46/2015, derivado de la Licitación Pública No. LP-22/2015, denominada "CONSTRUCCIÓN DE POZO DE PRODUCCIÓN N° 1 EN EL SECTOR LA DANTA, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la Unidad Jurídica en cumplimiento a lo ordenado en el auto de las once horas y cuarenta y cinco minutos del día 11 de abril de 2016, procede a emitir la respectiva recomendación, en los términos siguientes:
  - a) Que mediante el acuerdo número 5.1.2, tomado en la sesión ordinaria número 57, celebrada el 03 de diciembre del 2015, la Junta de Gobierno autorizó el inicio del procedimiento sancionatorio de multa en contra de la sociedad SAGRISA, S.A. DE C.V., por imputársele el incumplimiento al Contrato de Obra número 46/2015, derivado de la Licitación Pública No. LP-22/2015, por haber entregado la obra fuera del plazo establecido en la Cláusula Tercera del Contrato.
  - b) Que la Unidad Jurídica, mediante auto de las quince horas y veinte minutos del día 21 de diciembre del 2015, tuvo por recibido el acuerdo relacionado en el literal anterior y se le concedió a la contratista el término legal para que ejerciera su derecho de defensa.
  - c) Que en fecha 12 de enero de 2016, se le notificó a la sociedad el acuerdo de inicio del procedimiento sancionatorio, por lo que a partir el día siguiente comenzaba a correr el plazo de tres días para que ejerciera su derecho de defensa y aportará la prueba pertinente.
  - d) Que habiendo transcurrido más de tres días hábiles después de la notificación del citado auto de apertura sin que la sociedad SAGRISA, S.A. DE C.V., hiciera uso de su derecho de defensa, se dictó auto de las once horas y cuarenta y cinco minutos del día 11 de abril de 2016, en el que se resuelve omitir el termino de prueba y emitir la recomendación para que la Junta de Gobierno dicte la resolución final que corresponda.
- II. Que la valoración de los documentos contractuales fueron:
  - i. Que en fecha 08 de junio del 2015, se suscribió el contrato de obra N° 46/2015, derivado de la Licitación Pública N° LP- 22/2015, denominada: "CONSTRUCCIÓN DE POZO DE PRODUCCIÓN N° 1 EN EL SECTOR LA DANTA, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR", por un monto de CIENTO OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$108,455.59), para un plazo de 100 días calendario, constados a partir de la respectiva orden de inicio, la cual fue emitida el día 22 de junio de 2015, por lo cual la fecha de vencimiento del contrato era el día 29 de septiembre del 2015.
  - ii. El administrador del contrato ingeniero Julio René Acosta Martínez, emitió informe de fecha 26 de octubre del 2015, en el cual detalla el incumplimiento en el que incurrió la contratista, puesto que tenía como fecha última de entrega el día 29 de septiembre del 2015, teniendo a la fecha de finalización del contrato la sociedad SAGRISA, S.A DE C.V., sin entregar la obra.

- iii. El contratista entregó la obra objeto del contrato hasta el día 09 de octubre del 2015, fecha en la cual se levantó el acta de recepción provisional estableciéndose en la misma que los procesos constructivos obedecieron a las especificaciones técnicas, por lo que se procedió a levantar dicha acta de recepción provisional, estableciéndose que la contratista incurrió en incumplimiento al contrato según lo estipulado en la cláusula novena del mismo.
- iv. Que de acuerdo al plazo establecido en el contrato la sociedad SAGRISA, S.A DE C.V., entregó la obra con 10 días de retraso, determinándose de esa manera el incumplimiento en el plazo de la ejecución de la obra.
- v. El acta de recepción definitiva se levantó en fecha 27 de noviembre del 2015, estableciéndose en la misma que la obra fue ejecutada por el contratista de acuerdo a las especificaciones técnicas de ANDA y los controles de calidad requeridos, superando eficientemente todas las observaciones realizadas por el supervisor y administrador del contrato.
- vi. Se recibió informe de parte del administrador del contrato ingeniero Julio René Acosta Martínez, de fecha 03 de mayo del 2016, en el que establece el porcentaje de obra ejecutada a la fecha de vencimiento del contrato y su monto, el cual es del 94.1% del total de la obra, equivalente a CIENTO DOS MIL NOVENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 102,093.24) monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, asimismo manifiesta que lo entregado fuera del plazo fue el ítem 4 subdividido en: 4.1.5, 4.1.6, 4.1.7, 4.1.8, 4.2, 4.3, 4.4., cuyo porcentaje es del 5.8% que asciende a la cantidad de SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$6,362.35), monto sobre el cual se realizará el cálculo de la multa.
- vii. Que a partir de los hechos expuestos y de la documentación relacionada que se tuvo a la vista, la Unidad Jurídica concluye que existe incumplimiento de parte de la sociedad SERVICIO AGRICOLA SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse SAGRISA, S.A DE C.V., en la ejecución de la obra objeto del contrato 46/2015, proveniente de la Licitación Pública número 22/2015, por lo que es procedente imponer la multa.

Con base a la recomendación emitida por la Unidad Jurídica, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Tener por establecido el incumplimiento contractual por parte de la sociedad SERVICIO AGRICOLA SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse SAGRISA, S.A. DE C.V., consistente en haber incurrido en mora en la entrega total de la obra objeto del Contrato número 46/2015 derivado de la Licitación Pública No. LP-22/2015 con 10 días de atraso.
2. Imponer multa a la sociedad SERVICIO AGRICOLA SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse SAGRISA, S.A. DE C.V., por la cantidad de SESENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 63.62), por el incumplimiento en el plazo de entrega de la obra, según el siguiente detalle:

Fecha límite para finalizar obras, según contrato.	Fecha en que entregó la contratista	Días de Atrazo	Monto final del Contrato	Porcentaje y monto ejecutado al vencimiento de plazo	Porcentaje y monto pendiente de ejecutar	Porcentaje de multa	Multa
29/09/2015	09/10/2015	10 días	\$108.455,59	94,1% (\$ 102.093,24)	5,8% (\$ 6.362,35)	Primeros 30 días x 0,1% x 10 días	\$ 63,62
Total multa							\$ 63,62

3. Ordenar el pago inmediato de la multa impuesta ya sea en efectivo o por medio de cheque certificado a favor de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, por la suma de SESENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$63.62), caso contrario, autorizase a descontar el valor de la multa de los saldos que a la fecha se encuentren pendientes de pago a favor de la contratista y a realizar el cobro por vía administrativa o judicial, si fuere necesario.
4. Instruir a la Unidad Jurídica, para que efectúe las notificaciones correspondientes.

5.4.3) El Gerente de la Unidad Jurídica, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para suscribir un nuevo Convenio de Cooperación entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) y el Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano (MOPTVDU), cuyo objeto será el suministro de agua envasada en la presentación de 500 mililitros a un costo de \$0.25.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el 2 de mayo de 2014, se suscribió un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano (MOPTVDU) y la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), cuyo objeto era el suministro de agua embotellada, el cual fue autorizado por la Junta de Gobierno mediante acuerdo número 5.1 tomado en la sesión ordinaria celebrada del 23 de enero de 2014.
- II. Que el 7 abril de 2015, se suscribió el segundo convenio entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) y el Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano (MOPTVDU), cuyo objeto era el suministro de agua embotellada, el cual fue autorizado por Junta de Gobierno, mediante el acuerdo número 5.3.1, tomado en sesión ordinaria número 14, celebrada el 31 de marzo de 2015.
- III. Que mediante nota de fecha 14 de abril de 2016, el Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, a través de la Gerencia Legal de dicho ministerio, solicitó a la ANDA la suscripción de un nuevo convenio para el año 2016.
- IV. Que la cláusula novena del convenio relacionado en el romano anterior establecía que el plazo del mismo podría prorrogarse de común acuerdo entre las partes; sin embargo, tomando en cuenta que dicho plazo expiró el 31 de diciembre de 2015, lo procedente es suscribir un nuevo documento.
- V. Que los recursos disponibles de parte del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano están contemplados en el presupuesto correspondiente para el año 2016, por lo que el plazo del convenio sería hasta el 31 de diciembre de 2016.
- VI. Que el artículo 10-C del acuerdo número 867 del órgano ejecutivo en el ramo de economía, que contiene las tarifas por servicios de acueductos, alcantarillados y otros que presta la ANDA, establece que la institución podrá vender o suministrar agua envasada para consumo humano en presentaciones de 500 mililitros, entre otras, solo en cantidades superiores a mil unidades; y que la tarifa del agua bajo

esta modalidad será fijada en cada caso por la Junta de Gobierno a partir del monto de los costos de producción más un porcentaje adicional.

- VII. Que de acuerdo a las necesidades del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, y a los costos de producción por parte de la ANDA, el monto del convenio es hasta por la cantidad de DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$16,848.00), que incluye el Impuesto de la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, a razón de VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$0.25) por botella de quinientos mililitros de capacidad.
- VIII. Que dada la experiencia de años anteriores, la Planta Envasadora de agua de la ANDA tiene la capacidad de producir la cantidad del suministro en los términos solicitados por el Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano (MOPTVDU).

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar la suscripción de un nuevo Convenio de Cooperación entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) y el Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano (MOPTVDU), cuyo objeto será el suministro de agua envasada en la presentación de 500 mililitros.
2. Autorizar el precio de venta por VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$0.25) por botella en la presentación de 500 mililitros.
3. Delegar a la Unidad Jurídica para que realice los trámites que legalmente correspondan a fin de formalizar el Convenio de Cooperación.
4. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para firme el referido convenio.

---

---

#### 5.5) Unidad de Secretaría.

La Secretaría de la Junta de Gobierno, somete a consideración de ésta, escrito recibido en la Unidad de Secretaría el día 18 de mayo de 2016, presentado por la Sociedad ESPECIALIDADES INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia ESPECIALIDADES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., a través de su Representante Legal, ingeniero Pedro Guillermo Salvador Mendoza Mendoza, mediante el cual interpone Recurso de Revisión en contra del acuerdo número 4.2, tomado en la sesión ordinaria número 22, celebrada el día 05 de mayo de 2016, por medio del cual se revocó el ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN contenido en el acuerdo número 5.1.3, tomado por la Junta de Gobierno en la sesión ordinaria número 16, celebrada el día 7 de abril de 2016, de la Licitación Pública No. LP-12/2016, que se refiere al "SUMINISTRO DE POLICLORURO DE ALUMINIO (PAC), PARA LAS REGIONES OCCIDENTAL Y METROPOLITANA, PARA EL AÑO 2016", y se declaró desierto el referido proceso.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

1. Que según acuerdo número 6.1.5, tomado en la sesión ordinaria número 04, celebrada el 21 de enero de 2016, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-12/2016, denominada "SUMINISTRO DE POLICLORURO DE ALUMINIO (PAC), PARA LAS REGIONES OCCIDENTAL Y METROPOLITANA, PARA EL AÑO 2016"; proceso que fue adjudicado mediante acuerdo número 5.1.3, tomado en la sesión ordinaria número 16, celebrada el día 7 de abril de 2016.

- II. Que mediante escrito presentado el día 21 de abril de 2016, el señor BO YANG, en su calidad de Representante Legal, de la Sociedad GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia GOLDWILL, S.A. DE C.V., interpuso Recurso de Revisión en contra del acuerdo número 5.1.3, tomado en la sesión ordinaria número 16, celebrada el día 7 de abril de 2016, por no estar de acuerdo con la resolución emitida por la Junta de Gobierno; dicho recurso fue admitido por la Junta de Gobierno mediante acuerdo número 5.4.2, tomado en la sesión ordinaria número 20, celebrada el 21 de abril de 2016, y se delegó al Señor Presidente de la Institución, para que nombrara a los integrantes de la Comisión Especial de Alto Nivel que se encargaría de emitir la recomendación que establece el artículo 77, inciso segundo de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).
- III. Que la Comisión Especial de Alto Nivel, en cumplimiento a su nombramiento rindió el respectivo informe, el cual fue utilizado como base para que la Junta de Gobierno mediante acuerdo número 4.2, tomado en la sesión ordinaria número 22, celebrada el día 05 de mayo de 2016, acordara entre otras cosas, lo siguiente:
  - a) Declarar NO HA LUGAR el Recurso de Revisión interpuesto por la sociedad GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse GOLDWILL, S.A. DE C.V., a través de su Representante Legal señor Bo Yang, en contra del acuerdo número 5.1.3, tomado en la sesión ordinaria número 16, celebrada el día 7 de abril de 2016, por medio del cual se adjudicó la Licitación Pública No. LP-12/2016, que se refiere al "SUMINISTRO DE POLICLORURO DE ALUMINIO (PAC), PARA LAS REGIONES OCCIDENTAL Y METROPOLITANA, PARA EL AÑO 2016", a la sociedad ESPECIALIDADES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.;
  - b) Se revoque el ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN contenido en el acuerdo número 5.1.3, tomado por la Junta de Gobierno en la sesión ordinaria número 16, celebrada el día 7 de abril de 2016, de la Licitación Pública No. LP-12/2016, que se refiere a "SUMINISTRO DE POLICLORURO DE ALUMINIO (PAC), PARA LAS REGIONES OCCIDENTAL Y METROPOLITANA, PARA EL AÑO 2016" y;
  - c) Declarar Desierta la Licitación Pública No. LP-12/2016, que se refiere al "SUMINISTRO DE POLICLORURO DE ALUMINIO (PAC), PARA LAS REGIONES OCCIDENTAL Y METROPOLITANA, PARA EL AÑO 2016", autorizada mediante acuerdo número 5.1.3, tomado en la sesión ordinaria número 16, celebrada el día 7 de abril de 2016.
- IV. Que el acuerdo mencionado en el considerando anterior, fue notificado a la Sociedad ESPECIALIDADES INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia ESPECIALIDADES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., el día 13 de mayo de 2016.
- V. Que la Sociedad ESPECIALIDADES INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia ESPECIALIDADES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., a través de su Representante Legal, ingeniero Pedro Guillermo Salvador Mendoza Mendoza, el día 18 de mayo del presente año, presentó Recurso de Revisión en contra del acuerdo número 4.2, tomado en la sesión ordinaria número 22, celebrada el día 05 de mayo de 2016, por no estar de acuerdo con la resolución emitida por la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA).
- VI. Que al hacer el respectivo examen de admisibilidad del recurso interpuesto por la Sociedad ESPECIALIDADES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., esta Junta de Gobierno advierte que es importante hacer notar que el recurso de revisión, tal y como está

diseñada su configuración en el artículo 76 de la LACAP, su interposición y posterior admisibilidad está constreñida a que con el mismo se ataque cierto tipo de actos pronunciados por la administración y siempre que los mismos se den dentro del marco de un procedimiento en particular, es decir, no todos los actos administrativos que se producen en el marco de los procedimientos regulados por la LACAP y su reglamento, son susceptibles de ser impugnados vía recurso de revisión, pues al respecto el artículo precitado establece que este recurso solo es admisible cuando se pretenda impugnar las resoluciones por medio de las cuales se adjudica o se declara desierto un proceso de contratación de los que regula dicha ley; es decir, el cuadro fáctico que se ha de cumplir para que la administración entre a conocer de un recurso de revisión debe, necesariamente, referirse a un acto administrativo mediante el cual la administración haya autorizado una adjudicación de un procedimiento de contratación (licitación pública, contratación directa, o libre gestión) o haya declarado desierto alguno de esos mismos procedimientos; sin embargo, a pesar que el recurso interpuesto por la referida sociedad, es con el fin de impugnar la declaratoria desierta de la Licitación Pública No. LP-12/2016, que se refiere al "SUMINISTRO DE POLICLORURO DE ALUMINIO (PAC), PARA LAS REGIONES OCCIDENTAL Y METROPOLITANA, PARA EL AÑO 2016", es de hacer notar que este proceso de contratación ya ha sido resuelto de acuerdo a recomendación emitida por una Comisión Especial de Alto Nivel, según lo detallado en los romano II y III del presente acuerdo, y conforme a lo establecido en el artículo 77, inciso segundo de la LACAP que literalmente dice "El recurso será resuelto por el mismo funcionario dentro del plazo máximo de diez días hábiles posteriores a la admisión del recurso, dicho funcionario resolverá con base a la recomendación que emita una Comisión Especial de Alto Nivel nombrada por él mismo, para tal efecto. Contra lo resuelto no habrá más recurso." Motivo por el cual resulta entonces que la petición de la Sociedad ESPECIALIDADES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., deviene en inadmisibile.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. DECLARAR INADMISIBLE el recurso de revisión interpuesto por la Sociedad ESPECIALIDADES INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia ESPECIALIDADES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., a través de su Representante Legal, ingeniero Pedro Guillermo Salvador Mendoza Mendoza, en contra del acuerdo número 4.2, tomado en la sesión ordinaria número 22, celebrada el día 05 de mayo de 2016, en vista que ante lo resuelto por recomendación emitida por una Comisión Especial de Alto Nivel, no admite la posibilidad de más recurso, según lo establece el artículo 77, inciso segundo de la LACAP.
2. Confirmar el acuerdo número 4.2, tomado en la sesión ordinaria número 22, celebrada el día 05 de mayo de 2016, mediante el cual la Junta de Gobierno entre otras cosas, declaró desierto el proceso de la Licitación Pública No. LP-12/2016, que se refiere al "SUMINISTRO DE POLICLORURO DE ALUMINIO (PAC), PARA LAS REGIONES OCCIDENTAL Y METROPOLITANA, PARA EL AÑO 2016", autorizada mediante acuerdo número 5.1.3, tomado en la sesión ordinaria número 16, celebrada el día 7 de abril de 2016.
3. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que notifique de la inadmisibilidat del Recurso.

---

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Director Adjunto por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores, Licenciado Oscar Everardo Chicas Rodríguez, quien presidió la

sesión, dio por terminada la misma, siendo las veinte horas con treinta minutos de todo lo cual yo, la secretaria CERTIFICO.

LIC. OSCAR EVERARDO CHICAS RODRÍGUEZ  
DIRECTOR ADJUNTO  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ARQ. ROXANA PATRICIA AVILA GRASSO  
DIRECTORA PROPIETARIA  
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO  
TERRITORIAL

LIC. JOSÉ EDMUNDO BONILLA MARTÍNEZ  
DIRECTOR PROPIETARIO  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE,  
VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

SR. EDUARDO ALFONSO LINARES RIVERA  
DIRECTOR PROPIETARIO  
MINISTERIO DE SALUD

SR. JORGE OVIDIO CORNEJO DURÁN  
DIRECTOR PROPIETARIO  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LICDA. KARIME ELÍAS ÁBREGO  
DIRECTORA ADJUNTA  
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO  
TERRITORIAL

LICDA. MARTA DINORAH DÍAZ DE PALOMO  
DIRECTORA ADJUNTA  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE,  
VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

LIC. LUIS ALBERTO GARCÍA GUIROLA  
DIRECTOR ADJUNTO  
MINISTERIO DE SALUD

ING. CARLOS JOSÉ GUERRERO CONTRERAS  
DIRECTOR ADJUNTO  
CÁMARA SALVADOREÑA DE LA INDUSTRIA DE LA  
CONSTRUCCIÓN

LIC. WILLIAM ELISEO ZÚNIGA HENRÍQUEZ  
ASESOR LEGAL

LICDA. ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO  
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO